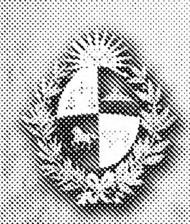
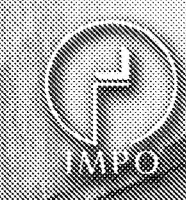
DIARIO OFICIAL

Montevideo, martes 23 de enero de 2007

Año CII - N° 27.166









TURISMO SOCIAL

Un derecho de todos

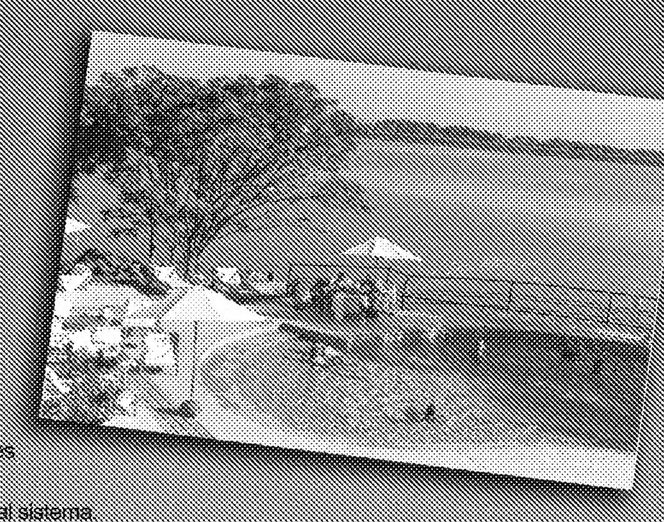
COLONIA DEL SACRAMENTO

Departamento de Colonia

Turismo Histórico Cultural



¿QUE ES EL TURISMO SOCIAL?



El Turismo Social comprende todos aquellos instrumentos y medios, a través de los cuales se otorgan facilidades para que las personas de recursos limitados, adultos mayores, jóvenes y personas con capacidades diferentes viajen con fines recreativos, deportivos y/o culturales en condiciones adecuadas de economía, accesibilidad, seguridad y comodidad. El Sistema Nacional de Turismo Social surge como respuesta a la necesidad de un importante número de ciudadanos de acceder al derecho a la recreación, el uso del tiempo libre y la diversión. Se nutre de los antecedentes ya desarrollados por una serie de organizaciones públicas y privadas que se han caracterizado por organizar para sus miembros o beneficiarios de ciertos derechos, diferentes tipos de actividades.Su comercialización se efectúa a través del sistema de Agencias ya existentes en el país y que manifiestan su voluntad de adherirse al sistema.



¿A QUIENES VA DIRIGIDO?

La oportunidad de acceder al turismo compete a todos. Por tanto, los programas que se implementen en turismo social, van en beneficio de diversos sectores de población y su diseño debe responder al propósito de favorecer a las uruguayas y uruguayos que tienen menos acceso al turismo, sea esto por motivos económicos, de capacidades diferentes, sociales o culturales.

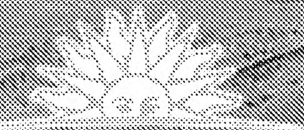
* Adultos mayores que no tienen acceso al beneficio del turismo.
* Jóvenes, estudiantes, universitarios.
* Familias cuyos ingresos no alcanzan para acceder al derecho a la recreación.
* Ciudadanos con capacidades diferentes.
* Trabajadores que tradicionalmente no acceden a estos derechos.
* Ciudadanos que por diversos motivos han quedado por fuera del sistema normal de la oferta de servicios turísticos.



TURISMO SOCIAL
Un derecho de todos.

Se trata de crear para el conjunto de ciudadanos mejores condiciones de practica, acceso efectivo y sin discriminación a la actividad turística nacional, a traves de:

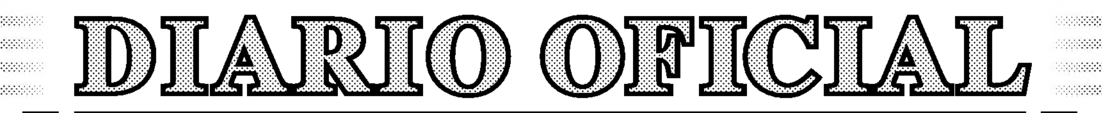
* Asegurar el reposo y la recreación de los segmentos de población con menos posibilidades desde el punto de vista social, financiero, cultural o de salud.
* Promover la integración nacional, mediante el intercambio de vivencias que entregan los viajes.
* Desarrollar una oferta de servicios turísticos razonables y a precios accesibles.
* Propiciar la integración e impulsar a los empresarios turísticos en una mejora global de su gestión comercial, para capturar este mercado potencial.
* Contribuir a la creación de nuevos productos turísticos para el mercado interno.
* Mejorar la accesibilidad a los servicios turísticos buscando facilitar el libre acceso a los destinos turísticos a personas con discapacidad.
* Desarrollar acciones tendientes a establecer redes de fomento y desarrollo del turismo a nivel local, a través de los municipios.



Infórmese a través del sitio www.turismo.gub.uy

Fotos de Contratapa: 1) Canelones, 2) Artigas, 3) Soriano, 4) Montevideo, 5) Maldonado, 6) Colonia, 7) Durazno, 8) Río Negro, 9) Paysandú, 10) Florida, 11) Salto, 12) Cerro Largo, 13) Tacuarembó, 14) Rocha, 15) Lavalleja, 16) Treinta y Tres, 17) Rivera, 18) Flores, 19) San José.

APORTE DE IM.P.O. AL SISTEMA NACIONAL DE TURISMO SOCIAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: *Avisos*: 908.54.73 - *Dirección*: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año CII - Nº 27.166 - Montevideo, martes 23 de enero de 2007

DOCUMENTOS

Tomo 407

sigue al dorso

AVISOS

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01/05) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

DOCUMENTOS

Los DOCUMENTOS se publican a las 48 hs. de recibidos y tal como fueron redactados por el órgano emisor.

CONSEJO DE MINISTROS

1

Decreto 22/007

Otórgase, a partir del 1º de enero de 2007, aumento salarial para los funcionarios públicos.
(237*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 18 de Enero de 2007

VISTO: la necesidad de adecuar la remuneración de los funcionarios públicos.

RESULTANDO: I) que el artículo 6º de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986 con las modificaciones dispuestas por el artículo 1º de la Ley Nº 16.903 de 31 de diciembre de 1997 establece plazos y condiciones en las que el Poder Ejecutivo adecuará las remuneraciones de los funcionarios públicos de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional.

II) que el artículo 7º de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, dispone que los Organismos del Artículo 220 de la Constitución de la República efectuarán la adecuación de la remuneración de sus funcionarios, en la misma oportunidad y porcentaje.

III) que de acuerdo a lo previsto en el artículo 14 de la Ley Nº 15.903 de 10 de noviembre de 1987 la contribución para el pago de cuotas mensuales de salud, será reajustada en la misma oportunidad y porcentajes en que varíen las retribuciones mensuales de los funcionarios públicos o se podrá optar por reajustar dichos montos en función de la variación registrada en las cuotas de las Instituciones Médicas de Asistencia Colectiva.

IV) que el artículo 454 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 previó una partida anual, para el Ejercicio 2007, de $ 780:000.000,oo (pesos uruguayos setecientos ochenta millones) a valores de enero de 2005, con destino a la recuperación salarial de los funcionados públicos de los Incisos 02 al 27, exceptuando a los funcionarios del Inciso 16 "Poder Judicial" y los cargos que se mencionan en el inciso segundo de dicho artículo.

V) que los artículos 388 y 389 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, prevén un mecanismo específico de ajuste de las retribuciones de los señores magistrados y demás funcionarios del Poder Judicial, el que una vez aplicado tendrá incidencia directa sobre las retribuciones de los funcionarios equiparados por disposiciones legales vigentes.

CONSIDERANDO: I) que dentro de los lineamientos de política salarial del Poder Ejecutivo se prevé disponer un incremento total de 11,34% (once con treinta y cuatro por ciento) sobre los salarios de los funcionarios públicos de la Administración Central y de los Organismos del Artículo 220 de la Constitución, vigentes al 31 de diciembre de 2006.

II) que dicho porcentaje comprende la adecuación de las remuneraciones sobre la base de la variación en el Indice General de Precios al Consumo y un incremento por concepto de recuperación salarial de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuesto 2005-2009, No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y en la Ley de Rendición de Cuentas del Ejercicio 2005, No. 18.046 de 24 de octubre de 2006, contemplando las diferentes soluciones contenidas en dicha normativa.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por las normas legales citadas;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Aumento General. Otórgase, a partir del 1º de enero de 2007 a los funcionarios comprendidos en los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, un aumento por concepto de variación del IPC desde el último ajuste del 6,38% (seis con treinta y ocho por ciento) sobre las remuneraciones percibidas con cargo a créditos correspondientes a Rentas Generales, Recursos con Afectación Especial y otras Financiaciones dispuestas por leyes especiales, vigentes al 31 de diciembre de 2006, de conformidad con las pautas de ajuste salarial previstas en el artículo 6º de la Ley No. 15.809 de 8 de abril de 1986, con las modificaciones dispuestas por el artículo 1º de la Ley Nº 16.903 de 3 de diciembre de 1997.

Queda excluido del aumento dispuesto en el inciso anterior, el adelanto a cuenta de futuros incrementos salariales otorgado por el artículo 1º del Decreto Nº 327/983 de 16 de setiembre de 1983 y modificativos (artículo 3º del Decreto Nº 18/984, de 12 de enero de 1984) y artículo 24 de la Ley Nº 15.903 de 10 de noviembre de 1987.

ARTICULO 2º.- Recuperación Salarial. Otórgase un incremento del 4,66% (cuatro con sesenta y seis por ciento) sobre las sumas ajustadas según lo preceptuado en el artículo 1º de este Decreto, por concepto de recuperación salarial prevista en el artículo 454 de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005. Se aplicará dicho incremento a los subsidios de los cargos de particular confianza y a los incentivos de retiro establecidos en el artículo 29 de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

A los efectos dispuestos en este artículo, el aumento de los créditos presupuestales será de cargo de las respectivas Financiaciones. Para las retribuciones correspondientes a Rentas Generales, el incremento será atendido con cargo a dicha Financiación y a la referida partida de la Ley Presupuestal.

ARTICULO 3º.- Adelantos de Recuperación Salarial. Los adelantos que en concepto de recuperación salarial fueron dispuestos por el artículo 104 de la Ley Nº 18.046 de 24 de octubre de 2006, para los funcionarios médicos y no médicos del Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", se descontarán de los incrementos salariales dispuestos en el artículo segundo del presente decreto.

ARTICULO 4º.- Organismos del artículo 220 de la Constitución. Los Organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República, con las excepciones establecidas en el artículo siguiente adecuarán las remuneraciones de sus funcionarios, a partir de la misma fecha y con los mismos porcentajes establecidos en los artículos 1º y 2º del presente Decreto, debiendo registrar en forma separada del ajuste general, los incrementos de recuperación salarial asignados.

Los Organismos que cuentan con partidas globales, deberán establecer la forma y condiciones en que se distribuirán las partidas por concepto de actualización general y recuperación salarial, las que deberán ser comunicadas a la Contaduría General de la Nación antes del 31 de enero de 2007.

ARTICULO 5º.- Excepciones.- Quedan exceptuadas del aumento por concepto de recuperación salarial dispuesto en el artículo 2º, las remuneraciones:

a. De los funcionarios del Inciso 16 "Poder Judicial", y todas las remuneraciones equiparadas a las de estos funcionarios.

b. De los cargos mencionados en el inciso segundo del artículo 454 de la Ley Nº 17.930 del 19 de diciembre de 2005.

c. De los funcionarios incluidos en los nuevos regímenes retributivos:

c.1. del Inciso 5, Unidad Ejecutora 05 "Dirección General Impositiva", por el nuevo régimen extraordinario de retribuciones por dedicación exclusiva, previsto en el inciso segundo de la Ley Nº 17.706, de 4 de noviembre de 2003.

c.2. de la Unidad Reguladora de los Servicios de Comunicaciones (URSEC), establecido en el artículo 109 de la Ley Nº 18.046 de 24 de octubre de 2006.

c.3. de la Unidad Reguladora de los Servicios de Energía y Agua (URSEA), dispuesto en el artículo 190 de la Ley Nº 17.930 del 19 de diciembre de 2005.

d. De los funcionarios amparados por el inciso tercero del artículo 723 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

e. De becarios, pasantes, contratados a término, beneficiarios del retiro incentivado (artículos 10 y siguientes de la Ley 17.556 de 18 de setiembre de 2002) y arrendamientos de obra.

f. Por concepto de incrementos salariales autorizadas por la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, y por la Ley Nº 18.046 de 24 de octubre de 2006, actualizados a valores del 31 de diciembre del 2006 y con vigencia 1 de enero de 2007, determinados por montos específicos o partidas globales.

ARTICULO 6º.- Aumento Mínimo. Los funcionarios civiles de los Incisos 02, 03, 05 al 11, 13 a 15, 17 a 19 y 27 del Presupuesto Nacional, no podrán, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 1º y 2° del presente decreto, percibir por concepto de aumento y de incremento por recuperación salarial un monto total inferior a $ 850,oo (pesos uruguayos ochocientos cincuenta), por un régimen horario de 8 horas de labor. Para regímenes diferentes, el monto establecido se proporcionará al mismo.

Los complementos que corresponda abonar serán de cargo de las respectivas financiaciones y estarán sujetos a la disponibilidad de las mismas, con excepción de la cuota parte que corresponda a Rentas Generales.

La Contaduría General de la Nación, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 11º, establecerá la forma y condiciones que deberán observarse para el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO 7º.- Cuota Mutual. Otórgase a partir del 1º de enero de 2007 un aumento del 6.38% (seis con treinta y ocho por ciento), sobre la contribución para el pago de la cuota mutual mensual de salud creada por el artículo 14º de la Ley Nº 15.903 de 10 de noviembre de 1987.

ARTICULO 8º.- Arrendamientos de Obra. Los arrendamientos de obra que dispongan en los respectivos contratos, cláusulas de ajuste de precios en la misma oportunidad en que se modifican los salarios públicos, quedan incluidos en el artículo 1º de este Decreto.

ARTICULO 9º.- Retribuciones no incluidas. A las compensaciones a que se refiere el artículo 3º del Decreto Nº 385/996, de 27 de setiembre de 1996, correspondientes a los trabajadores eventuales del Ministerio de Transporte y Obras Públicas; así como al incremento adicional establecido en los artículos 390 y 476 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, para los funcionarios de los Incisos 16 "Poder Judicial", 25 "Administración Nacional de Educación Pública" (ANEP) y 26 "Universidad de la República"; no se les aplicarán los aumentos previstos en los artículos 1º y 2º de este Decreto.

Las retribuciones incluidas en los Proyectos Educativos, tendrán el mismo tratamiento que las abonadas con cargo a Proyectos de Inversión.

ARTICULO 10º.- Partida Alimentación. La partida de alimentación establecida en el artículo 1º del Decreto No. 513/005 de 15 de diciembre de 2005 y de acuerdo con la determinación efectuada en su artículo 2º, será absorbida por el incremento por concepto de recuperación salarial dispuesto en el artículo 2º de este Decreto.

ARTICULO 11º.- Autorización. La Contaduría General de la Nación dará de baja la totalidad del crédito presupuestal previsto en el Inciso 23, por el artículo 454 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º del presente decreto, y, formulará los Instructivos necesarios para su aplicación, pudiendo determinar los aumentos que correspondan en los casos no previstos expresamente, o en aquellos en que se generen dudas en su interpretación.

ARTICULO 12º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JUAN FAROPPA; REINALDO GARGANO; DANILO ASTORI; JOSE BAYARDI; FELIPE MICHELINI; VICTOR ROSSI; JORGE LEPRA; JORGE BRUNI; MIGUEL FERNANDEZ GALEANO; JOSE MUJICA; HECTOR LESCANO; JAIME IGORRA; MARINA ARISMENDI.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

2

Resolución 30/007

Concédese licencia ordinaria a la Sra. Ministra de Salud Pública y desígnase Ministro Interino.
(235)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 15 de Enero de 2007

VISTO: la solicitud formulada por la Sra. Ministra de Salud Pública, Dra. María Julia Muñoz para hacer uso de licencia ordinaria del 15 al 31 de enero de 2007 inclusive.

CONSIDERANDO: I) que nada obsta para acceder a lo solicitado;

II) que en consecuencia es preciso designar un sustituto temporal;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Concédese licencia ordinaria a la Sra. Ministra de Salud Pública, Dra. María Julia Muñoz del 15 al 31 de enero de 2007 inclusive.

2º.- Desígnase Ministro Interino de Salud Pública, a partir del 15 de enero de 2007 y mientras dure la ausencia de la titular de la Cartera, al Sr. Subsecretario, Dr. Miguel Fernández Galeano.

3º.- Comuníquese, etc.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República.

---o---

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

3

Resolución 32/007

Desígnase a la señora Primer Secretario Liliana Buonomo, de la Dirección General para Asuntos de Integración y MERCOSUR, Miembro Alterno en representación del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la Sección Nacional de la Comisión de Comercio del MERCOSUR y Coordinadora Nacional Alterna de la Delegación de la República en la Comisión de Comercio del MERCOSUR.
(238)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 18 de Enero de 2007

VISTO: el Decreto Nº 259/1997 de 29 de julio de 1997 por el que se crea la Sección Nacional de la Comisión de Comercio del MERCOSUR;

RESULTANDO: que el artículo 2º del mencionado Decreto dispone que la Delegación de la República en la Comisión del MERCOSUR estará integrada por cuatro Miembros Titulares y cuatro Alternos, correspondiendo al Ministerio de Relaciones Exteriores, la coordinación de la Delegación;

CONSIDERANDO: que se hace necesario designar el funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores que se desempeñará como Coordinador Nacional Alterno de la Delegación de la República en la Comisión de Comercio del MERCOSUR;

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 259/997 de 29 de julio de 1997;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase a la señora Primer Secretario Liliana Buonomo, de la Dirección General para Asuntos de Integración y MERCOSUR, Miembro Alterno en representación del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la Sección Nacional de la Comisión de Comercio del MERCOSUR y Coordinadora Nacional Alterna de la Delegación de la República en la Comisión de Comercio del MERCOSUR.

2º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; REINALDO GARGANO.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

4

Resolución 858/006

Autorízase la inscripción del Sr. Federico Feolo Corbo en el Registro de Despachantes de Aduana.
(227)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 21 de Diciembre de 2006

VISTO: la gestión promovida por el Sr. Federico Feola Corbo, en la que solicita ser inscripto en el Registro de Despachantes de Aduana.

RESULTANDO: I) que según surge de documentación aportada que luce en autos, el titular ha presentado, constancia expedida por el Tribunal del examen de Despachante de Aduanas y documentación que prueba que ha dado cumplimiento a los requisitos previstos por los literales C y D del artículo 3º de la Ley Nº 13.925 de 17 de diciembre de 1970.

II) que de acuerdo con los informes que surgen de los antecedentes y a los recaudos agregados, el gestionante ha demostrado estar en condiciones de ser inscripto en el Registro respectivo.

CONSIDERANDO: I) que la presente gestión se encuentra amparada en lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley Nº 13.925 de 17 de diciembre de 1970 y artículo 4º del Decreto Reglamentario Nº 391/971 de 29 de junio de 1971.

II) que en cuanto a la garantía exigible deberá estarse a lo dispuesto por el artículo 5º del referido Decreto Nº 391/971 con la modificación establecida por el artículo 1º del Decreto Nº 254/998 de 16 de setiembre de 1998.

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas, la División Técnico Fiscal, la Asesoría Jurídica de esta Secretaría de Estado y a lo establecido por la resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993, de 12 de enero de 1993.

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Autorízase la inscripción del Sr. Federico Feola Corbo, C.I. 3:326.760-9, en el Registro de Despachantes de Aduana, para actuar ante la Dirección Nacional de Aduanas y todas las Administraciones de Aduana del país, previa prestación de la garantía que dispone el artículo 5º del Decreto Nº 391/971 de 29 de junio de 1971, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto Nº 254/998 de 16 de setiembre de 1998, la que deberá constituirse mediante depósito en el Banco de la República Oriental del Uruguay en Bonos del Tesoro y su monto deberá ajustarse a lo preceptuado por el Decreto Nº 254/998 citado.

2º.- Vuelvan estos obrados a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos.
DANILO ASTORI.

---o---

5

Resolución 859/006

Autorízase la inscripción del Sr. Federico Feola Corbo en el Registro de Apoderados de Despachantes de Aduana.
(228)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 21 de Diciembre de 2006

VISTO: la gestión promovida por el Sr. Federico Feola Corbo, en la que solicita ser inscripto en el registro de Apoderados de Despachantes de Aduana.

RESULTANDO: que de acuerdo con los informes que surgen de autos y a los recaudos agregados, el gestionante ha demostrado estar en condiciones de ser inscripto en el Registro respectivo.

CONSIDERANDO: que la presente gestión se encuentra amparada en lo dispuesto por los artículos 4º y 17, Inciso 3º de la Ley Nº 13.925, de 17 de diciembre de 1970.

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas, la División Técnico Fiscal y la Asesoría Jurídica de esta Secretaría de Estado y a lo establecido por la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993, de 12 de enero de 1993.

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Autorízase la inscripción del Sr. Federico Feola Corbo en el Registro de Apoderados de Despachantes de Aduana, para actuar ante la Dirección Nacional de Aduanas y todas las Administraciones de Aduana del país.

2º.- Vuelvan estos obrados a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos.
DANILO ASTORI.

---o---

6
Resolución 860/006

Autorízase la inscripción del Sr. Wilmar Sosa Paipo en el Registro de Despachantes de Aduana.
(229)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 28 de Diciembre de 2006

VISTO: la gestión promovida por el Sr. Wilmar Sosa Paipo, en la que solicita ser inscripto en el Registro de Despachantes de Aduana.

RESULTANDO: que de la documentación presentada por el interesado surge que ha dado cumplimiento a los requisitos previstos por los literales C y D del artículo 3º de la Ley Nº 13.925, de 17 de diciembre de 1970.

CONSIDERANDO: I) que la presente gestión se encuentra amparada en lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley Nº 13.925, de 17 de diciembre de 1970 y artículo 4º del Decreto Reglamentario Nº 391/971, de 29 de junio de 1971.

II) que de acuerdo con los antecedentes y a la intervención favorable de la División Escribanía de la Dirección Nacional de Aduanas, el gestionante ha demostrado estar en condiciones de ser inscripto en el Registro respectivo.

ATENTO: a lo expuesto y a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas y a la Asesoría Jurídica de esta Secretaría de Estado y a lo establecido por la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993, de 12 de enero de 1993.

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS,
en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Autorízase la inscripción del Sr. Wilmar Sosa Paipo, C.I. Nº 1:700.090-8, en el Registro de Despachantes de Aduana, para actuar ante la Dirección Nacional de Aduanas y todas las Administraciones de Aduana del país, previa prestación de la garantía que dispone el artículo 5º del Decreto Nº 391/971, de 29 de junio de 1971, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto Nº 254/998, de 16 de setiembre de 1998, la que deberá constituirse mediante depósito en el Banco de la República Oriental del Uruguay en Bonos del Tesoro y su monto deberá ajustarse a lo preceptuado por el Decreto Nº 254/998 citado.

2º.- Vuelvan estos obrados a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos.
DANILO ASTORI.

---o---

7
Resolución 861/006

Autorízase la inscripción del Sr. Antonio Salvador Cardoso Serra en el Registro de Despachantes de Aduana.
(230)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 28 de Diciembre de 2006

VISTO: la gestión promovida por el Sr. Antonio Salvador Cardoso Serra, en la que solicita ser inscripto en el Registro de Despachantes de Aduana.

RESULTANDO: que de la documentación presentada por el interesado surge que ha dado cumplimiento a los requisitos previstos por los literales A, B, C y D del artículo 3º de la Ley Nº 13.925, de 17 de diciembre de 1970.

CONSIDERANDO: I) que la presente gestión se encuentra amparada en lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley Nº 13.925, de 17 de diciembre de 1970 y artículo 4º del Decreto Reglamentario Nº 391/971, de 29 de junio de 1971.

II) que de acuerdo con los antecedentes y a la intervención favorable de la División Escribanía de la Dirección Nacional de Aduanas, el gestionante ha demostrado estar en condiciones de ser inscripto en el Registro respectivo.

ATENTO: a lo expuesto y a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas y la Asesoría Jurídica de esta Secretaría de Estado y a lo establecido por la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993, de 12 de enero de 1993.

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS,
en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Autorízase la inscripción del Sr. Antonio Salvador Cardoso Serra, C.I. Nº 4:338.613-4, en el Registro de Despachantes de Aduana, para actuar ante la Dirección Nacional de Aduanas y todas las Administraciones de Aduana del país, previa prestación de la garantía que dispone el artículo 5º del Decreto Nº 391/971, de 29 de junio de 1971, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto Nº 254/998, de 16 de setiembre de 1998, la que deberá constituirse mediante depósito en el Banco de la República Oriental del Uruguay en Bonos del Tesoro y su monto deberá ajustarse a lo preceptuado por el Decreto Nº 254/998 citado.

2º.- Vuelvan estos obrados a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos.
DANILO ASTORI.

---o---

8
Resolución 862/006

Autorízase la inscripción del Sr. Mario Antonio Saccone Attun en el Registro de Despachantes de Aduana.
(231)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 28 de Diciembre de 2006

VISTO: la gestión promovida por el Sr. Mario Antonio Saccone Attun, en la que solicita ser inscripto en el Registro de Despachantes de Aduana.

RESULTANDO: I) que de la documentación presentada por el interesado surge que ha dado cumplimiento a los requisitos previstos por los literales C y D del artículo 3º de la Ley 13.925, de 17 de diciembre de 1970.

II) que el interesado ha acreditado en autos la mayoría de edad exigida legalmente y se encuentra inscripto en el Registro de Apoderados de Despachantes de Aduanas, de acuerdo con la Resolución Ministerial de 28 de octubre de 1987, actuando en representación de dos despachantes por un período superior a 10 años.

que de acuerdo con los informes que surgen de los antecedentes y a los recaudos agregados, el gestionante ha demostrado estar en condiciones de ser inscripto en el Registro respectivo.

CONSIDERANDO: I) que la presente gestión se encuentra amparada en lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley Nº 13.925, de 17 de diciembre de 1970 y artículo 4º del Decreto Reglamentario Nº 391/971, de 29 de junio de 1971.

II) que de acuerdo con los antecedentes y a la intervención favorable de la División Escribanía de la Dirección Nacional de Aduanas, el gestionante ha demostrado estar en condiciones de ser inscripto en el Registro respectivo.

ATENTO: a lo expuesto y a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas y a la Asesoría Jurídica de esta Secretaría de Estado y a lo establecido por la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993, de 12 de enero de 1993.

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS,
en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Autorízase la inscripción del Sr. Mario Antonio Saccone Attun, C.I. 1.895.139-8, en el Registro de Despachantes de Aduana, para actuar ante la Dirección Nacional de Aduanas y todas las Administraciones de Aduana del país, previa prestación de la garantía que dispone el artículo 5º del Decreto Nº 391/971, de 29 de junio de 1971, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto Nº 254/998, de 16 de setiembre de 1998, la que deberá constituirse mediante depósito en el Banco de la República Oriental del Uruguay en Bonos del Tesoro y su monto deberá ajustarse a lo preceptuado por el Decreto Nº 254/998 citado.

2º.- Vuelvan estos obrados a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos.
DANILO ASTORI.

---o---

9
Resolución 863/006

Autorízase la inscripción de la Sra. Viviana Alejandra Odera Furesz en el Registro de Despachantes de Aduana.
(232)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 28 de Diciembre de 2006

VISTO: la gestión promovida por la Sra. Viviana Alejandra Odera Furesz, en la que solicita ser inscripto en el Registro de Despachantes de Aduana.

RESULTANDO: que de la documentación presentada por la interesada surge que ha dado cumplimiento a los requisitos previstos por los literales C y D del artículo 3º de la Ley 13.925, de 17 de diciembre de 1970.

CONSIDERANDO: I) que la presente gestión se encuentra amparada en lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley Nº 13.925, de 17 de diciembre de 1970 y artículo 4º del Decreto Reglamentario Nº 391/971, de 29 de junio de 1971.

II) que de acuerdo con los antecedentes y a la intervención favorable de la División Escribanía de la Dirección Nacional de Aduanas, la gestionante ha demostrado estar en condiciones de ser inscripta en el Registro respectivo.

ATENTO: a lo expuesto y a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas y la Asesoría Jurídica de esta Secretaría de Estado y a lo establecido por la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993, de 12 de enero de 1993.

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS,
en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Autorízase la inscripción de la Sra. Viviana Alejandra Odera Furesz, C.I. Nº 1:698.288-8, en el Registro de Despachantes de Aduana, para actuar ante la Dirección Nacional de Aduanas y todas las Administraciones de Aduanas del país, previa prestación de la garantía que dispone el artículo 5º del Decreto Nº 391/971, de 29 de junio de 1971, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto Nº 254/998, de 16 de setiembre de 1998, la que deberá constituirse mediante depósito en el Banco de la República Oriental del Uruguay en Bonos del Tesoro y su monto deberá ajustarse a lo preceptuado por el Decreto Nº 254/998 citado.

2º.- Vuelvan estos obrados a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos.
DANILO ASTORI.

---o---

10
Resolución 864/006

Autorízase la inscripción del Sr. Daniel Alberto Nadruz Patiño en el Registro de Despachantes de Aduana.
(233)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 28 de Diciembre de 2006

VISTO: la gestión promovida por el Sr. Daniel Alberto Nadruz Patiño, en la que solicita ser inscripto en el Registro de Despachantes de Aduana.

RESULTANDO: que de la documentación presentada por el interesado surge que ha dado cumplimiento a los requisitos previstos por los literales C y D del artículo 3º de la Ley 13.925 de 17 de diciembre de 1970.

CONSIDERANDO: I) que la presente gestión se encuentra amparada en lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley Nº 13.925, de 17 de diciembre de 1970 y artículo 4º del Decreto Reglamentario Nº 391/971, de 29 de junio de 1971.

II) que de acuerdo con los antecedentes y a la intervención favorable de la División Escribanía de la Dirección Nacional de Aduanas, el gestionante ha demostrado estar en condiciones de ser inscripto en el Registro respectivo.

ATENTO: a lo expuesto y a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas y la Asesoría Jurídica de esta Secretaría de Estado y a lo establecido por la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993, de 12 de enero de 1993.

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS,
en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Autorízase la inscripción del Sr. Daniel Alberto Nadruz Patiño, C.I. Nº 1.492.459-1, en el Registro de Despachantes de Aduana, para actuar ante la Dirección Nacional de Aduanas y todas las Administraciones de Aduana del país, previa prestación de la garantía que dispone el artículo 5º del Decreto Nº 391/971, de 29 de junio de 1971, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto Nº 254/998, de 16 de setiembre de 1998, la que deberá constituirse mediante depósito en el Banco de la República Oriental del Uruguay en Bonos del Tesoro y su monto deberá ajustarse a lo preceptuado por el Decreto Nº 254/998 citado.

2º.- Vuelvan estos obrados a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos.
DANILO ASTORI.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

11
Resolución 31/007

Declárase de Interés Nacional la gira que "El Trío Montevideo" ha de llevar a cabo en los Estados Unidos de América.
(236)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 17 de Enero de 2007

VISTO: la gestión promovida por el señor Julián Bello;

RESULTANDO: I) solicita se declare de Interés Nacional la gira que "El Trío Montevideo" ha de llevar a cabo en los Estados Unidos de América a partir del 23 de febrero de 2007;

II) que el referido Trío está integrado por los músicos nacionales Víctor Szilagyi, Gerardo Moreira y Julián Bello, quienes efectuarán una serie de conciertos en los que interpretarán música de diversos estilos y épocas entre las que se destaca el "Tango";

CONSIDERANDO: es de interés de esta Administración promover actividades culturales como las propuestas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Declárase de Interés Nacional la gira que "El Trío Montevideo" ha de llevar a cabo en los Estados Unidos de América a partir del 23 de febrero de 2007.

2º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; FELIPE MICHELINI; REINALDO GARGANO.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

12
Resolución S/n

Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 al producto (Preparaciones para lavar -detergentes-), empresa exportadora (Unilever Argentina S.A.) e importador (Lever S.A.).
(207*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 15 de Enero de 2007

VISTO: el Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006;

RESULTANDO: que el artículo 11º del mencionado decreto dispone que las empresas que deseen ser exceptuadas del presente régimen deberán presentarse ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería a efectos de solicitar la excepción y que dicho organismo deberá pronunciarse respecto de la procedencia de la misma;

CONSIDERANDO: I) que en el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006 se encuentran detallados los productos incluidos en este régimen,

II) que la empresa Lever S.A. se presentó ante la Dirección Nacional de Industrias con fecha 26 de diciembre de 2006,

III) que la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento de los extremos establecidos en el artículo 9º del Decreto Nº 473/006,

EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

RESUELVE:

1º.- Exceptuar de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 al producto, empresa exportadora e importador especificados a continuación:

NCM	Descripción	Exportador	Importador
3402.20.00.10	Preparaciones para lavar (detergentes)	Unilever Argentina S.A.	Lever S.A. RUC 21.000215.0018

2º.- Estas excepciones regirán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 28 de diciembre de 2006.

3º.- Regístrese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias.
MARTIN PONCE de LEON.

---o---

13
Resolución S/n

Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 al producto (Las demás -preparaciones para limpieza-), empresa exportadora (Unilever Argentina S.A.) e importador (Lever S.A.).
(208*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 15 de Enero de 2007

VISTO: el Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006;

RESULTANDO: que el artículo 11º del mencionado decreto dispone que las empresas que deseen ser exceptuadas del presente régimen deberán presentarse ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería a efectos de solicitar la excepción y que dicho organismo deberá pronunciarse respecto de la procedencia de la misma;

CONSIDERANDO: I) que en el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006 se encuentran detallados los productos incluidos en este régimen,

II) que la empresa Lever S.A. se presentó ante la Dirección Nacional de Industrias con fecha 26 de diciembre de 2006,

III) que la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento de los extremos establecidos en el artículo 9º del Decreto Nº 473/006,

EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

RESUELVE:

1º.- Exceptuar de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 al producto, empresa exportadora e importador especificados a continuación:

NCM	Descripción	Exportador	Importador
3402.20.00.90	Las demás (preparaciones para limpieza)	Unilever Argentina S.A.	Lever S.A. RUC 21.000215.0018

2º.- Estas excepciones regirán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 28 de diciembre de 2006.

3º.- Regístrese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias.
MARTIN PONCE de LEON.

---o---

14
Resolución S/n

Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 al producto (Champues), empresa exportadora (Unilever Argentina S.A.) e importador (Lever S.A.).
(209*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 15 de Enero de 2007

VISTO: el Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006;

RESULTANDO: que el artículo 11º del mencionado decreto dispone que las empresas que deseen ser exceptuadas del presente régimen deberán presentarse ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería a efectos de solicitar la excepción y que dicho organismo deberá pronunciarse respecto de la procedencia de la misma;

CONSIDERANDO: I) que en el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006 se encuentran detallados los productos incluidos en este régimen,

II) que la empresa Lever S.A. se presentó ante la Dirección Nacional de Industrias con fecha 26 de diciembre de 2006,

III) que la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento de los extremos establecidos en el artículo 9º del Decreto Nº 473/006,

EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

RESUELVE:

1º.- Exceptuar de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 al producto, empresa exportadora e importador especificados a continuación:

NCM	Descripción	Exportador	Importador
3305.10.00.00	Champues	Unilever Argentina S.A.	Lever S.A. RUC 21.000215.0018

2º.- Estas excepciones regirán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 28 de diciembre de 2006.

3º.- Regístrese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias.
MARTIN PONCE de LEON.

---o---

15
Resolución S/n

Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 al producto ("Preformas" para soplado de botellas), empresa exportadora (Aguas Danone de Argentina S.A.) e importador (Fort Masis S.A.).
(210*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 15 de Enero de 2007

VISTO: el Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006;

RESULTANDO: que el artículo 11º del mencionado decreto dispone que las empresas que deseen ser exceptuadas del presente régimen deberán presentarse ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería a efectos de solicitar la excepción y que dicho organismo deberá pronunicarse respecto de la procedencia de la misma;

CONSIDERANDO: I) que en el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006 se encuentran detallados los productos incluidos en este régimen,

II) que la empresa Fort Masis S.A. se presentó ante la Dirección Nacional de Industrias con fecha 4 de enero de 2007,

III) que la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento de los extremos establecidos en el artículo 9º del Decreto Nº 473/006,

EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

RESUELVE:

1º.- Exceptuar de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 al producto, empresa exportadora e importador especificados a continuación:

NCM	Descripción	Exportador	Importador
3923.30.00.10	"Preformas" para soplado de botella	Aguas Danone de Argentina S.A.	Fort Masis S.A. RUC 21.428507.0013

2º.- Estas excepciones regirán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 4 de enero de 2007.

3º.- Regístrese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias.
MARTIN PONCE de LEON.

---o---

16
Resolución S/n

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION otorgado a AURIFEROUS EXPLORATION & MINING CO. S.A. por resolución de 11 de agosto de 2005, en busca de granito negro y gris, en la 2ª Sección Catastral del Departamento de Colonia.
(211)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 2 de Enero de 2007

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología tendientes a declarar la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCIÓN otorgado a AURIFEROUS EXPLORATION & MINING CO. S.A. por resolución de 11 de agosto de 2005 en busca de granito negro y gris, en la 2ª Sección Catastral del Departamento de Colonia;

RESULTANDO: que el referido título fue otorgado por el plazo de 12 meses y notificado el 12 de agosto de 2005;

CONSIDERANDO: que habiéndose configurado la causal de vencimiento del plazo de validez del título minero prevista en el artículo 21, ordinal I), literal a), del Código de Minería, corresponde declarar su caducidad;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCIÓN otorgado a AURIFEROUS EXPLORATION & MINING CO. S.A. por resolución de 11 de agosto de 2005 en busca de granito negro y gris, afectando los padrones 3446, 3445, 3448, 14856, 14855, 14854, 14853, 16336, 16337, 16338, 16339, 3447, 3473, 8029, 8306, 8305 y 8119, en un área de 994 hás. 4096 m² en la 2ª Sección Catastral del Departamento de Colonia.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
MARTIN PONCE de LEON.

---o---

17
Resolución S/n

Establécese servidumbre de ocupación accesoria al título minero Permiso de Exploración otorgado a PAMACOR S.A. por resolución de 14 de mayo de 2003, en la 10ª Sección Catastral del Departamento de Paysandú.
(212)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 8 de Enero de 2007

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por PAMACOR S.A. solicitando la imposición de Servidumbre Minera de Ocupación en la 10ª Sección Catastral del Departamento de Paysandú;

RESULTANDO: I) que PAMACOR S.A. es titular de un Permiso de Exploración otorgado el 14 de mayo de 2003, sobre un yacimiento de caliza, afectando el padrón 5663 (p), en un área de 246 hás 5500 m², de la 10ª Sección Catastral del Departamento de Paysandú, por el término de 24 meses;

II) que por resolución de 12 de agosto de 2003 se suspendió el cómputo del plazo de vigencia del Permiso de Exploración a partir de 22 de mayo de 2003, hasta el otorgamiento y notificación de la respectiva servidumbre;

III) que la Dirección Nacional de Minería y Geología no ha formulado objeciones a la extensión y emplazamiento de la servidumbre solicitada;

IV) que la Dirección Nacional de Catastro ha determinado el valor de arrendamiento anual por hectárea, el que ajustado por IPC, es de $ 1.411 (pesos uruguayos mil cuatrocientos once), el que es de cargo de la gestionante en concepto de la indemnización legalmente prevista;

CONSIDERANDO: que en la especie se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 31 y siguientes del Código de Minería;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de junio de 1991;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA,
en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Establécese servidumbre de ocupación accesoria al título minero Permiso de Exploración otorgado a PAMACOR S.A. por resolución de 14 de mayo de 2003. Esta servidumbre afecta el padrón 5663 (p) en 246 hás. 5500 m² de la 10ª Sección Catastral del Departamento de Paysandú.

2º.- Fíjase el importe a pagar por la gestionante en concepto de indemnización por servidumbre de ocupación, según el art. 37, lit. a) del Código de Minería y por el primer semestre, para el propietario del padrón 5663 en $ 173.941 (pesos uruguayos ciento setenta y tres mil novecientos cuarenta y uno), suma que se actualizarán conforme a la variación oficial que experimente el índice del costo de vida.

3º.- La servidumbre impuesta por la presente resolución gravará el predio sirviente durante la vigencia del título minero que la ha motivado.

4º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
MARTIN PONCE de LEON.

---o---

18
Resolución S/n

Establécese servidumbre de ocupación accesoria al título minero Permiso de Exploración otorgado a PAWER S.A. por resolución de 7 de octubre de 2004, en la 3ª Sección Catastral del Departamento de Artigas.
(216)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 9 de Enero de 2007

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por PAWER S.A. solicitando la imposición de Servidumbre Minera de Ocupación en la 3ª Sección Catastral del Departamento de Artigas;

RESULTANDO: I) que PAWER S.A. es titular de un Permiso de Exploración otorgado por resolución de 7 de octubre de 2004, sobre un yacimiento de cuarzos, ágatas, amatistas, cornalinas, jaspes y ópalos en la 3ª Sección Catastral del Departamento de Artigas, en un área de 117 hás 91 á. por un plazo de 24 meses;

II) que por resolución de 1º de julio de 2005 se suspendió el cómputo del plazo de vigencia del Permiso de Exploración a partir de 14 de abril de 2005 hasta el otorgamiento y notificación de la respectiva servidumbre;

III) que por resolución de 16 de noviembre de 2005 se levantó la suspensión del cómputo de plazo a partir de 21 de setiembre de 2005;

IV) que la Dirección Nacional de Minería y Geología no ha formulado objeciones a la extensión y emplazamiento de la servidumbre solicitada;

V) que la Dirección Nacional de Catastro ha determinado el valor de arrendamiento anual por hectárea, el que ajustado por IPC, es de $ 843 (pesos uruguayos ochocientos cuarenta y tres), el que es de cargo de la gestionante en concepto de la indemnización legalmente prevista;

CONSIDERANDO: que en la especie se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el art. 31 y siguientes del Código de Minería;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, y lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de junio de 1991;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA,
en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Establécese servidumbre de ocupación accesoria al título minero Permiso de Exploración otorgado a PAWER S.A. por resolución de 7 de octubre de 2004. Esta servidumbre afecta parcialmente los padrones 1592 y 2262 en 73 hás 14 á. y 44 hás. 77 á. respectivamente, en la 3ª Sección Catastral del Departamento de Artigas.

2º.- Fíjase el importe a pagar por la gestionante en concepto de indemnización por servidumbre de ocupación según el art. 37, lit. a), del Código de Minería y por el primer semestre, en $ 30.829 (pesos uruguayos treinta mil ochocientos veintinueve), para el propietario del padrón 1592, y en $ 18.871 (pesos uruguayos dieciocho mil ochocientos setenta y uno), para el propietario del padrón 2262, sumas que se actualizarán conforme a la variación oficial que experimente el índice del costo de vida.

3º.- La servidumbre impuesta por la presente resolución gravará los predios sirvientes durante la vigencia del título minero que la ha motivado.

4º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
MARTIN PONCE de LEON.

---o---

19
Resolución S/n

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE EXPLORACION otorgado a URALCOR S.A. por resolución de 3 de setiembre de 2003 y prorrogado el 21 de diciembre de 2005 sobre un yacimiento de piedra partida, en la 1ª Sección Catastral del Departamento de Florida.
(220)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 8 de Enero de 2007

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología, tendientes a declarar la caducidad del título minero PERMISO DE EXPLORACION concedido a URALCOR S.A. por resolución de 3 de setiembre de 2003 sobre un yacimiento de piedra partida en la 1ª Sección Catastral del Departamento de Florida;

RESULTANDO: I) que el plazo de vigencia de dicho título se estableció en 24 meses, siendo notificado el 9 de setiembre de 2003;

II) que por resolución de 21 de diciembre de 2005, se concedió a URALCOR S.A. la primera prórroga del título minero por un plazo de 12 meses contados a partir de 9 de setiembre de 2005, afectando parcialmente el padrón 3898 en 4 hás. 9403 m² de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Florida y se declaró libre de interferencia la superficie de 4 hás. 9404 m² del mismo padrón y departamento;

CONSIDERANDO: que habiéndose configurado la causal de vencimiento del plazo de validez del título minero prevista en el Art. 21, ordinal I), literal a), del Código de Minería, corresponde declarar su caducidad;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA,
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE EXPLORACION otorgado a URALCOR S.A. por resolución de 3 de setiembre de 2003 y prorrogado el 21 de diciembre de 2005 sobre un yacimiento de piedra partida afectando parcialmente el padrón 3898 en 4 hás. 9403 m² de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Florida.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
MARTIN PONCE de LEON.

---o---

20
Resolución S/n

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION otorgado a RAUL DIAZ CARDOSO por resolución de 26 de octubre de 2005 en busca de cobre, plata y oro, en la 4ª Sección Catastral del Departamento de Treinta y Tres.
(223)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 8 de Enero de 2007

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología tendientes a declarar la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION otorgado a RAUL DIAZ CARDOSO por resolución de 26 de octubre de 2005 en busca de cobre, plata y oro, en la 4ª Sección Catastral del Departamento de Treinta y Tres;

RESULTANDO: que el referido título fue otorgado por el plazo de 12 meses y notificado el 28 de octubre de 2005;

CONSIDERANDO: que habiéndose configurado la causal de vencimiento del plazo de validez del título minero prevista en el artículo 21, ordinal I), literal a), del Código de Minería, corresponde declarar su caducidad;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION otorgado a RAUL DIAZ CARDOSO por resolución de 26 de octubre de 2005 en busca de cobre, plata y oro, afectando parcialmente los padrones 813, 1112 y 5932 en un área total de 231 hás. 7681 m² de la 4ª Sección Catastral del Departamento de Treinta y Tres.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
MARTIN PONCE de LEON.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

21
Decreto 21/007

Dispónese normas para que los medicamentos importados cuenten con garantías de calidad, seguridad y eficacia.
(234*R)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 12 de Enero de 2007

VISTO: que es necesario regular las acciones que aseguren la calidad de cada lote de medicamentos destinados a la atención de la salud de la población;

RESULTANDO: que el Artículo No. 114 del Decreto No. 521/984 de 22 de noviembre de 1984, establece que los importadores deberán dar cumplimiento a las normas dispuestas para los establecimientos industriales en cuanto fueran aplicables y que el literal d) del Artículo No. 89 prevé la responsabilidad de la empresa fabricante o representante por la calidad de los medicamentos que importa;

CONSIDERANDO: que los importadores deben garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los medicamentos en conformidad con el programa de garantía de calidad implementado por el representado en cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación y Control;

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley No. 15.443 de 5 de agosto de 1983 y los Decretos No. 521/984 de 22 de noviembre de 1984 y No. 191/001 de 29 de mayo de 2001;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Todo establecimiento importador de medicamentos deberá contar con: laboratorio habilitado propio o contratado a los efectos de realizar los estudios analíticos de cada lote en oportunidad de cada ingreso al país que aseguren el cumplimiento de las especificaciones del producto registrado, previo a su comercialización.

Artículo 2º.- El Departamento de Medicamentos de la Dirección General de la Salud del Ministerio de Salud Pública podrá, mediante resolución fundada y a pedido del importador, exceptuar la realización de alguno de los ensayos especificados en el registro del medicamento, cuando ésto sea pertinente a juicio de este Departamento por razones sanitarias fundadas en un normal abastecimiento de plaza. Estos productos deberán ser, además, elaborados en plantas que cuenten con certificación de la autoridad sanitaria en origen, actualizada y con no

más de dos años de expedida, de cumplimiento de las recomendaciones sobre Buenas Prácticas de Fabricación para la industria farmacéutica aprobadas por la Asamblea Mundial de la Salud en mayo de 1992, o posteriores, para los medicamentos en cuestión.

Se deberá demostrar además el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Distribución y transporte, desde su origen, para lo cual deberá acompañar su solicitud de exoneración con el programa de vigilancia correspondiente. Una vez aprobada la excepción, deberá contar con documentación y registros que avalen el cumplimiento del mismo para cada ingreso al país sea éste a territorio aduanero o zona franca. La documentación y registros correspondientes deben ser conservados como mínimo un año más allá de la vida útil del producto.

Artículo 3º.- En caso de contratación de servicios de terceros en el país, el laboratorio contratado deberá contar con habilitación de funcionamiento vigente, expedida por el Ministerio de Salud Pública.

El contrato de tercerización entre el establecimiento importador y el laboratorio encargado del control de calidad deberá contar con aprobación del Ministerio de Salud Pública.

Artículo 4º.- Si para la ejecución de los ensayos no se contara con tecnología disponible en el país, el Departamento de Medicamentos, podrá autorizar, por un plazo de 18 meses posteriores a la vigencia de este Decreto, la realización de los ensayos complementarios en laboratorio(s) instalado(s) en otro Estado Parte del MERCOSUR.

Artículo 5º.- La solicitud prevista en el artículo anterior deberá acreditar la necesidad de la realización en el exterior de los ensayos y presentarse ante el Departamento de Medicamentos conjuntamente con:

a) Copia legalizada del contrato de tercerización de servicios de análisis con laboratorio instalado en otro Estado Parte del MERCOSUR.

b) Copia legalizada del certificado de autorización de funcionamiento del laboratorio contratado otorgado por la autoridad sanitaria competente del Estado Parte, del MIRCOSUR correspondiente.

El contrato de tercerización entre el establecimiento importador y el laboratorio encargado del control de calidad, deberá contar con aprobación del Ministerio de Salud Pública.

Artículo 6º.- La documentación exigida por este Decreto así como la generada por aplicación del sistema de garantía de calidad implementado por el importador deberá mantenerse en la empresa importadora a disposición de los inspectores del Departamento de Medicamentos.

Artículo 7º.- Los importadores que ingresen solicitudes de autorización de comercialización de medicamentos deberán presentar la información requerida por el presente Decreto, según corresponda, como parte de los anexos de la misma.

Artículo 8º.- Las infracciones a las disposiciones del presente Decreto serán consideradas violaciones a la normativa sanitaria y en consecuencia pasibles de sanciones que podrán graduarse, de acuerdo al riesgo sanitario evaluado, según las previstas por el Art. 1º del Dec. 137/006 de 15 de mayo de 2006, pudiendo asimismo ordenar el retiro del producto del mercado hasta la suspensión de su registro.

Artículo 9º.- Las disposiciones del presente Decreto entrarán en vigencia a los 180 días de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 10º.- Comuníquese, publíquese.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MARIA JULIA MUÑOZ; DANILO ASTORI.

---o---

22

Resolución 33/007

Dispónese el cese, designación y ratificación de integrantes de la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras de la Unidad Ejecutora 057 "Centro Auxiliar de Salud Pública de Santa Lucía".
(239)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 18 de Enero de 2007

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de 25 de setiembre de 2006 (Interna Nº 231/2006);

RESULTANDO: I) que por la misma se creó la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras de la Unidad Ejecutora 057 "Centro Auxiliar de Salud Pública de Santa Lucía";

CONSIDERANDO: I) que la Dirección del citado Centro Auxiliar, solicita autorización para sustituir a un integrante de la misma;

II) que la Dirección de la Administración de Servicios de Salud del Estado da su aprobación para cesar al Señor Pablo Iván Merlo, designando en su lugar al Señor Pablo Ruben Ferrari;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 436 de la Ley No 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y Decreto Nº 160/991 de 14 de marzo de 1991 (Interno Nº 51/991);

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Cese el Señor PABLO IVAN MERLO como integrante de la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras de la Unidad Ejecutora 057 "Centro Auxiliar de Salud Pública de Santa Lucía".

2º.- Desígnase al Señor PABLO RUBEN FERRARI como integrante de dicha Comisión.

3º.- Ratifícanse como integrantes de dicha Comisión a las siguientes personas: DOCTOR GONZALO PEREZ LUGANO, en carácter de Director del citado establecimiento; Presidente: ARQUITECTO JOSE LUIS PEREZ CUNDINES; Vicepresidente: ARQUITECTO RICHARD ZUNINO RODRIGUEZ; Secretaria: DOCTORA MARIA JOSE CAMACHO; Vicesecretaria: ESCRIBANA BETTINA CILIUTTI CACERES; Vicetesorero: SEÑOR CARLOS ALBERTO DARDANO; Ordenadora de Gastos: CONTADORA MARIA JOSE LEMA y Vocal: SEÑORA NOELIA OGEDA RODRIGUEZ.

4º.- Comuníquese. Pase a sus efectos a la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MIGUEL FERNANDEZ GALEANO.

INTENDENCIAS MUNICIPALES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA

23

Resolución 164/007

Promúlguese el Decreto Departamental 1/07, por el cual se sanciona de forma definitiva la Ampliación Presupuestal de la Intendencia Municipal de Rocha, ejercicios 2007 y siguientes, con las modificaciones introducidas por el Tribunal de Cuentas de la República.
(206*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Decreto 1-07.

Se sanciona en forma definitiva el Proyecto de Ampliación Presupuestal de la Intendencia Municipal de Rocha (Ejercicio 2007 y siguientes)

Rocha, 5 de enero 2007.

VISTO: El Proyecto de Ampliación Presupuestal de la Intendencia Municipal de Rocha remitido el 30 de junio del 2006, mediante oficio 211-06 correspondiente a los ejercicios 2007 y siguientes.

CONSIDERANDO: Que el mismo fue derivado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto de este Organismo, la que produjo su informe de fecha 2 de octubre.

Que el mismo fue aprobado por la Junta Departamental en general y en particular, en sesión celebrada el 3 de octubre 2006, siendo remitido al Tribunal de Cuentas de la República para recabar el dictamen correspondiente.

Que dicho Tribunal se expidió con fecha 25 de octubre, formulando algunas observaciones que con fecha 27 de octubre este Cuerpo aceptó algunas de ellas y rechazó otras, las cuales se especifican en la Resolución 189/06 de esta Junta Departamental que luce a fs. 21.

Que como resultado de lo antes indicado se remitieron estas actuaciones a la Asamblea General por oficio 445-06, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 225 de la Constitución de la República.

ATENTO: Que la Asamblea General comunica a este Organismo el 26 de diciembre p.pdo que vencieron los plazos establecidos para su estudio de la no aceptación de las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas, sin que se haya expedido al respecto.

Que de acuerdo a lo expresado precedentemente

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ROCHA
Por Unanimidad (26 Ediles presentes en Sala)

DECRETA:

1)- Remitir a la Intendencia Municipal de Rocha lo antes expuesto a sus efectos, quedando su articulado redactado en la forma que se establece a fs. 25 y siguientes.

2)- Remítase con carácter urgente.-

Mtra. MARY NUÑEZ GONZALEZ, Presidente; MARIO BARBOZA, Secretario.

ARTICULO 1°) - Modifíquese el Presupuesto por Programa para la Intendencia Municipal, de Sueldos, Gastos e Inversiones, establecido en el Presupuesto Quinquenal, para el ejercicio 2007 y siguientes de conformidad a lo dispuesto en los artículos siguientes.

ARTICULO 2°) - El plazo de suspensión de cobro del impuesto de Patente de Rodados (artículo 65 del Decreto No. 2/2006) se concederá hasta por el plazo máximo de un año.

ARTICULO 3°) - Los vehículos podrán ser dados de baja del registro municipal a solicitud del contribuyente, debiendo a tales efectos cumplir con los siguientes requisitos:

a)- No registrar adeudos por concepto de patente de rodados, tasa de inspección, otros tributos, cuyo hecho generador tenga relación con la propiedad o circulación de un vehículo y multas.

b)- Hacer entrega de las chapas matrículas y libreta de circulación del rodado.

ARTICULO 4°) - En caso de imposibilidad de dar cumplimiento al requisito impuesto en el literal b) del artículo anterior, por configurarse la situación prevista en los literales b) y c) del artículo 63° del Decreto No. 2/2006, deberá presentar los documentos allí exigidos.

ARTICULO 5°) - Será causal de baja del registro municipal la imposibilidad definitiva de circulación del vehículo, en la forma y condiciones que exija la Administración.

ARTICULO 6°) - Serán dados de baja del registro municipal los vehículos por los cuales no se haya efectuado el cambio de chapas matrículas en el plazo que haya señalado la Administración.

En caso de reincorporación del vehículo o gestión de reempadronamiento en otro departamento, el contribuyente deberá cumplir con la obligación de pago de los tributos adeudados conforme a lo dispuesto en el artículo 75° del Decreto No. 2/2006.

Declárase que por los vehículos dados de baja por lo previsto en el presente artículo no se continúa generando el impuesto de patente de rodados y la tasa de inspección a partir de que dicha baja se haga efectiva y tienen expresamente vedado circular.

Queda prohibida la circulación en el departamento de vehículos empadronados en otros departamentos con chapas matrículas no vigentes.

ARTICULO 7°) - Exonérase del pago del impuesto de patente de rodados a los propietarios de vehículos cuyos modelos sean anteriores al año 1960.

ARTICULO 8°) - Las bonificaciones y/o exoneraciones por pago contado del impuesto de patente de rodados y/o por ser el contribuyente buen pagador podrán ser otorgadas por el Ejecutivo y no excederán en su conjunto el 20% de la alícuota del tributo.

En el caso de vehículos tipo camión de acuerdo al documento Unico Aduanero y cuando el contribuyente acredite en forma fehaciente su afectación al servicio empresarial con certificado del Banco de Previsión Social, los beneficios tributarios antes referidos podrán alcanzar en su conjunto hasta el 32% de la alícuota del tributo.

ARTICULO 9°) - Modifícase la zonificación establecida en el artículo 95°) del Decreto No 2/06 de la Junta Departamental, para los Balnearios Santa Teresa de La Coronilla y Aldea del Mar, la que se ajustará a los siguiente:

A)- SANTA TERESA DE LA CORONILLA: Zona 1: Manzanas 121, 123, 125, 127, 129 a 174, 182 a 184; 238 a 242. Zona 2: Manzanas 80 a 120; 122, 124, 126, 128, 130, 185 a 187, 202 a 211, 219, 220, 224 a 228.

B)- ALDEA DEL MAR: Zona 1: Manzanas 13, 15, 17 a 25. Zona 2: manzanas 1 a 12, 14 y 16.

La alícuota de la zona para Tasa General Municipal será de 2 UR, Impuesto de Alumbrado Público: 1 UR e Impuesto Adicional para el Fomento de Turismo: 1 U.R.

ARTICULO 10°) - Modifícase el artículo 131° del Decreto No 2/06 de la Junta Departamental por el siguiente: "A los efectos de la determinación de los valores de los tributos y precios se tomará el valor de la Unidad Reajustable al momento de hacerse efectivo el pago de los mismos. En el caso de los impuestos de contribución inmobiliaria urbana y suburbana y sus adicionales, impuesto a los terrenos baldíos, tasa general municipal, tasa de alumbrado público, impuesto de patente de rodados, tasa de inspección vehicular, se tomará el valor de la fecha de exigibilidad de la obligación".

ARTICULO 11°) - Modifíquese el artículo 133 del Decreto No. 2/06 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Los convenios de facilidades de pago podrán otorgarse por un plazo máximo de cinco años. Podrán pactarse en cuotas mensuales, trimestrales, cuatrimestrales, semestrales o anuales".

ARTICULO 12°) - Los permisarios de los servicios de remises y remises turísticos deberán acreditar al 30 de mayo y al 30 de noviembre de cada año, no registrar adeudos con la Dirección General Impositiva, el Banco de Previsión Social y el Gobierno Departamental de Rocha.

ARTICULO 13°) - Los permisarios del servicio de remise están obligados al pago del 50% del impuesto de patente de rodados por el vehículo afectado al servicio.

ARTICULO 14°) - Por la habilitación de los establecimientos comerciales que se detallan a continuación, los contribuyentes deberán abonar la siguiente tasa:

-Establecimientos de ventas de lubricantes: 5 UR.

-Barracas de venta de leña, pinturerías y casas de venta de artículos de pesca: 10 UR.

-Mercerías y casas de venta de pañales: 7 UR.

-Farmacias: 20 UR.

-Casas de venta de maquinaria: 25 UR.

ARTICULO 15°) - Modifícase la alícuota de la tasa de habilitación de vendedores ambulantes la que quedará determinada de la siguiente forma:

-Vendedores de segunda categoría: 25 UR.

-Vendedores de tercera categoría exonerados del pago de alícuota.

ARTICULO 16°) - Derógase a partir del 1° de enero de 2007, el artículo 94 del Decreto No 2/06 de la Junta Departamental.

ARTICULO 17°) - Créase un impuesto con destino a la financiación del servicio de alumbrado público en los centros urbanos del departamento de Rocha.

Objeto imponible: Los bienes urbanos y suburbanos sitos en el departamento de Rocha.

Contribuyente: a) en el caso de bienes inmuebles que cuenten con el servicio de electricidad que brinda UTE, el obligado al pago es el titular de este servicio. b) - en caso de no existir servicio domiciliario de electricidad el contribuyente será el previsto en los artículos 36 a 39 del Decreto No. 2/06.

Alícuota: La alícuota de este impuesto será la que preveía el artículo 95 del Decreto Nº 2/06 de la Junta Departamental, para la Tasa de Alumbrado Público de acuerdo a la zonificación del departamento allí contemplada con las siguientes aclaraciones: a) - Balneario Santa Teresa de La Coronilla: donde dice 30 al 174 debe decir: 80 a 174; b) - Coronilla Fishing: donde dice 1 a 3, 26 a 30, debe decir 1 a 27, 29 a 43.

Vigencia: Este impuesto entrará en vigencia a partir del ejercicio 2007.

ARTICULO 18°) - Los contribuyentes previstos en el artículo 44 del Decreto No 2/06 de la Junta Departamental y que cumplan con los extremos allí requeridos están exonerados del pago de todas las obligaciones tributarias inmobiliarias departamentales.

ARTICULO 19º) - En caso de fallecimiento de un funcionario de la Intendencia Municipal de Rocha, con más de cinco años de antigüedad en la Institución que integre los escalafones administrativos, especializados, Auxiliar de servicio, oficios y obrero, un integrante directo de su núcleo familiar puede ingresar a la Administración Departamental por el grado más bajo donde revistaba el funcionario fallecido, cuando éste hubiere sido el único sustento del núcleo familiar.

ARTICULO 20°) - Agrégase el artículo 10°) del Decreto No 2/06 de la Junta Departamental el siguiente inciso:"Facúltase al Ejecutivo Depar-

tamental a disponer que los funcionarios eventuales percibirán la remuneración correspondiente a 25 jornales de trabajo en caso que no alcancen a éstos por razones no imputables a aquéllos".

ARTICULO 21°) - Agrégase al artículo 27 del Decreto No 2/06 de la Junta Departamental el siguiente inciso: "Facúltase al Ejecutivo Departamental a otorgar este beneficio a los funcionarios que cumplan tareas directas en contacto con animales en el zoológico o con maquinaria en la carpintería y/o herrería municipal, cortadores del Expendio Municipal, personal de usinas de residuos, personal afectado en forma directa a la fabricación de baldosas.

ARTICULO 22°) - Agrégase el artículo 29 del Decreto No 2/06 de la Junta Departamental el siguiente inciso: "A partir del ejercicio 2007, el monto equivalente a las exoneraciones que por este beneficio se otorguen en el ejercicio 2006, se destinará a un aumento salarial extraordinario a concederse a todos los funcionarios comprendidos en los grados 1 y 2 de todos los escalafones.

ARTICULO 23°) - Agrégase al artículo 89 del Decreto No 2/06 de la Junta Departamental el siguiente inciso:"Se faculta al Ejecutivo Departamental a exonerar total o parcialmente del impuesto, a los luminosos comerciales con luz propia, conforme a la reglamentación que se dictará oportunamente".

ARTICULO 24°) - Modifícase la redacción del inciso 2 del artículo 111 del Decreto Nº 2/06 de la Junta Departamental por el siguiente: "Facúltase al Ejecutivo Departamental a autorizar a los contribuyentes de la Tasa Bromatológica domiciliados en el departamento de Rocha a que cumplan con la obligación de pago del tributo en el mes siguiente a que se produjo el hecho gravado, conforme a la reglamentación a dictarse".

ARTICULO 25°) - Agrégase al artículo 126 del Decreto N° 2/06 de la Junta Departamental el siguiente literal: "f)- Facúltase al Ejecutivo Departamental a exonerar a los funcionarios municipales, hasta el Grado 6 del 50% de la tarifa establecida".

ARTICULO 26°) - Declárase que el artículo 126 inciso 1) del Decreto No. 2/06 de la Junta Departamental, es de aplicación exclusiva a los tributos decretados por el Gobierno Departamental en ejercicio de su potestad tributaria (artículo 297 de la Constitución)".

ARTICULO 27°) - Dispónese una partida de hasta pesos uruguayos novecientos cincuenta mil para cubrir el aporte de la Intendencia Municipal de Rocha al Fondo Solidario de Contención Social creado por el Decreto N° 13/05 de la Junta Departamental.
Esta partida se financiará con cargo a los ahorros del rubro 0 que efectuará el Ejecutivo Departamental.

ARTICULO 28°) - Modifícase el inciso 3°) del artículo 104 del Decreto N° 2/06 de la Junta Departamental, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Serán contribuyentes de la presente tasa, en forma solidaria, el transportista y el propietario del predio donde se asienta el bosque y se abonará por cada viaje de camión o vehículo similar, equivalente 0,05 Unidad Reajustable por cada tonelada transportada.
Son responsables del pago de esta Tasa, los transportistas, sin perjuicio del derecho de repetición de éstos contra los contribuyentes.

ARTICULO 29°) - Comuníquese, etc.
Mtra. MARY NUÑEZ GONZALEZ, Presidente; MARIO BARBOZA, Secretario.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA

RESOLUCION N° 000164/2007.

Rocha, 12 de Enero 2007

VISTO: el oficio 211/06 de fecha 30 de junio de 2006 por el cual se eleva a la Junta Departamental de Rocha la rendición de cuentas y balance de ejecución presupuestal correspondiente al ejercicio 2005 y propuesta de modificación presupuestal para ejercicios 2007 y siguientes;

RESULTANDO: I) que por resolución 168/06 de 3 de octubre de 2006 (fs. 10), se aprueba en general el proyecto de Modificación Presupuestal de la IMR para los ejercicios 2007 y siguientes ad referéndum del informe del Tribunal de Cuentas de la República;

II) que de fs. 17 a fs. 20 vto. inclusive el TCR se expide;

III) que por resolución 189/06 de 27/10/06 (fs 21) la Junta Departamental acepta las observaciones respecto de los párrafos 6.1, 6.3 y 6.4 del dictamen del TCR que refieren a los art. 9°, 10°), 12°) y 23°);

IV) que por Decreto 1/07 la Junta Departamental se expide; (fs 24)

CONSIDERANDO: que corresponde proceder de conformidad; y

ATENTO: a ello y a sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ROCHA

RESUELVE:

1°) Promúlguese el Decreto 1/07 de 5/1/07 de la Junta Departamental de Rocha, sancionándose en forma definitiva la Ampliación Presupuestal de la Intendencia Municipal de Rocha, ejercicios 2007 y siguientes, con las modificaciones introducidas por el Tribunal de Cuentas de la República, cuyo texto luce de fs. 25 a fs 29 inclusive.

2°) Regístrese, comuníquese al TCR y a la Junta Deptal., publíquese, siga para conocimiento e instrumentación del mismo al Departamento General de Hacienda tome conocimiento el Departamento Jurídico. Diligenciado, archívese.
ARTIGAS A. BARRIOS FERNANDEZ, INTENDENTE MUNICIPAL; PILAR D. ALTEZ SILVERA, SECRETARIO GENERAL.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

24

Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua

Resolución 44/006

Modifícanse los artículos 37 y 38 del Reglamento de Calidad del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica (RCSDEE), aprobado por Resolución de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) de 24 de diciembre de 2003. (240*R)

Montevideo, 15 de Diciembre de 2006

Acta Nº 32
Resolución Nº 44/006
Expediente Nº 343/2006

VISTO: la conveniencia de adecuar la redacción de los artículos 37 y 38 del Reglamento de Calidad del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica (RCSDEE), aprobado por Resolución de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) de 24 de diciembre de 2003, a efectos de hacer más clara la información de su aplicación a los usuarios;

CONSIDERANDO: pertinente resolver en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto y a lo sugerido por la Gerencia de Fiscalización;

LA COMISION DIRECTORA

RESUELVE:

1.- Modifícanse los artículos 37 y 38 del Reglamento de Calidad del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica (RCSDEE), aprobado por Resolución de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) de 24 de diciembre de 2003, los que quedarán redactados de la siguiente forma:
"Artículo 37 - El Distribuidor deberá incluir mensualmente en la factura de cada usuario, la categoría del Agrupamiento de tipo T3 o T4, a la cual dicho usuario pertenece, así como informarle al menos una vez por período de control, si la calidad del servicio que le ha brindado ha estado dentro de las exigencias establecidas por la Reglamentación de Calidad del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica.
Será responsabilidad del Distribuidor instrumentar y mantener operativo un plan de comunicación a todos sus clientes en forma general, y en forma personalizada a los Medianos y Grandes Consumidores, que garantice la efectiva información de la totalidad de los parámetros de control del Reglamento de Calidad del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica y de las metas establecidas para cada período de control.
Artículo 38 - Una vez finalizado el Régimen Transitorio, el Distribuidor deberá incluir, además, en la factura de los usuarios, los siguientes datos:
a) Metas semestrales de los Indicadores Globales para el Agrupamiento tipo T3 o T4 correspondiente.
b) Valores de los Indicadores Globales para el Agrupamiento tipo T3 o T4 en consideración, registrados en el último Semestre de Control.
c) Metas semestrales para los Indicadores Individuales correspondientes al Consumidor.
d) Valores de los Indicadores Individuales del Consumidor registrados en el último Semestre de Control."

2.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dra. Cristina Vázquez, Presidenta; Ing. Esther Yáñez, Directora.



AVISOS PUBLICADOS



APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

ANTONIO WALTER BULA PICART (Fa. 254-714/2006).
Habilitado por feria.
Trinidad, 19 de Diciembre de 2006.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2440 10/p 520 Ene 12- Ene 25

CONVOCATORIAS

C.A.C.F.I.M.M.

COMISIÓN ELECTORAL
LLAMADO A ELECCIONES

SE CONVOCA A LOS SOCIOS DE CACFIMM PARA EL ACTO ELECTORAL QUE TENDRÁ LUGAR EL DÍA 29 DE ENERO DE 2007 EN TODO EL DEPARTAMENTO A LOS EFECTOS DE ELEGIR A TRES INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y SUS RESPECTIVOS SUPLENTES PARA EL PERIODO 2007-2009, DOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN FISCAL CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTES PARA EL PERIODO 2007-2009, y UN INTEGRANTE DE LA COMISION FISCAL CON SUS

RESPECTIVOS SUPLENTES PARA EL PERIODO 2007-2008.-
LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS SE RECEPCIONARÁ EN LA SEDE DE CACFIMM, Z. MICHELLINI Y 3 DE FEBRERO HASTA EL DÍA 19 DE ENERO DE 2007 A LA HORA 16:15
LAS LISTAS DE CANDIDATOS DEBERÁN VENIR CON ACEPTACIÓN BAJO FIRMA DEL POSTULANTE
Por Comisión Electoral
Ramiro Malcon, Presidente; Iris Montes de Oca, Secretario; Marta Caraballo, Vocal.
03) $ 3360 5/p 1063 Ene 18- Ene 24

INDINELL S.A

Convocase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el 7 de Febrero de 2007 a las 14 hs. En primera convocatoria y 15.- horas en segunda canvocatoria en 18 de julio 1474 p. 12 a fin de considerar el siguiente orden del día:
Revisión de la resolución adoptada en la Asamblea General Ordinaria del día 11 de Agosto de 2006.
La inscripción de las acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el momento de iniciación del acto,.
El directorio.
03) $ 1260 3/p 1232 Ene 19- Ene 23

ULSTOR SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Por medio del presente, se comunica que por sesión del Directorio de fecha 15 de enero de 2007, se resolvió -conforme al artículo 345 de la Ley 16.060- convocar a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas de ULSTOR S.A., a celebrarse el día 29 de enero de 2007 a las 10 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 555 esc. 515, donde se tratará el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31.05.06. 2) Designación del Directorio. 3) Designación de un Accionista para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente de la misma.
03) $ 1512 3/p 1251 Ene 19- Ene 23

COOPERATIVA OBRERA AUTOMOTRIZ

Primera Convocatoria

Se cita a los señores cooperativistas a la Asamblea Extraordinaria que ha de realizarse en nuestro local de la calle Martín C. Martinez 1729, el dia 11 de Febrero 2007 a la hora 7, a los efectos de tratar el siguiente orden del dia:
1) Situación del cooperativista Jorge Magnou.
2) Designación de 2 Asambleistas para firmar el Acta.
La Directiva.
03) $ 1008 3/p 1306 Ene 22- Ene 24



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CENTRO AUXILIAR DE PANDO

JOSE LUIS BATISTA, DOMICILIADO EN MASSUCHI 142, PANDO SE EMPLAZA A UD. A PRESENTARSE AL DÍA INMEDIATO SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN DE ACUERDO AL ART. 74 DE LA LEY Nº 17556 AL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES O EN SU DEFECTO A EXPRESAR MOTIVOS FUNDADOS DE SUS INASISTENCIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE TENERLO POR RENUNCIANTE AL CARGO.
08) $ 1008 3/p 1249 Ene 19- Ene 23

HOSPITAL VILARDEBO

Montevideo, 16 de enero de 2007.-
Se emplaza a la Sra. Mónica Montoro a comparecer en el Hospital Vilardebó a efectos de ser notificada de Resolución Ministerial.
Dr. Lizardo Valdez.
08) (Cta. Cte.) 3/p 1300 Ene 22- Ene 24



Montevideo, enero 22 de 2007
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JUAN EUGENIO ALVAREZ, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Maldonado 1939/202 y MARIA EUGENIA BONINO, 25 años, soltera, contadora pública, oriental, domiciliada en Parra del Riego 1036.
14) $ 255 3/p 1276 Ene 22- Ene 24

DIEGO RODRIGO DEBRASSI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Feliciano Rodriguez 3050 y GABRIELA NATALIA SUAREZ, 27 años, soltera, lic. en enfermería, oriental, domiciliada en Feliciano Rodriguez 3050.
14) $ 255 3/p 1280 Ene 22- Ene 24

DANIEL GUSTAVO DREXLER, 38 años, soltero, músico, oriental, domiciliado en Meliton Gonzalez 1274 y MARIA VERONICA MENDEZ, 37 años, soltera, psicomotricista, oriental, domiciliada en Melitón González 1274.
14) $ 255 3/p 1286 Ene 22- Ene 24

ELBIO MARTIN DENINO, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en A. Vespucio 1445/006 y FLORENCIA COSCO, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en A. Vespucio 1445/006.
14) $ 255 3/p 1288 Ene 22- Ene 24

OFICINA No. 2

ADRIAN ANIBAL FERNANDEZ, 28 años, soltero, radioterapeuta, oriental, domiciliado en Echandia 2781 ap 2 y NATALIA CAROLINA ABELLA, 28 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Echandia 2781 ap 2.
14) $ 255 3/p 1274 Ene 22- Ene 24

GUSTAVO JAVIER BARROS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Pizarro 5211 y SONIA XIMENA MUÑOZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Francisco Pizarro 5211.
14) $ 255 3/p 1287 Ene 22- Ene 24

FERNANDO DANIEL BARRAL, 27 años, soltero, cocinero, oriental, domiciliado en Martín Berinduague 682 y LORELEY SILVIA IBAÑEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Justo Maeso 3591 Bis 2.
14) $ 255 3/p 1322 Ene 22- Ene 24

OFICINA No. 4

GUSTAVO GARRIDO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cont. Charcas 2694 y BETINA PAOLA PELOCHE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en La Vía 24 bis.
14) $ 255 3/p 1275 Ene 22- Ene 24

ALVARO WALTER LACUESTA, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Democracia 2267. 1 y LAURA BEATRIZ LLANES, 36 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Democracia 2267. 1.
14) $ 255 3/p 1277 Ene 22- Ene 24

OFICINA No. 5

NICOLAS PASCUAL ORRICO, 35 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 1195/202 y MARIA del PILAR LLANEZA, 33 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Sarmiento 2233/102.
14) $ 255 3/p 1291 Ene 22- Ene 24

GUSTAVO ANDRES OLIVERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos de la Vega 5610 y MARIA STEPHANIE SACIAS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos de la Vega 5610.
14) $ 255 3/p 1296 Ene 22- Ene 24

JOSE EDUARDO MUÑOZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Congreve 6851 y MARIA ALEXANDRA AUZAN, 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Congreve 6851.
14) $ 255 3/p 1301 Ene 22- Ene 24

CLEUDSON MENEZES, 21 años, soltero, carpintero, brasileño, domiciliado en Av. Bolivia 2551 T. 41. 2781 y MARIA SERRANA MOREIRA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Av. Bolivia 2551 T. 41. 2781.
14) $ 255 3/p 1315 Ene 22- Ene 24

MATIAS MORENO, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Hudson 5207 y NATALIA SOLEDAD IRURETA, 25 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Hudson 5207.
14) $ 255 3/p 1316 Ene 22- Ene 24

CARLOS MARTIN MANUELIAN, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Cno. Castro 801/2 y KARINA CLAUDIA SALVATICO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Castro 801/2.
14) $ 255 3/p 1319 Ene 22- Ene 24

OFICINA No. 6

GUSTAVO RUIVAL, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avda. Bolivia 2551, Calle 3, Tira 5,2783 D y LAURA CAROLINA ALVAREZ, 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Avda. Bolivia 2551, Calle3, Tira 5, 2783 D.
14) $ 255 3/p 1311 Ene 22- Ene 24

GUILLERMO NICOLAS SAPRIZA, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Máximo Tajes 7095 y MARIA AGUSTINA PIACENZA, 27 años, soltera, diseñadora, oriental, domiciliada en Blanes Viale 6214.
14) $ 255 3/p 1320 Ene 22- Ene 24

OFICINA No. 7

CARLOS GUSTAVO PALLAS, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Solano Antuña 2908/202 y CARMEN CECILIA GARCIA, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 2292/402.
14) $ 255 3/p 1314 Ene 22- Ene 24

RUITER DANIEL PEÑA, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Areguatí 3150 y PATRICIA NOEMI HEREDIA, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Vilarvebó 1819.
14) $ 255 3/p 1317 Ene 22- Ene 24

LEONARDO JAVIER PRUNELL, 33 años, soltero, agrónomo, oriental, domiciliado en Alberdi 6274 y MARIA MORGANA TORRES, 31 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada en Yaco 1496.
14) $ 255 3/p 1323 Ene 22- Ene 24

EDUARDO MANUEL VARELA, 49 años, divorciado, arquitecto, oriental, domiciliado en Capri 2130 Bis y EVELIN FAVILLA de MELLO, 41 años, divorciada, ayud. de arquitecto, oriental, domiciliada en Capri 2130 Bis.
14) $ 255 3/p 1324 Ene 22- Ene 24

Montevideo, enero 19 de 2007
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

DIEGO ANGEL de la PEÑA, 27 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en 4 de julio 3058 y LETICIA MARIA SAMMARCO, 29 años, soltera, economista, oriental, domiciliada en Antonio Costa 3409.
14) $ 255 3/p 1213 Ene 19- Ene 23

GUSTAVO MARIO DOTI, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Génova 3547 y ROSA GLADYS CABRERA, 45 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Susana Pintos Pje E 5962.
14) $ 255 3/p 1214 Ene 19- Ene 23

DARWIN ISMAEL DE LEON, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno Duran 6185 B y ANGELA GABRIELA CARAMELLI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno Durán 6185 B.
14) $ 255 3/p 1215 Ene 19- Ene 23

OFICINA No. 2

VICTOR DANIEL FILPI, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Oficial 3 Pje E N5253H y YOSELY YANET PEREYRA, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Oficial 3 Pje E N5253 H.
14) $ 255 3/p 1193 Ene 19- Ene 23

GERMAN GABRIEL FONTES, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Adolfo Pedralves 2431 y CLAUDIA ANDREA CABALLERO, 34 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Adolfo Pedralves 2431.
14) $ 255 3/p 1234 Ene 19- Ene 23

OFICINA No. 3

IGNACIO MARTIN CASTRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Solano López 1568 y SILVANA RAQUEL SALVAGNI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Francisco Solano López 1568.
14) $ 255 3/p 1197 Ene 19- Ene 23

JULIO CESAR CAZABAN, 32 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Grito de Gloria 1651/101 y LORENA DI CHIARA, 29 años, soltera, ingeniera, oriental, domiciliada en Rivera 2834.
14) $ 255 3/p 1217 Ene 19- Ene 23

YU ZHI CHEN, 29 años, soltero, comerciante, chino R/L, domiciliado en Gutiérrez Ruiz 1265/4 y EVANGELINA GRISELDA DIAZ, 34 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada en Gutierrez Ruiz 1265/4.
14) $ 255 3/p 1241 Ene 19- Ene 23

OFICINA No. 4

JUAN CARLOS LUJAN, 25 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Pasaje F. 5875. Bella Italia y MARCELA ELIZABETH SARTORIO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Turquía 3876.
14) $ 255 3/p 1216 Ene 19- Ene 23

DIEGO SEBASTIAN GONZALEZ, 20 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Cno Cibils 6115 y MARIANA ESPINOLA, 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cno Cibils 6115.
14) $ 255 3/p 1233 Ene 19- Ene 23

APARICIO LOPEZ, 75 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Veracierto 2848 y VIOLETA PEREZ, 70 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en Veracierto 2848 bis.
14) $ 255 3/p 1238 Ene 19- Ene 23

MARTIN LEONARDO LARRE, 29 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado en Juan M. Blanes 1008.502 y CAROLINA LIORA KIND, 29 años, soltera, publicista, oriental, domiciliada en Juan M. Blanes 1008.502.
14) $ 255 3/p 1273 Ene 19- Ene 23

OFICINA No. 5

LUIS ESTEBAN MORENO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canovas del Castillo 4885 bis 6 y KARLA PAOLA DORADO, 32 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Canovas del Castillo 4885 Bis 6.
14) $ 255 3/p 1195 Ene 19- Ene 23

ANTONIO QUERCIA, 56 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Hudson 5318 y ROSANA CARINA ACOSTA, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Hudson 5318.
14) $ 255 3/p 1198 Ene 19- Ene 23

EDUARDO ALEJANDRO TONNA, 25 años, soltero, policia, oriental, domiciliado en Guayabo 1790 405 y STEFANI CAROLINA PEREIRA, 21 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Guayabo 1790 405.
14) $ 255 3/p 1219 Ene 19- Ene 23

FEDERICO MAXIMILIANO MORAN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lucas Moreno 2921/2 y ADRIANA ELIZABETH IPARRAGUIRRE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Félix Laborde 2635 bis.
14) $ 255 3/p 1269 Ene 19- Ene 23

OFICINA No. 6

LUIS ADRIAN SÁNCHEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Estero Bellaco 2553 Bis y FABIANA LORENA CAPPIO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Estero Bellaco 2553 Bis.
14) $ 255 3/p 1194 Ene 19- Ene 23

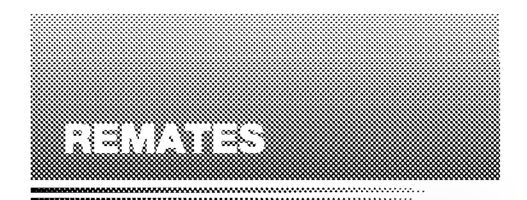
ALEJANDRO SJEKAVICA, 28 años, soltero, técnico en informática, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 2011/301 y ROMINA SISURQUI, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Domingo Aramburú 2011/301.
14) $ 255 3/p 1254 Ene 19- Ene 23

GONZALO ANDRES SUGLIANI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 1372 Bis/102 y CARLA DANIELA COUTINHO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 1372 Bis/102.
14) $ 255 3/p 1265 Ene 19- Ene 23

MARCELO JAVIER SILVA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tacuarembó 1384/1 y PAOLA CLARIBEL CALVO, 25 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1384/1.
14) $ 255 3/p 1266 Ene 19- Ene 23

OFICINA No. 7

ARTIGAS YAÑEZ, 77 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Lancasteriana 2295 y FRANCISCA PILAR GOMEZ, 74 años, divorciada, jugilada, oriental, domiciliada en Colombia 1286/2.
14) $ 255 3/p 1196 Ene 19- Ene 23



ENTES AUTONOMOS

BHU - BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 29/01/07 - HORA: 13:30 BASE: 3.651,77 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.092.500 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero JOSE BORRAZAS (MAT. 5509 - R.U.C. 214747140017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal N. 1002, empadronada individualmente con el Nro. 28.959/1002, con una superficie de 75 m. 10 dm., que forma parte del edificio sito en la 15ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Rivera 2810 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 3118 a nombre de Luis Florencio Lamas Moreno y Ana María Vigorito Bonavita.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12/12/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 203.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2006 es de $ 299,17. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 3.307,22 en Unidades Reajustables. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/12/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 748 Ene 17- Ene 23

29-1-07 - HORA: 13:45 BASE: 5.139,32 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.543.750 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero JUAN GONZALEZ (MAT. 4154 - R.U.C. 214798450013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 801, empadronada con el Nro. 30565/801, con una superficie de 77 m 14 dm, sita en la 15ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Lorenzo J. Pérez 3165 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 65264 a nombre de BERNARDO WAINSTEIN EWENCIK O EWENCHIK Y NOEMI LINDENBAUM STADLER.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12-12-06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 231.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2007 es de $ 300,38. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 4.685,32 en Unidades Reajustables. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 2-1-07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 749 Ene 17- Ene 23

29/01/07 - HORA: 14:00 BASE: 3.317,14 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 996.403 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero MARIA CECILIA BRESCIANO (MAT. 5517 - R.U.C. 214768800016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal N. 402, empadronada individualmente con el Nro. 28.959/402, con una superficie de 76 m. 44 dm., que forma parte del edificio sito en la 15ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Rivera 2810 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 122 Nº 2760 a nombre de Martha Teresa Velázquez Rivero y Martín Rodríguez Velázquez.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12/12/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 79.000.- por concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2007 es de $ 300,38.. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 3055,94 en Unidades Reajustables. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 3/1/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 750 Ene 17- Ene 23

29-1-07 - HORA: 14
BASE: 2.174,33 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 653.125 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Claudia Petillo (MAT. 5522 - R.U.C. 215067830014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal N. 804, empadronada con el Nro. 15.363/804, con una superficie de 47 m 33 dm, sita en la 6ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Chaná 2010 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 38261 a nombre de Ariel PAZ MEDINA.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12/12/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 55.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2007 es de $ 300,38.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2046,32 en Unidades Reajustables. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 2-1-07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 751 Ene 17- Ene 23

29-1-07 - HORA: 14:15
BASE: 2.134,80 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 641.250 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero GISELLA MAFFI (MAT. 5521 - R.U.C. 214798450013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble padrón Nro. 155005, con una superficie de 211 m 75 dm, sita en la 5ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Avellaneda 3487 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 6128 y Clase 100 Serie 800 Nº 6129 a nombre de RAUL BATLLE TERRA DE LOS SANTOS Y MIRTA GRACIELA CALANCHA GIMENEZ.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12-12-06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 288.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2007 es de $ 300,38. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.056,98 en Unidades Reajustables. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 2-1-07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 752 Ene 17- Ene 23

29-1-07 - HORA: 14:30
BASE: 1.423,20 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 427.500 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero GIANELLA BERTOLO (MAT. 5583 - R.U.C. 214919890019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, empadronada con el Nro. 113038/002, con una superficie de 46 m 72 dm, sita en la 14ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Doroteo Enciso 880.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 600 Nº 15560 a nombre de JUAN JOSE MAGLIANO JODAR Y GLADYS MABEL CABRERA VAZQUEZ.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26-12-06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 46.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2007 es de $ 300,38 . El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.371,32 en Unidades Reajustables. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 2-1-07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 753 Ene 17- Ene 23

29/01/07 - HORA: 14:30
BASE: 2.064,04 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 617.499 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero ROSALINA VILLAR (MAT. 5591 - R.U.C. 214921880017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal N. 602, empadronada individualmente con el Nro. 61.477/E/602, con una superficie de 63 m. 95 dm., que forma parte del Block E del conjunto habitacional Parque Malvín Alto, sito en la 10ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Camino Carrasco 4680 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 67144 a nombre de Nelly Berrueta Freire.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12/12/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 323.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2006 es de $ 299,17. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.999,83 en Unidades Reajustables. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/12/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 754 Ene 17- Ene 23

29/01/07 - HORA: 15:00
BASE: 4.088,39 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.223.124 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero JORGE SILVEIRA (MAT. 5365 - R.U.C. 213952240011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal N.

901, empadronada individualmente con el Nro. 29.093/901, con una superficie de 75 m. 3221 cm., que forma parte del edificio sito en la 15ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Gral. Rivera 3114 y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 45 a nombre de SOCIEDAD CIVIL DE PROPIEDAD HORIZONTAL MAINUMBI.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/10/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 673.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2006 es de $ 299,17. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 3.622,67. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/12/06. AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 755 Ene 17- Ene 23

29/01/07 - HORA: 15:15
BASE: 3.334,22 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 997.499 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero ENRIQUE FERNANDEZ MERA (MAT. 5571 - R.U.C. 210123270014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal N. 101, empadronada individualmente con el Nro. 87.356/101, con una superficie de 77 m. 74 dm., que forma parte del edificio sito en la 19ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Presidente Batlle 2493 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 35630 a nombre de Olga García Payta.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12/12/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 523.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2006 es de $ 299,17. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 3.028,32 en Unidades Reajustables. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/12/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 756 Ene 17- Ene 23

29-1-07 - HORA: 15:15
BASE: 1.699,93 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 510.625 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero RUBEN PIRIZ (MAT. 5540 - R.U.C. 100321900010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 1504, empadronada con el Nro. 96981-1504, con una superficie de 36 m 75 dm, sita en la 19ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Avda. Garibaldi 2859 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 31868 a nombre de RICARDO DAVID HUTTNER KAC Y SHOSHANA YUNGERMAN.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12-12-06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 142.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2007 es de $ 300,38. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1522 en Unidades Reajustables. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 2-1-07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 757 Ene 17- Ene 23

29-1-07 - HORA: 15:45
BASE: 1.581,33 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 475.000 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero ALBERTO SPIESS (MAT. 5546 - R.U.C. 214919590015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 103, empadronada con el Nro. 2749-103, con una superficie de 65 m 30 dm, sita en la 3ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Cerrito 257 bis y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 74537 a nombre de José Enrique SITYA SILVA.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12/12/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 91.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2007 es de $ 300,38. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.409,26 en Unidades Reajustables. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 2-1-07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 758 Ene 17- Ene 23

29-1-07 - HORA: 16
BASE: 610,22 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 183.298 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Victor Rodriguez (MAT. 5549 - R.U.C. 215068960019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, empadronada con el Nro. 145.586/001, con una superficie de 49 m 48 dm, sita en la 19ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Asilo 3464 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 15349 a nombre de JUAN DOMINGO MACHADO PINTOS Y YANETE O JANETE PIERRI LOPEZ.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro

correspondiente al 12-12-06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 41.000.- por concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2007 es de $ 300,38. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 476,62 en Unidades Reajustables. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 2-1-07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 759 Ene 17- Ene 23

29-1-07 - HORA: 16:15
BASE: 790,67 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 237.500
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero JUAN VOLONTERIO (MAT. 5550 - R.U.C. 215061800016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal N. 203, empadronada individualmente con el Nro. 408.415/A/203, con una superficie de 48 m 3 dm, sita en la 17ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Leandro Gomez (ex. Camino Casavalle) 3289 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 086 Serie 001 Nº 923 a nombre de JOSE MARIA LEIVA GUERRERO Y MARIA DEL CARMEN SANTURION RODRIGUEZ.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12-12-06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 30.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2007 es de $ 300,38. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 857,43 en Unidades Reajustables. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 3-1-07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 760 Ene 17- Ene 23

30-1-07 - HORA: 13:30
BASE: 3.320,80 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 997.500
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero SERGIO DALLA (MAT. 5600 - R.U.C. 215068610018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 602, empadronada con el Nro. 126.544/602, con una superficie de 63 m 33 dm, sita en la 18ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Bvar. Presidente Oribe 1755 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 563 a nombre de Cecilia Julia CAPOANO GONZALEZ.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12/12/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 177.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2007 es de $ 300,38. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.971,18 en Unidades Reajustables. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 4-1-07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 761 Ene 17- Ene 23

30/01/07 - HORA: 13:45
BASE: 1.841,76 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 550.999
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero JULIO OSORIO (MAT. 5620 - R.U.C. 215081640014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal N. 402, empadronada individualmente con el Nro. 7782/402, con una superficie de 47 m. 13 dm., que forma parte del edificio sito en la 1ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Galicia 1376 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 47651 a nombre de Sonia Martha Nogues Porstein.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12/12/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 85.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2006 es de $ 299,17. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.648,43 en Unidades Reajustables. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/12/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 762 Ene 17- Ene 23

30-1-07 - HORA: 14
BASE: 2.767,33 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 831.250
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Assad Hajjoul (MAT. 5555 - R.U.C. 212276850013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 504, empadronada con el Nro. 406290-504, con una superficie de 55 m 13 dm, sita en la 4ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Humberto I 4094 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 122 Nº 788 a nombre de MILTON ANDRES SERENA CHAMORRO Y MARIA GRACIELA ZEBALLOS MAGNI.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12-12-06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 78.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el

acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2007 es de $ 300,38. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.463,49 en Unidades Reajustables. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 2-1-07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 763 Ene 17- Ene 23

30/01/07 - HORA: 14:00
BASE: 2846,39 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 855.000 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero RODRIGO ABASOLO (MAT. 5481 - R.U.C. 214748820011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 58315, con una superficie de 206 mts. 55 dms., sita en la 7ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Coquimbo Nº 2017 entre Defensa y Constitución.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 900 Nº 21191 a nombre de CARLOS VERNENGO DI BASTIANI.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 07/12/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 44000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2007 es de $ 300,38. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2742,63 en Unidades Reajustables. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 2/1/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 764 Ene 17- Ene 23

30/01/07 - HORA: 14:00
BASE: 1.270,18 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 380.000 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero LUIS CANALE (MAT. 5306 - R.U.C. 210217430015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal N. 003, empadronada individualmente con el Nro. 59.842/003, con una superficie de 42 m. 25 dm., que forma parte del edificio sito en la 15º Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Juan P. Laguna 3475.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 80671 a nombre de Ernesto José Barrios Amaral y Ana María Mollo Barrios.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/10/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 57.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2006 es de $ 299,17. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.075,48 en Unidades Reajustables. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/12/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 765 Ene 17- Ene 23

30/01/07 - HORA: 14:15
BASE: 2846,39 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 855000 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Violeta Nicola Piriz (MAT. 5485 - R.U.C. 214120660019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 402, empadronada con el Nro. 65796/402, con una superficie de 60 mts. 22 cms., sita en la 4ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Av. Italia Nº 4366/68 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 122 Nº 2282 a nombre de JORGE NELSON CANDAN ERIAS.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 07/12/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 58000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2007 es de $ 300,38. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2565,95 en Unidades Reajustables. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 2/1/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 766 Ene 17- Ene 23

30-1-07 - HORA: 14:15
BASE: 2.767,33 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 831.250 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Wilson Hernandez (MAT. 5558 - R.U.C. 212699770013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, empadronada con el Nro. 33116/001, con una superficie de 126 m 46 dm, sita en la 7ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Juan José de Amezaga 2269/71/71 bis y y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 027 Serie 111 Nº 90641 a nombre de HOMERO MIGUEL ANGEL MARIO BRIOZZO NAVELLO Y JULIA INES PEREIRA RODO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12-12-06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 38.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2007 es de $ 300,38. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2685,49 en Unidades Reajustables. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 2-1-07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 767 Ene 17- Ene 23

30/01/07 - HORA: 14:30
BASE: 2530,13 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 760000 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero GERARDO DELORENZO BACCINO (MAT. 5487 - R.U.C. 214749330018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 702, empadronada con el Nro. 15915/702, con una superficie de 48 mts. 44 dms., sita en la 2ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Constituyente Nº 2038/40 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 39762 a nombre de DIEGO GERARDO CORBO MACHADO y JEANNETTE LOPEZ CORVO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 07/12/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 158000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2007 es de $ 300,38. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2166,80 en Unidades Reajustables. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 2/1/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 768 Ene 17- Ene 23

30/01/07 - HORA: 14:30
BASE: 1.230,49 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 368.126 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero LORENZO HERNANDEZ (MAT. 5605 - R.U.C. 130092730017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal N. 206, empadronada individualmente con el Nro. 173.582/206, con una superficie de 49 m. 5266 cm., que forma parte del edificio sito en la 11º Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a Avenida Millán 4578 al 82 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 79707 a nombre de Miguel Angel Pereira Pérez y Dinorah Graciela Alvarez Colla.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12/12/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 33.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2006 es de $ 299,17. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.071,04 en Unidades Reajustables. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/12/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 769 Ene 17- Ene 23

30-1-07 - HORA: 14:45
BASE: 1.163,14 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 349.385 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero PABLO PONCE DE LEON (MAT. 5564 - R.U.C. 214920290011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 003, empadronada con el Nro. 147180-003, con una superficie de 77 m 87 dm, sita en la 10ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Tres Cerros 1921 y 1923 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 600 Nº 15848 a nombre de JULIO ALBERTO RIOS Y MARIA OBDULIA RODRIGUEZ.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12-12-06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 65.000.- por concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2007 es de $ 300,38. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 947,01 en Unidades Reajustables. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 2-1-07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 770 Ene 17- Ene 23

30/01/07 - HORA: 14:45
BASE: 1.267,41 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 380.704 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero SEBASTIAN BLANCO (MAT. 5621 - R.U.C. 215085010015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal N. 101, empadronada individualmente con el Nro. 85.867/101, con una superficie de 45 m. 22 dm., que forma parte del edificio sito en la 19º Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Guadalupe 2246 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 61596 a nombre de Guillermo Ciliano Cordano y Olga Irene Pérez Dolianiti.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12/12/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 17.000.- por concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2007 es de $ 300,38. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.212,61 en Unidades Reajustables. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 3/1/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 771 Ene 17- Ene 23

30/01/07 - HORA: 14:45
BASE: 1581,33 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 475000 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero

MARCELO SCARPELLI (MAT. 5492 - R.U.C. 214671630019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 003, empadronada con el Nro. 21441/003, con una superficie de 43 mts. 21 cms., sita en la 6ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle 18 de Julio Nº 2343 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 79379 a nombre de KARINA NEMER WURTH.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 07/12/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 54000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2007 es de $ 300,38. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1482,55 en Unidades Reajustables. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 2/1/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 772 Ene 17- Ene 23

30/1/07 - HORA: 15:00
BASE: 1.526,07 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 456.554.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Lidia Rufo (MAT. 5478 - R.U.C. 212838520019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 301, empadronada con el Nro. 165.813/301, con una superficie de 49 m. 23 dm., sita en la 15ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Francisco Muñoz 3268 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 122 Nº 2.521 a nombre de Juan Carlos AMBROSONI ZARATE y María Cecilia PITA QUINTEROS.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/11/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 306.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2006 es de $ 299,17. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.435,32 en Unidades Reajustables. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 27/12/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 773 Ene 17- Ene 23

30/01/07 - HORA: 15:00
BASE: 1.587,73 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 475.001 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero JAVIER SUAREZ ORTIZ (MAT. 5622 - R.U.C. 215095700014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal N. 201, empadronada individualmente con el Nro. 161.554/201, con una superficie de 34 m. 48 dm., que forma parte del edificio sito en la 12ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Lorenzo Fernández 3239 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 700 Nº 17020 a nombre de Juan Carlos Martínez y Savelina María Feola Dianese.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12/12/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 104.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2006 es de $ 299,17. En caso de variar su equivalencia se anuniciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.409,26 en Unidades Reajustables. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/12/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 774 Ene 17- Ene 23

30/01/07 HORA: 15:00
BASE: 474,98 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 142673 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero JOSE VASKO (MAT. 4632 - R.U.C. 21222060014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, empadronada con el Nro. 56.743/002, con una superficie de 50 mts. 23 dms., sita en la 14ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Husares Nº 3534 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 3939 y Clase 100 Serie 800 Nº 3940 a nombre de ARTEMIO FITIPALDI CLAVIJO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/08/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 39000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2007 es de $ 300,38. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 750,70. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 02/01/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 775 Ene 17- Ene 23

SUCURSAL TACUAREMBO - J. SUAREZ 209 - 29/1/2007 - HORA: 14:00
BASE: 1.462,73 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 439.375 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Mario Martinez (MAT. 4872 - R.U.C. 190100620010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 202, empadronada con el Nro. 9.309/202, con una superficie de 56 mts. 79 dms., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Tacuarembo, ciudad de Tacuarembo, con frente a la calle Gral. Rivera Nº 375 esq. Elias Abdo y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecu-

ción se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 5.094 a nombre de Sociead Civil "El Volcan".- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12/12/2006 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 100.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2007 es de $ 300,38. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.217,56 Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, enero 4 de 2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 776 Ene 17- Ene 23

SUCURSAL TACUAREMBO - J. SUAREZ 209 - 29/1/2007 - HORA: 14:30 BASE: 1.462,73 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 439.375 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gregorio Rios Tarocco (MAT. 5273 R.U.C. 190126620018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 301, empadronada con el Nro. 9.309/301, con una superficie de 59 mts. 06 dms., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Tacuarembo, ciudad de Tacuarembo, con frente a la calle Gral. Rivera Nº 375 esq. Elias Abdo y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 5.099 a nombre de Sociead Civil "El Volcan".- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12/12/2006 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 100.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2007 es de $ 300,38. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.217,56 Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, enero 4 de 2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 777 Ene 17- Ene 23

SUCURSAL TACUAREMBO - J. SUAREZ 209 - 29/1/2007 - HORA: 15:00 BASE: 1.462,73 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 439.375 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Virgilio Gonzalez (MAT. 2987 R.U.C. 190035240018, venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 303, empadronada con el Nro. 9.309/303, con una superficie de 57 mts. 24 dms., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Tacuarembo, ciudad de Tacuarembo, con frente a la calle Gral. Rivera Nº 375 esq. Elias Abdo y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 5.101 a nombre de Sociead Civil "El Volcan".- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12/12/2007 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 53.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2007 es de $ 300,38. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.217,56 Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, enero 4 de 2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 778 Ene 17- Ene 23

SUCURSAL MELO - APARICIO SARAVIA 551 - 30/01/07 - HORA: 14:00 BASE: 37516 DOLARES ESTADOUNIDENSES CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero ADAN FERNANDEZ (MAT. 996 - R.U.C. 030011180015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmuebles empadronados con el Nro. 3651 y 9409 antes los mismos, con una superficie de 18 hectáreas 8904 mts. 97 dms. y 5 hectáreas respectivamente, sita en la 5ª Sección Catastral del departamento de Cerro Largo, paraje de Aceguá, con frente al Sureste Camino Vecinal y al Suroeste Camino Vecinal.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 014 Serie 500 Nº 450 a nombre de JOSE LUIS DIEZ BENITEZ.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 08/12/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de U$S 1272 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de U$S 32662 en Unidades Reajustables. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 2/1/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 779 Ene 17- Ene 23

SUCURSAL SAN JOSE - 25 DE MAYO 600 - 30/01/07 - HORA: 14:00 BASE: 13600 DOLARES ESTADOUNIDENSES CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero DARIO CAMILO (MAT. 2983 - R.U.C. 170084980017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 3747, con una superficie de 283 mts., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de San José, ciudad de San José de Mayo, con frente a la calle Silvestre Blanco Nº 101 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 074 Serie 002 Nº 9006 a nombre de MARIANELA CONSUELO DIANA CAPUTI.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12/12/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la

suma de U$S 2239 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de U$S 13650 en Unidades Reajustables. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 2/1/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 780 Ene 17- Ene 23

SUCURSAL MELO - APARICIO SARAVIA 551 - 30/01/07 - HORA: 14:30 BASE: 37008 DOLARES ESTADOUNIDENSES CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero RICARDO ISASA (MAT. 1898 - R.U.C. 030076140018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, dos fracciones de campo con sus mejoras que le acceden empadronadas en conjunto con el padrón Nro. 2924 antes 2924 y 5767 en mayor área, con una superficie de 45 hectáreas 4101 mts. 69 dms., sita en la 1ª Sección Catastral del departamento de Cerro Largo, zona rural, fracción 1 al Este Cañada de Sarandí y fracción 3 al Oeste con Cañada de Sarandí o Zanja Honda separando de lotes 1 y 2.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 014 Serie 500 Nº 583, Clase 014 Serie 700 Nº 584, Clase 014 Serie 900 Nº 585 nombre de GARY GLAUCO SILVERA GARAY y ANNE KATHERINE ROMAN BARRETO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 8/12/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de U$S 1980 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de U$S 32382 en Unidades Reajustables. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 2/1/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 781 Ene 17- Ene 23

CONDICIONES GENERALES DE LOS PRESTAMOS

Se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 7,5%, No ahorristas 8,5%. En la línea de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. El préstamo se amortizara en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-
Informes en Ejecución y Rescisiones y en Atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja) o en la respectiva Sucursal.
20) (Cta. Cte.) 5/p 782 Ene 17- Ene 23



Ley 26 de setiembre de 1904

"RODES SRL." promete vender a "COBOE S.A.", Farmacia MAR EGEO sita en Av. 8 de Octubre 3220, Montevideo. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Av. 18 de Julio 841 esc. 501, Montevideo.
25) $ 2720 20/p 179 Ene 02- Ene 29

Suber Ltda.. venderá a Laura Pose Pecego o a la o las personas físicas que esta oportunamente designe, el establecimiento comercial denominado "Farmacia Colombo" sita en Buenos Aires 653, Montevideo.
Acreedores deducir sus derechos dentro de los treinta días desde la primera publicación en Sarandí 693 4to. Piso, Montevideo.
25) $ 4080 20/p 397 Ene 04- Ene 31

Ley 26 setiembre 1904 Leticia Silvana Luongo Gardi cedió a Ana Judith Calachi Blechman derechos de uso de frecuencia 90.9 Mhz canal 215 en Colonia, Colonia. Acreedores Soriano 1171, Montevideo, plazo 30 días.
25) $ 2720 20/p 844 Ene 12- Feb 08

Ley 26/9/904.- ANDREA LETICIA GONZALEZ CHABAT, MARIANA LOURDES DORTA SILVERA y NATALIA de LOURDES MARASCO ESMORIS prometieron vender a ANDRES MAURICIO JAIME CASTRO peluquería, instituto de cosmética y salón de belleza en Av. Agraciada 4046. Acreedores allí.
25) $ 2720 20/p 1259 Ene 19- Feb 15

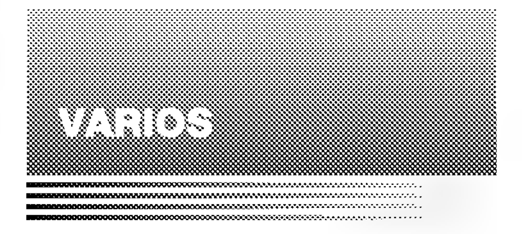
LEY 2904.- PECFA LTDA. prometió vender a CAMIVALE S.R.L. (en formación), farmacia en Ramón Anador 3457. Acreedores allí.
25) $ 1360 20/p 39439 Dic 26- Ene 23

LEY 2904
SANGAL LIMITADA PROMETE VENDER A MARTINEZ MANZIONE SRL, ESTACION DE SERVICIO Y ALMACEN EN CERRO COLORADO FLORIDA, ACREEDORES PRESENTARSE EN JOSÉ E. RODO 3497, FLORIDA.
25) $ 2720 20/p 39544 Dic 28- Ene 25

Ley 2904 ARAX SRL prometió vender a MIROD LTDA. papelería juguetería afines REDIN sita en Solano López 1445 Mdeo. Acreedores presentarse allí.
25) $ 2720 20/p 39585 Dic 28- Ene 25

Ley 2904 CORFAL LTDA. prometió vender a ROLIR SRL papelería golosinas regalos NAFTALINA sita en Avda. Italia 2537 Mdeo. Acreedores presentarse allí.
25) $ 2720 20/p 39586 Dic 28- Ene 25

Facundo Andres Gottero Banchero prometió vender a Mauricio Jesús Gottero Banchero salón denominado "Gata Paka" sito en la calle Tristán Narvaja 1671 Montevideo. Acreedores presentarse en Tristan Narvaja 1671.
25) $ 2720 20/p 39613 Dic 29- Ene 26



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA (DGI)

DIVISION ADMINISTRACION

Se cita a la Empresa DIFARAL S A, para que comparezca dentro del horario de Oficina, en Control de Notificaciones de esta División, sita en la calle Fernández Crespo 1534 Piso 8, de esta Ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la resolución de la División Recaudación Nº 2/2032/2006 de fecha 13/06/2006 dictada en expediente Nº 2006/05/005/00/02/9059 caratulado: "DIFARAL S.A- DECLARACIONES JURADAS Y PAGOS", bajo apercibimiento de darla por notificada.-
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley Nº 14.306 de 29/11/74.-
Montevideo, 12 de enero de 2007.-
El Director de la División Administración.-
Lic. Joaquín Serra.
27) (Cta. Cte.) 3/p 1240 Ene 19- Ene 23

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO

AREA DEFENSA DEL CONSUMIDOR.

Se notifica a continuación la resolución adoptada en distintas actuaciones:

VICTOR ROBERT TRIMACO - Por Res. de fecha 26/4/2006, en As. 1344/2005 se dispuso apercibir a la citada empresa por infracción a la Ley Nº 17.250 de fecha 11/8/2000 y Decreto Nº 244/000 del 23/8/2000.

USTIR S.A. - Por Res. de fecha 8/3/2006, en As. 1010/2005 lo dispuso apercibir a la citada empresa por infracción a la Ley Nº 17.250 de 11/8/2000 y Decreto Nº 244/000 del 23/8/2000.

MARIA JOSE MEDEROS - Por Res. de fecha 10/3/2006 en As. 946/2005 se dispuso aplicar a la citada empresa, una multa de 20 (veinte) Unidades Reajustables, por infracción a la Ley Nº 17.250 de 11/8/2000 y Decreto Nº 244/000 del 23/8/2000.

COMBUSTION S.R.L. - Por Res. de fecha 21/3/2006 en As. 1098/2005, se dispuso apercibir a la citada empresa por infracción a la Ley Nº 17.250 de 11/8/2000 y Decreto Nº 244/000 del 23/8/2000.

GARBAGE LTDA. - Por Res. de fecha 30/3/2006 en As. 1261/2005, se dispuso apercibir a la citada empresa por infracción a la Ley Nº 17.250 de 11/8/2000 y Decreto Nº 244/000 del 23/8/2000.

DE MELLO SANCHEZ, MARIA DEL ROSARIO - Por Res. de fecha 19/4/2006 en As. 1259/2005, se dispuso apercibir a la citada empresa por infracción a la Ley Nº 17.250 de 11/8/2000 y Decreto Nº 244/000 del 23/8/2000

FREE ZONE S.R.L. - Por Res. de fecha 21/11/2005 en As. 729/2002, se dispuso aplicar a la citada empresa una multa de 10 (diez) Unidades Reajustables, por infracción a los Decretos Nos. 59/999 de fecha 3/3/1999, 64/000 del 18/2/2000 Y 162/000 del 31/5/2000.

MILBO S.A. - Por Res. de fecha 21/11/2005 en As. 729/2002, se dispuso aplicar a la citada empresa una multa de 10 (diez) Unidades Reajustables, por infracción a los Decretos Nos. 59/999 de fecha 3/3/1999, 64/000 del 18/2/2000 y 162/000 del 31/5/2000.

FEDEMILL S.A. - Por Res. de fecha 21/11/2005 en As. 729/2002, se dispuso aplicar a la citada empresa una multa de 10 (diez) Unidades Reajustables, por infracción a los Decretos Nos. 59/999 de fecha 3/3/1999, 64/000 del 18/2/2000 y 162/000 del 31/5/2000.

NILRA S.A - Por Res. de fecha 21/11/2005 en As. 729/2002, se dispuso aplicar a la citada empresa una multa de 10 (diez) Unidades Reajustables, por infracción a los Decretos Nos. 59/999 de fecha 3/3/1999, 64/000 del 18/2/2000 y 162/000 del 31/5/2000.

BORDILUNA S.A. - Por Res. de fecha 21/11/2005 en As. 729/2002, se dispuso aplicar a la citada empresa una multa de 10 (diez) Unidades Reajustables, por infracción a los Decretos Nos. 59/999 de fecha 3/3/1999, 64/000 del 18/2/2000 y 162/000 del 31/5/2000.

JAQUELINE SUNA - BOUTIQUE JAQUELINE. - Por Res. de fecha 21/11/2005 en As. 729/2002, se dispuso aplicar a la citada empresa una multa de 10 (diez) Unidades Reajustables, por infracción a los Decretos Nos, 59/999 de fecha 3/3/1999, 64/000 del 18/2/2000 y 162/000 del 31/5/2000

GABRIELA SERRANO - Por Res. de fecha 26/4/2006 en As. 1279/2005, se dispuso apercibir a la citada empresa por infracción a la Ley Nº 17.250 de 11/8/2000 y Decreto Nº 244/000 del 23/8/2000.

SABILUX S.A. - Por Res. de fecha 27/4/2006 en As. 1346/2005, se dispuso aplicar a la citada empresa, una multa de 30 (treinta) Unidades Reajustables, por infracción a la Ley Nº 17.250 de 11/8/2000 y Decreto Nº 244/000 del 23/8/2000.

ARIZCUN FIGUEREDO, EDUARDO - Por Res. de fecha 2/5/2006 en As. 1460/2005, se dispuso apercibir a la citada empresa, por infracción a la Ley Nº 17.250 de 11/8/2000 y Decreto Nº 244/000 del 23/8/2000.

EDUARDO ISAAC MANZINO ISRAEL - Por Res. de fecha 20/4/2006 en As. 1096/2004, se dispuso otorgarle vista de los obrados.

FEDERICO REVOA - Por Res. de fecha 24/4/2006 en As. 1347/2005, se dispuso apercibir a la citada empresa por infracción a la Ley Nº 17.250 de 11/8/2000 y Decreto Nº 244/000 del 23/8/2000.

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GALLI - Por Res. de fecha 26/4/2006 en As. 1384/2005, se dispuso apercibir a la citada empresa por Infracción a la Ley Nº 17.250 de 11/8/2000 y Decreto Nº 244/000 del 23/8/2000.

MABEL VASALLO ELGUE - Por Res. de fecha 4/5/2006 en As. 1404/2005, se dispuso apercibir a la citada empresa por infracción a la Ley Nº 17.250 de 11/8/2000 y Decreto Nº 244/000 del 23/8/2000.

PELDISUR S.A. - Por Res. de fecha 2/5/2006 en As. 1461/2005, se dispuso apercibir a la citada empresa por infracción a la Ley Nº 17.250 de 11/8/2000 y Decreto Nº 244/000 del 23/8/2000.

ANA MARTINEZ - Por Res. de fecha 12/5/2006 en As. 1177/2005, se dispuso apercibir a la citada empresa por infracción a la Ley Nº 17.250 de 11/8/2000 y Decreto Nº 244/000 del 23/8/2000.

TALAMA S.R.L. - Por Res. de fecha 8/5/2006 en As. 1361/2005, se dispuso apercibir a la citada empresa por infracción a la Ley Nº 17.250 de 11/8/2000 y Decreto Nº 244/000 del 23/8/2000.

PRESTIGE SANITARIA - Por Res. de fecha 8/5/2006 en As. 1369/2005, se dispuso apercibir a la citada empresa por infracción a la Ley Nº 17.250 de 11/8/2000 y Decreto Nº 244/000 del 23/8/2000.

JUAN DIMITRIO DI PASCA - Por Res. de fecha 16/8/2005 en As. 1318/2003, se dispuso aplicar a la citada empresa una multa de 10 (diez) Unidades Reajustables, por infracción a los Decretos Nos. 59/999 de fecha 3/3/1999, 64/000 del 18/2/2000 y 162/000 del 31/5/2000.

CLAUDIA GABRIELA MARCHISIO BARCELO - Por Res. de fecha 12/5/2006 en As. 999/2005, se dispuso apercibir a la citada empresa por infracción a la Ley Nº 17.250 de 11/8/2000 y Decreto Nº 244/000 del 23/8/2000.

RINCON DEL CARPINTERO S.R.L. - Por Res. de fecha 12/5/2006 en As. 1212/2005, se dispuso apercibir a la citada empresa por infracción a la Ley Nº 17.250 de 11/8/2000 y Decreto Nº 244/000 del 23/8/2000.

AMICHI LTDA. - Por Res. de fecha 8/5/2006 en As. 1292/2005, se dispuso aplicar a la citada empresa una multa de 20 (veinte) Unidades Reajustables, por infracción a la Ley Nº 17.250 de 11/8/2000 y Decreto Nº 244/000 del 23/8/2000.

MEGA BYTES S.R.L. - Por Res. de fecha 23/5/2006 en As. 1397/2005, se dispuso apercibir a la citada empresa por infracción a la Ley Nº 17.250 de 11/8/2000 y Decreto Nº 244/000 de 23/8/2000.

TIPLEMAR S.A. - Por Res. de fecha 15/5/2006 en As. 1476/2005, se dispuso apercibir a la citada empresa, por infracción a la Ley Nº. 17.250 de 11/8/2000.

GUADAGNA LOMBARDO, ESTHER ANUBYS - Por Res. de fecha 26/4/2006 en As. 1400/2005, se dispuso apercibir a la citada empresa, por infracción a la Ley Nº 17.250 de 11/8/2000 y Decreto Nº 244/000 de 23/8/2000.

BIEBER ANSZULOWSKI MANUEL - Por Res. de fecha 24/11/2005 en As. 667/2005, se dispuso apercibir a la citada firma por infracción a la Ley Nº 17.250 de 11/8/2000 y Decreto Nº 244/000 del 23/8/2000.

ANDREA PUA - Por Res. de fecha 24/4/2006 en As. 1342/2005, se dispuso apercibir a la citada empresa, por infracción a la Ley Nº 17.250 de 11/8/2000 y Decreto 244/000 de 23/8/2000.

JAQUELINE GAUNA - Por Res. de fecha 13/6/2006 en As. 1723/2005, se dispuso apercibir a la citada empresa, por infracción a la Ley Nº 17.250 de 11/8/2000 y Decreto 244/000 de 23/8/2000.

MILENA MAS - Por Res. de fecha 15/6/2006 en As. 1748/2005, se dispuso apercibir a la citada empresa, por infracción a la Ley Nº 17.250 de 11/8/2000 y Decreto 244/000 de 23/8/2000.

OPALO ILUMINACION LTDA. - Por Res. de fecha 11/5/2006 en As. 1521/2005, se dispuso apercibir a la citada empresa, por infracción a la Ley Nº 17.250 de 11/8/2000 y Decreto 244/000 de 23/8/2000.

MARIA FERNANDA LLANO CASAVIEJA - Por Res. de fecha 13/6/2006 en As. 1719/2005, se dispuso apercibir a la citada empresa, por infracción a la Ley Nº 17.250 de 11/8/2000 y Decreto 244/000 de 23/8/2000.

JULIO ALBERTO PRIETO GUEVARA - Por Res. de fecha 21/6/2006 en As. 1775/2005, se dispuso apercibir a la citada empresa, por infracción a la Ley Nº 17.250 de 11/8/2000 y Decreto 244/000 de 23/8/2000.

DIANA LAPORT - Por Res. de fecha 28/6/2006 en As. 1850/2005, se dispuso apercibir a la citada empresa, por infracción a la Ley Nº 17.250 de 11/8/2000 y Decreto 244/000 de 23/8/2000.

JANETTE VERONICA BARRETO FONTES - Por Res. de fecha 28/6/2006 en As. 1851/2005, se dispuso apercibir a la citada empresa, por infracción a la Ley Nº 17.250 de 11/8/2000 y Decreto 244/000 de 23/8/000.

LAURA ILARRAZ y DELIA MANTEGAZZA - Por Res. de fecha 26/6/20006 en As. 1887/2005, se dispuso apercibir a la citada empresa, por infracción a la Ley Nº 17.250 de 11/8/2000 y Decreto 244/000 de 23/8/2000.

ISAAC BER MIEDZOWICZ OZDOBA - Por Res. de fecha 13/6/2006 en As. 1724/2005, se dispuso apercibir a la citada empresa, por infracción a la Ley Nº 17.250 de 11/8/2000 y Decreto 244/000 de 23/8/2000.

RONANDIL S.A. - Por Res. de fecha 13/6/2006 en As. 1725/2005, se dispuso apercibir a la citada empresa, por infracción a la Ley Nº 17.250 de 11/8/2000 y Decreto 244/000 de 23/8/2000.

SUCESION DE LUIS ALBERTO MARRERO ALMIRON - Por Res. de fecha 3/7/2006 en As. 2027/2005, se dispuso apercibir a la citada empresa, por infracción a la Ley Nº 17.250 de 11/8/2000 y Decreto 244/000 de 23/8/2000.

BELAZUL S.A. - Por Res. de fecha 28/6/2006 en As. 1854/2005, se dispuso apercibir a la citada empresa, por infracción a la Ley Nº 17.250 de 11/8/2000 y Decreto 244/000 de 23/8/2000,

RAUL E. MOLINA ALVAREZ - Por Res. de fecha 28/6/2006 en As. 1869/2005, se dispuso apercibir a la citada empresa, por infracción a la Ley Nº 17.250 de 11/8/2000 y Decreto 244/000 de 23/8/2000.

TELMIREL S.A. - Por Res. de fecha 10/6/2006 en As. 304/1999, se dispuso aplicar a la citada empresa, una multa de 25 (veinte) Unidades Reajustables, por infracción al Decreto Nº 141/992 del 2/4/1992.

EL HECHIZO S.R.L. - Por Res. de fecha 20/8/2006 en As. 158/2006, se dispuso aplicar a la citada empresa, una multa de 20 (veinte) Unidades Reajustables, por infracción a la Ley Nº 17.250 de 11/8/2000 y Decreto Nº 244/000 de 23/8/2000.

PAUL GERARD BONINI BEDROSSIAN - Por Res. de fecha 24/8/2006 en As. 246/2006, se dispuso aplicar a la citada empresa, una multa de 35 (treinta y cinco) Unidades Reajustables, por infracción a la Ley Nº 17.250 de 11/8/2000 y Decreto Nº 244/000 de 23/8/2000.

GAUCHESCA S.A. - Por Res. de fecha 21/6/2006 en As. 1773/2005 se dispuso apercibir a la citada empresa, por infracción a la Ley Nº 17.250 de 11/8/2000 y Decreto Nº 244/000 de 23/8/2000.

MARIA DEL CARMEN VASCONCELLOS PANIZZA - Por Res. de fecha 28/7/2006 en As. 28/2006, se dispuso apercibir a la citada empresa, por infracción a la Ley Nº 17.250 de 11/8/2000 y Decreto Nº 244/000 de 23/8/2000.

DAYHANA ALEJANDRA NOYA CACERES - Por Res. de fecha 12/7/2006 en As. 1981/2005, se dispuso apercibir a la citada empresa, por infracción a la Ley Nº 17.250 de 11/8/2000 y Decreto Nº 244/000 de 23/8/2000.

MULTILAND S.A. - Por Res. de fecha 5/7/2006 en As. 1713/2005, se dispuso aplicar a la citada empresa, una multa de 20 (veinte) Unidades Reajustables, por infracción a la Ley Nº 17.250 de 11/8/2000 y Decreto Nº 244/000 de 23/8/2000.

JOHANNA GONZALEZ ROSA - Por Res. de fecha 18/5/2006 en As. 1467/2005, se dispuso apercibir a la citada empresa, por infracción a la Ley Nº 17.250 de 11/8/2000 y Decreto Nº 244/000 de 23/8/2000.

PADELIN S.A. - Por Res. de fecha 28/4/2006 en As. 1456/2005, se dispuso apercibir a la citada empresa, por infracción a la Ley Nº 17.250 de 11/8/2000 y Decreto Nº 244/000 de 23/8/2000.

CLAUDIA MILENA MAS - Por Res. de fecha 9/8/2006 en As. 198/2006, se dispuso apercibir a la citada empresa, por infracción a la Ley Nº 17.250 de 11/8/2000 y Decreto Nº 244/000 de 23/8/2000.

ROMILAN S.A. - Por Res. de fecha 9/8/2006 en As. 187/2006, se dispuso apercibir a la citada empresa, por infracción a la Ley Nº 17.250 de 11/8/2000 y Decreto Nº 244/000 de 23/8/2000.

SERGIO NELSON SUAREZ FISCHER - Por Res. de fecha 18/8/2006 en As. 1610/2005, se dispuso apercibir a la citada empresa, por infracción a la Ley Nº 17.250 de 11/8/2000 y Decreto Nº 244/000 de 23/8/2000.

RAMA TOJA Y TOJA - Por Res. de fecha 12/6/2006 en As. 1179/2005, se dispuso apercibir a la citada empresa, por infracción a la Ley Nº 17.250 de 11/8/2000 y Decreto Nº 244/000 de 23/8/2000.

OPTICA DEL LITORAL S.A. - Por Res. de fecha 14/2/2006 en As. 1406/2003, se dispuso no acceder a lo solicitado a fs. 44 de estos obrados.

CALIDAD DE VIDA S.R.L. - Por Res. de fecha 28/7/2006 en As. 1199/2005, se dispuso apercibir a la citada empresa, por infracción a la Ley Nº 17.250 de 11/8/2000.

VALLES DIAZ WASHINGTON GUSTAVO - Por Res de fecha 11/5/2006 en As. 1547/2005, se dispuso apercibir a la citada empresa, por infracción a la Ley Nº 17.250 de 11/8/2000 y Decreto Nº 244/000 de 23/8/2000.

ELDINAR S.A. - Por Res. de fecha 5/7/2006 en As. 2172/2005, se dispuso apercibir a la citada empresa, por infracción a la Ley Nº 17.250 de 11/8/2000 y Decreto Nº 244/000 de 23/8/2000.

BARRACA REAL SERVICE S.R.L. - Por Res. de fecha 12/7/2006 en As. 2206/2005, se dispuso apercibir a la citada empresa, por infracción a la Ley Nº 17.250 de 11/8/2000 y Decreto Nº 244/000 de 23/8/2000.

SANTIAGO NOEL PONCE GONZALEZ - Por Res. de fecha 28/11/2005 en As. 773/2005, se dispuso apercibir a la citada empresa, por infracción a la Ley Nº 17.250 de 11/8/2000 y Decreto Nº 244/000 de 23/8/2000.

NORMA ISABEL GUASH FIRPO- Por Res. de fecha 28/6/2006 en As. 1857/2005 se dispuso apercibir a la citada empresa, por infracción a la Ley Nº 17.250 de 11/8/2000 y Decreto Nº 244/000 de 23/8/2000.

TEALUZ S.A. - Por Res. de fecha 6/7/2006 en As. 2081/2005, se dispuso apercibir a la citada empresa, por infracción a la Ley Nº 17.250 de 11/8/2000 y Decreto Nº 244/000 de 23/8/2000.

ARGENTINA GONZALEZ - Por Res. de fecha 8/9/2006 en As. 165/2004, se dispuso otorgarle vista de estos obrados.

CLARY SAGE S.R.L. - Por Res. de fecha 20/9/2006 en As. 1826/2005, se dispuso aplicar a la citada empresa, una multa de 20 (veinte) Unidades Reajustables, por infracción a la Ley Nº 17.250 de 11/8/2000 y Decreto Nº 244/000 de 23/8/2000.

LUCRIS LTDA. - Por Res. de fecha 28/6/2006 en As. 1697/2005, se dispuso apercibir a la citada empresa, por infracción a la Ley Nº 17.250 de 11/8/2000 y Decreto Nº 244/000 de 23/8/2000.

JOSE PIÑEYRO - Por Res. de fecha 21/9/2006 en As. 468/2006, se dispuso aplicar a la citada empresa, una multa de 40 (cuarenta) Unidades Reajustables, por infracción a la Ley Nº 17.250 de 11/8/2000 y Decreto Nº 244/000 de 23/8/2000.

DIEGO DI STEFANO - Por Res. de fecha 8/11/2006 en As. 619/2006, se dispuso aplicar a la citada empresa, una multa de 20 (veinte) Unidades Reajustables, por infracción a la Ley Nº 17.250 de 11/8/2000 y Decreto Nº 244/000 de 23/8/2000.

ANDREA OLAREAGA - Por Res. de fecha 22/9/2006 en As. 461/2006, se dispuso apercibir a la citada empresa, por infracción a la Ley Nº 17.250 de 11/8/2000 y Decreto Nº 244/000 de 23/8/2000.

URUVEN S.R.L. - Por Res. de fecha 23/8/2006 en As. 252/2006, se dispuso aplicar a la citada empresa, una multa de 20 (veinte) Unidades Reajustables, por infracción a la Ley Nº 17.250 de 11/8/2000 y Decreto Nº 244/000 de 23/8/2000.

IVANNA LORENA LOPEZ CRUZ - Por Res. de fecha 13/7/2006 en As. 2305/2005, se dispuso apercibir a la citada empresa, por infracción a la Ley Nº 17.250 de 11/8/2000 y Decreto Nº 244/000 de 23/8/2000.

ROBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ HERNANDEZ - Por Res. de fecha 12/12/2005 en As. 772/2005, se dispuso aplicar a la citada empresa, una multa de 20 (veinte) Unidades Reajustables, por infracción a la Ley Nº 17.250 de 11/8/2000 y Decreto Nº 244/000 de 23/8/2000.

27) (Cta. Cte.) 3/p 1264 Ene 19- Ene 23

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA (DINAMIGE)

EDICTO.- Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 26/12/2006 en el asunto 1032/2006, se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio, a favor de MARIA CARMEN RIVERO RIOS, por el plazo de 6 meses, para la búsqueda de ágatas, amatistas, cuarzo, citrino y jaspe afectando a los predios padrones Nº 2514 y 2519 de la 1ª Sección Catastral del Dpto. de Artigas, en un área de 291 hás. 0000 m².
Ing. Agrón. CRISTINA TILVE, Directora, División Minería.
27) $ 1260 3/p 1212 Ene 19- Ene 23

EDICTO: Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28 de noviembre de 2006 en el expediente Asunto No. 863/00, se concedió a Herminda Martínez Martínez el título minero Concesión para Explotar por el plazo 30 años, para la explotación de un yacimiento de arena, afectando los padrones 8, 7799, 7800, 7801, 7802 y 7803 en 33 hás. 0838 mc, de la 8ª Sección Catastral del Departamento de San José, el que se halla inscripto en el Registro General de Minería, Sección Títulos Mineros Concesión para Explotar con el Nº 29 al Fº 29 del Libro IV. EN FE DE ELLO y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 del Código de Minería, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día diecisiete de enero del año dos mil siete.
ROSARIO ZOCCOLA UBILLA, Escribana Encargada del Registro General de Minería División Minería.
27) $ 2016 3/p 1281 Ene 22- Ene 24

ENTES AUTONOMOS

U.T.E. - ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS



COMUNICACIÓN DE SUSPENSION

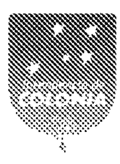
La Gerencia de Abastecimientos comunica la suspensión, hasta nuevo aviso, del sorteo para cubrir vacantes del servicio de vehículos con chofer, en la Gerencia Norte, a realizarse el día 22 de enero de 2007, a las 10:00 horas, en la Sala de Aperturas, planta baja del Palacio de la Luz.
Por lo expuesto, a la brevedad, se realizará un nuevo llamado a interesados para participar del sorteo para cubrir las vacantes en dicha Gerencia.
GERENCIA DE DIVISION ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
GERENCIA DE SECTOR RELACIONES PUBLICAS.
27) (Cta. Cte.) 5/p 1192 Ene 19- Ene 25

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA



Colonia, 26 de diciembre de 2006.-
"Se INTIMA al Sr. Antonio Novino a la limpieza en plazo de (10) diez días, del terreno padrón Nº 407 sito en calle Florida e Intendente Suarez de la Ciudad de Colonia.
27) (Cta. Cte.) 3/p 1222 Ene 19- Ene 23



Colonia, 9 de enero de 2007.-
La Intendencia Municipal de Colonia, Intima al Sr. Nelson Núñez Pereira titular registral y municipal del vehículo Mat. L10048 (chapa vieja) Marca Mercedes Benz, Ómnibus Diesel Reempadronado al pago de la suma de $u 8865 por concepto pago de impuestos patente de rodados del referido vehículo bajo apercibimiento de la aplicación de la multa en el Art 151 inciso 3 del Presupuesto Quinquenal Vigente y dar paso a las medidas judiciales pertinentes a efectos del cobro de dichas sumas.-
Se otorga vista de éstos obrados por plazo de 10 días.
27) (Cta. Cte.) 3/p 1223 Ene 19- Ene 23



Colonia, 9 de Enero de 2007.-
La Intendencia de Colonia INTIMA a los propietarios de los padrones urbanos con los números 8834 y 8835 de la Ciudad de Colonia, Sres. Marta Beatriz Capurro Boccio y Erico Jardín Millord Dresselhuis a la realización de la limpieza de los mismos dentro de un plazo de 30 días sin perjuicio de las medidas urgentes que puedan corresponder.
27) (Cta. Cte.) 3/p 1224 Ene 19- Ene 23



Colonia, 9 de Enero de 2007.-
La Intendencia de Colonia INTIMA al Sr. Ruben Neves a el pago del derecho de uso del bien funerario NICHO en el plazo de 30 días, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la adjudicación realizada por acto administrativo de fecha 16 de setiembre de 2003.
27) (Cta. Cte.) 3/p 1226 Ene 19- Ene 23



REFORMAS

MALORI CORPORATION S.A.

Asamblea del 12/12/06 resolvió reducir el Capital Integrado a: $ 424.302.135,29 (pesos uruguayos cuatrocientos veinticuatro millones trescientos dos mil ciento treinta y cinco con 29/100). Documentación en Ruta 8 km 17.500, Edificio Beta 4, oficina 009. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 14850 10/p 1008 Ene 16- Ene 29

PORT ERIN S.A.

Asamblea del 18/6/04 resolvió reducir el Capital Integrado a: U$S 13.498,37 (dólares estadounidenses trece mil cuatrocientos noventa y ocho con 37/100). Documentación en Juncal 1327 Apto 2201. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 14850 10/p 1009 Ene 16- Ene 29

PORT ERIN S.A.

Asamblea del 19/4/04 resolvió reducir el Capital Integrado a: U$S 2.330.862,68 (dólares estadounidenses dos millones trescientos treinta mil ochocientos sesenta y dos con 68/100). Documentación en Juncal 1327 Apto 2201. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 14850 10/p 1010 Ene 16- Ene 29

TIEMPOST S.A.

Reducción de capital. Art. 294 Ley 16.060

AGE: 30/11/06
Capital: $ 9.726.598
Documentación a disposición en Rambla 25 de Agosto 344.

Interesados: Deducir sus oposiciones dentro de treinta días de la última publicación.
28) $ 9900 10/p 1201 Ene 19- Feb 01

GEMSA S.A.
Reducción de capital. Art. 294 Ley 16.060

AGE: 27/11/2006
Capital: $ 348.098
Documentación a disposición en Magallanes 1312 apartamento 006.
Interesados: Deducir sus oposiciones dentro de treinta días de la última publicación.
28) $ 9900 10/p 1202 Ene 19- Feb 01

MERTEY S.A.
Reducción de capital. Art. 294 Ley 16.060

AGE: 27/11/2006
Capital: $ 225.000
Documentación a disposición en Magallanes 1312 apartamento 006.
Interesados: Deducir sus oposiciones dentro de treinta días de la última publicación.
28) $ 9900 10/p 1203 Ene 19- Feb 01

DE GRAAF S.A.
Reducción de capital. Art. 294 Ley 16.060

AGE: 20/12/2006
Capital: $ 3.463.800
Documentación a disposición en Yaguarón 1407 apartamento 1303.
Interesados: Deducir sus oposiciones dentro de treinta días de la última publicación.
28) $ 9900 10/p 1204 Ene 19- Feb 01

BT GEN S.A.
Reducción de capital. Art. 294 Ley 16.060

AGE: 15/12/2006
Capital: $ 225.000
Documentación a disposición en Mercedes 1293 apartamento 405.
Interesados: Deducir sus oposiciones dentro de treinta días de la última publicación.
28) $ 9900 10/p 1205 Ene 19- Feb 01

WINPREL S.A.
Reducción de capital. Art. 294 Ley 16.060

AGE: 27/11/2006
Capital: $ 534.212
Documentación a disposición en Magallanes 1312 apartamento 006.
Interesados: Deducir sus oposiciones dentro de treinta días de la última publicación.
28) $ 9900 10/p 1206 Ene 19- Feb 01

KEP S.A.
Reducción de capital. Art. 294 Ley 16.060

AGE: 27/11/2006
Capital: $ 256.154,63
Documentación a disposición en Yaguarón 1407 escritorio 1303.
Interesados: Deducir sus oposiciones dentro de treinta días de la última publicación.
28) $ 9900 10/p 1207 Ene 19- Feb 01

CHEMO S.A.
Reducción de capital. Art. 294 Ley 16.060

AGE: 15/12/2006
Capital: $ 225.000
Documentación a disposición en Mercedes 1293 apartamento 405.
Interesados: Deducir sus oposiciones dentro de treinta días de la última publicación.
28) $ 9900 10/p 1208 Ene 19- Feb 01

AGRO FOR S.A.
Reducción de capital. Art. 294 Ley 16.060

AGE: 22/6/2005
Capital: $ 335.629
AGE: 27/11/2006
Capital: $ 230.885
Documentación a disposición en Juncal 1378 escritorio 302.
Interesados: Deducir sus oposiciones dentro de treinta días de la última publicación.
28) $ 14850 10/p 1209 Ene 19- Feb 01

PTN S.A.
Reducción de capital. Art. 294 Ley 16.060

AGE: 22/6/2005
Capital: $ 630.971
AGE: 27/11/2006
Capital: $ 2.647.284,56
Documentación a disposición en Yaguarón 1407 escritorio 1303.
Interesados: Deducir sus oposiciones dentro de treinta días de la última publicación.
28) $ 14850 10/p 1210 Ene 19- Feb 01

TILE FORESTAL S.A.
Reducción de Capital

Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 1º de diciembre de 2006 resolvió reducir el capital integrado de acuerdo a los artículos 290, 291 y 294 de la Ley 16.060. Se convoca a los acreedores sociales a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación. La documentación estará a disposición en la sede social en Cebollatí 1474, Planta Baja, Montevideo.
28) $ 19800 10/p 1252 Ene 19- Feb 01

IMPO baja los precios

¡AUMENTAMOS LA APUESTA!

Registro Nacional de Leyes y Decretos
Colección 1970 - 2006

Procurando un beneficio mayor para nuestros usuarios y clientes, IMPO rebaja aún más el precio de su colección del Registro Nacional de Leyes y Decretos, ofreciendo una oportunidad ineludible de completar la historia jurídica del país, con las versiones Rústica o Encuadernada de nuestro compendio de normas nacionales.

*** La presente oferta se exceptúa de los convenios celebrados oportunamente con organizaciones o entidades gremiales.**

RUSTICA

Año 1970 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1970 (2do. semestre)	$ 150,00
Año 1971 (2do. semestre)	$ 150,00
Año 1980 (2do. semestre) 2 tomos	$ 150,00
Año 1981 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1985 (2do. semestre) 2 tomos	$ 150,00
Año 1986 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1986 (2do. semestre)	$ 150,00
Año 1987 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1987 (2do. semestre) 2 tomos	$ 150,00
Año 1988 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1988 (2do. semestre) 2 tomos	$ 150,00
Año 1989 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1989 (2do. semestre)	$ 150,00
Año 1990 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1990 (2do. semestre)	$ 150,00
Año 1991 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1991 (2do. semestre)	$ 150,00
Año 1991 (Addenda)	$ 150,00
Año 1992 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1992 (2do. semestre)	$ 150,00
Año 1993 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1993 (2do. semestre)	$ 150,00
Año 1994 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1994 (2do. semestre) 2 tomos	$ 150,00
Año 1995 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1995 (2do. semestre)	$ 150,00

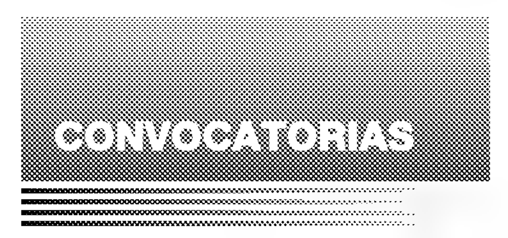
ENCUADERNADO

Año 1971 (1er. semestre)	$ 200,00
Año 1971 (2do. semestre)	$ 200,00
Año 1972 (1er. semestre)	$ 200,00
Año 1972 (2do. semestre)	$ 200,00
Año 1973 (1er. semestre)	$ 200,00
Año 1973 (2do. semestre) 2 tomos	$ 200,00
Año 1980 (2do. semestre) 2 tomos	$ 200,00
Año 1981 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1981 (2do. semestre) 2 tomos	$ 250,00
Año 1982 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1982 (2do. semestre) 2 tomos	$ 250,00
Año 1983 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1983 (2do. semestre)	$ 250,00
Año 1984 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1984 (2do. semestre)	$ 250,00
Año 1985 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1985 (2do. semestre) 2 tomos	$ 250,00
Año 1986 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1986 (2do. semestre)	$ 250,00
Año 1987 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1987 (2do. semestre) 2 tomos	$ 250,00
Año 1988 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1988 (2do. semestre) 2 tomos	$ 250,00
Año 1989 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1989 (2do. semestre)	$ 250,00
Año 1990 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1990 (2do. semestre)	$ 250,00
Año 1991 (1er. semestre)	$ 300,00
Año 1991 (2do. semestre)	$ 300,00
Año 1991 (Addenda)	$ 300,00
Año 1992 (1er. semestre)	$ 300,00
Año 1992 (2do. semestre)	$ 300,00
Año 1993 (1er. semestre)	$ 300,00
Año 1993 (2do. semestre)	$ 300,00
Año 1994 (1er. semestre)	$ 300,00
Año 1994 (2do. semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 1995 (1er. semestre)	$ 300,00
Año 1995 (2do. semestre)	$ 300,00
Año 1996 (1er. semestre)	$ 300,00
Año 1996 (2do. semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 1997 (1er. semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 1997 (2do. semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 1998 (1er. semestre)	$ 300,00
Año 1998 (2do. semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 1999 (1er. semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 1999 (2do.semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 2000 (1er.semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 2000 (2do. semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 2001 (1er. semestre) 2 tomos	$ 490,00
Año 2001 (2do. semestre) 2 tomos	$ 515,00
Año 2002 (1er. semestre)	$ 515,00
Año 2002 (2do. semestre) 2 tomos	$ 650,00
Año 2003 (1er. semestre)	$ 575,00
Año 2003 (2do. semestre) 2 tomos	$ 625,00
Año 2004 (1er. semestre)	$ 850,00
Año 2004 (2do. semestre)	$ 850,00
Año 2005 (1er. semestre)	$ 750,00
Año 2005 (2do. semestre)	$ 790,00
Año 2006 (1er. semestre)	$ 730,00

www.impo.com.uy - impo@impo.com.uy

AVISOS DEL DIA

Los AVISOS se publican a las 48 hs. de recibidos, respetándose fielmente el original.



ALIAN S.A.

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, el 15 de febrero de 2007, en el local de Ellauri 350 - Montevideo.
Primera convocatoria: hora 10.30
Segunda convocatoria: hora 11.30
Orden del Día:
- Elección de nuevo Directorio y distribución de cargos.
El Directorio.
03) $ 756 3/p 1345 Ene 23- Ene 25

C.O.D.E.S.A. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria de C.O.D.E.S.A. (Compañía Omnibusera del Este S.A.), a realizarse el día martes treinta (30) de Enero de 2007 (dos mil siete) a la hora 10:00 (diez) en el local de la empresa, Avda. Rocha Nº 791 de la ciudad de San Carlos, para considerar la siguiente Orden del Día, dando cumplimiento al Artículo 66 de los Estatutos Sociales:
1. Constitución de Hipoteca sobre el Inmueble Padrón 15.970, 1ª Sección Judicial del departamento de Maldonado, manzana 1600, como garantía del Bank Boston N.A Sucursal Uruguay.
Nota: El registro de Acciones para esta Asamblea se abrirá con 5 (cinco) días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la misma, la que sesionará válidamente cuando concurra por lo menos la mitad del Capital Integrado.
EL DIRECTORIO
03) $ 672 1/p 1348 Ene 23- Ene 23

CONVOCATORIA

El Directorio de Viñedos y Bodegas Bella Unión S.A. cita a Asamblea Extraordinaria de accionistas, para el día 8 de febrero de 2007, a las 10.00 horas, en Rincón 528 Piso 1°, para considerar el siguiente orden del día:
1) Aprobación de balances y memorias correspondientes a los ejercicios 2004, 2005 y 2006.
2) Designación de miembros del Directorio, titulares y suplentes.
3) Consideración y aprobación de las medidas adoptadas con relación a la situación de la sociedad.
03) $ 1008 3/p 1354 Ene 23- Ene 25

Punta del Este Golden Beach S.A. Asamblea Extraordinaria

Se llama a Asamblea Extraordinaria de Accionistas de «Punta del Este Golden Beach S.A.» para el día 12/02/2007, a las 18 horas en primera convocatoria, en el local de la calle Br. Artigas 220 escritorio 801 para tratar el siguiente orden del día:
1) nombramiento de nuevo directorio.
Asimismo se convoca a Asamblea en segunda convocatoria para el mismo día a las 19 horas, en caso de no logarse en primera instancia el quorum necesario.
03) $ 420 1/p 1359 Ene 23- Ene 23

Cooperativa Obrera de Transporte Convocatoria Asamblea Gral. Extraordinaria de Socios

La Cooperativa Obrera de Transporte (CODET) cita en primera convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria de socios para el día 09 de Febrero de 2007, en el local ubicado en José Batlle y Ordóñez 6494. a la hora 23:00 a los efectos de tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de Actas de la Asamblea.
2) Designación de dos socios para firmar el acta.
3) Aprobación:
a) Balance especial según lo establecido en el articulo 119 ley 16.060 y normas complementarias y concordantes.
b) Proyecto de compromiso de fusión por incorporación entre COETC en su calidad de sociedad incorporante y CODET en su calidad de sociedad incorporada, comprendiendo las bases, anexos, facultades y medios instrumentales del acuerdo y demás requisitos legales exigidos por la citada norma.
Por tratarse de primera convocatoria la Asamblea para sesionar válidamente deberá contar con la asistencia de las dos terceras partes de los socios como mínimo, de no llegarse al número de socios necesarios para sesionar, se cita en segunda convocatoria para el día 16 de Febrero de 2007, en el mismo local, a la misma hora y con el mismo orden del día. En está circunstancia sesionará válidamente con el número de socios que se encuentren presentes. Asamblea citada de acuerdo a los Decretos 223/998 y 466/006 del Poder Ejecutivo.
Consejo Directivo.
03) $ 3024 3/p 1375 Ene 23- Ene 25

EMPLAZAMIENTOS

ENTES AUTONOMOS

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR)

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLINICAS

"DR. MANUEL QUINTELA" SECRETARIA GENERAL

Se emplaza por este medio a la Sra. Zulma KAHN LEGACH efectos de notificarse del Expediente Nº 151100-006082-06 "Sra. Zulma KAHN LEGACH plantea situación acaecida en Piso 11"
Firmado: Francisco SALDOMBIDE Director de Departamento SECRETARIA GENERAL.
08) (Cta. Cte.) 1/p 1362 Ene 23- Ene 23

"DR. MANUEL QUINTELA" SECRETARIA GENERAL

Se emplaza por este medio a la Sra. Maria Mabel FREDES BIOSCA efectos de notificarse del Expediente Nº 151100-011151-06 "Maria Mabel FREDES BIOSCA: referente a la atención de su esposo el Sr. Pedro Miguel Salvatierra"
Firmado: Francisco SALDOMBIDE Director de Departamento SECRETARIA GENERAL.
08) (Cta. Cte.) 1/p 1363 Ene 23- Ene 23

"DR. MANUEL QUINTELA" SECRETARIA GENERAL

Se emplaza por este medio a la Sra. Reina MEDINA RAMOS efectos de notificarse del Expediente Nº 151100-003089-06 "Sra. Reina Medina Ramos referente a hechos ocurridos en ventanilla de Oftalmología"
Firmado: Francisco SALDOMBIDE Director de Departamento SECRETARIA GENERAL.
08) (Cta. Cte.) 1/p 1364 Ene 23- Ene 23

"DR. MANUEL QUINTELA" SECRETARIA GENERAL

Se emplaza por este medio a la Sra. Midelba SOSA CORREA efectos de notificarse del Expediente Nº 151100-003123-06 "Midelba SOSA CORREA referente a hechos ocurridos en la Policlínica de Arritmia, siendo asistida por el Dr. Trujillo"
Firmado: Francisco SALDOMBIDE Director de Departamento SECRETARIA GENERAL.
08) (Cta. Cte.) 1/p 1365 Ene 23- Ene 23

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

Emplácese a las siguientes personas a presentarse en la Oficina de la Unidad de Recuperación de Adeudos Tributarios de la Intendencia de San José, en el plazo de 10 días hábiles, bajo apercibimiento de darlos por notificados, conforme a lo previsto en el Art. 51 inciso 4to de la ley 14.306 en la redacción dada al decreto departamental No. 2268/74, de los Expedientes, informes de adeudos del Departamento de Hacienda referentes al tributo patente de rodados y contribución inmobiliaria rural y urbana que a continuación se detallan:

NOMBRE	EXPEDIENTE	MATRICULA
Alejandro Montes Olavarrieta	4201/2006	41483
NOMBRE	**EXPEDIENTE**	**PADRON URBANO**
Alberto y Manuel Bernabé Rodríguez Marghieri; Tabaré Alberto, María Cecilia y Bernardo Daniel Rodríguez Sánchez; Carmen Rodríguez Echave; Elida Esther Rodríguez López; Myrtha Gloria, Juan Enrique, Susana Gadys y Héctor Daniel Rodríguez Aphesteguy; Mirtha Apesteguy; Jorge Miguel y María del Rosario Rodríguez Rodríguez; Isabel Elida Rodríguez; Carlos, Roberto y Mercedes Leyenda Saporiti; Miguel, Marta y Pedro Lazaro Rodríguez; Juan Carlos, Blanca Elena y Gladys Mireya Reyuco Leyenda; y por cédula catastral a Juan Rodríguez y otros	1011/2006	116, 120, 121, 124, 125, 133, 134, 135, 136, 137, 139 Y 142
Leopoldo Aranda	2794	888
NOMBRE	**EXPEDIENTE**	**PADRON RURAL**
Máximo Herbon	4673/2006	2661
Prando y Grafioa	2193/2006	2548
Balbina Sellanes	4674/2006	3519

Emplácese a las siguientes personas a presentarse en la Oficina de la Unidad de Recuperación de Adeudos Tributarios de la Intendencia de San José, en el plazo de 10 días hábiles, bajo apercibimiento de darlos por notificados, conforme a lo previsto en el Art. 51 inciso 4to de la ley 14.306 en la redacción dada al decreto departamental No. 2268/74, de los Expedientes y contenido de las resoluciones referentes a tributo de contribución inmobiliaria rural, urbana y patente de rodados que a continuación se detallan:

NOMBRE	RESOLUCIÓN	EXPEDIENTE	MATRICULA
Mauricio Daniel Elvira	814/2006	2362/2006	206243
Juan Manuel Valladares Tapie	812/2006	4198/2006	213950
NOMBRE	**RESOLUCIÓN**	**EXPEDIENTE**	**PADRON RURAL**
Mariano Rodríguez y/o sucesores a cualquier titulo	818/2006	2194/2006	4907
Juan Manuel y María Laura Aznarez Lambach y/o sucesores a cualquier titulo	801/2006 y 799/2006	3059/2006 y 2955/2006	15263 y 873
Germán Fabre y/o sucesores a cualquier titulo	788/2006	2190/2006	1025
Omar Abelino Da Cunha Cáceres y Roxana Laura Pérez o Roperz Bozio y/o sucesores a cualquier titulo	787/2006	2949/2006	4943
NOMBRE	**RESOLUCIÓN**	**EXPEDIENTE**	**PADRÓN URBANO**
Gilberto Arretche Bergami y Elena Etelvina Barnech Verde y/o sucesores a cualquier titulo	820/2006	2789/2006	2018
Roberto, Omar y Leonardo Coore Cardozo y o sucesores a cualquier titulo	789/2006	3115/2006	2041

José Luis, FALERO
Secretario General

Juan A. CHIRUCHI
Intendente

08) (Cta. Cte.) 3/p 1328 Ene 23- Ene 25

LICITACIONES

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

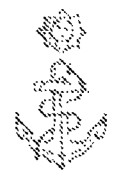
DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS (DNSFFAA)

DIVISION ADQUISICIONES

PROCEDIMIENTO DE COMPRA, FECHA, HORA:
* L/P 018/07 "ARTICULOS DE LIMPIEZA Y BOLSAS", 14/02/2007, 09:00;
ADQUISICION DEL PLIEGO: El mismo está a disposición de los proveedores en la División Financiero Contable (8 de Octubre 3029) en el horario de 8 a 11 hrs.
VALOR PLIEGO: 2 UR (dos Unidades Reajustables)
CONSULTAS: Administrativas: Sector Operaciones - División Adquisiciones
Técnicas: Dpto. de Higiene Ambiental y Mayordomía
(4876666 int. 2067) División Abastecimiento (TEL. 487 66 66 INT. 2067)
LUGAR DE APERTURA: Escuela de Sanidad de las FF.AA.
Av. 8 de Octubre 3060.

12) (Cta. Cte.) 1/p 1358 Ene 23- Ene 23

ARMADA NACIONAL



Licitación Pública Nº 03/2007

"ADQUISICIÓN DE TICKETS DE ALIMENTACION"

Apertura
Fecha: 14 de Febrero de 2007.
Hora: 10:30.
Lugar: Servicio de Aprovisionamiento de la Armada (SERAP).
Dirección: Muelle Fluvial, Hangar "A" Puerta Nº 15, Área Naval del Puerto de Montevideo.
Teléfono: 915.28.20 - 916.02.94.
Venta de Pliego
Lugar: SERAP
Hora: Días hábiles de 08:00 a 12:00 hasta un día anterior al acto de apertura.
Precio: $ 1.300,00 (pesos uruguayos mil trescientos con 00/100).

12) (Cta. Cte.) 1/p 1370 Ene 23- Ene 23

ENTES AUTONOMOS

U.T.E. - ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS



LICITACION PÚBLICA:

P36125

OBJETO: SUMINISTRO DE 2 TRANSFORMADORES DE 64 MVA DE 11.5 KV/ 150 KV, 50 HZ PARA LA CENTRAL PUNTA DEL TIGRE.
Apertura de ofertas: 12 de marzo de 2007; Hora 13:00, en la Sala de Apertura de Ofertas, del Palacio de la Luz, Planta Baja, en la calle Paraguay 2431, Montevideo, Uruguay.
Los interesados en consultar y adquirir el Pliego de Condiciones, podrán hacerlo en las oficinas del Departamento de Atención Personalizada a Proveedores, Palacio de la Luz, calle Paraguay 2431, Planta Baja, Montevideo, Uruguay en el horario de 9:30 a 15:30, tel.: (0598 2) 208.46.08, fax: (0598 2) 208.34.28, e-mail: uteabast@ute.com.uy
www.ute.com.uy
Gerencia de Sector Compras y Contratos
Gerencia de Sector Relaciones Públicas.
12) (Cta. Cte.) 1/p 1360 Ene 23- Ene 23

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, enero 23 de 2007
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ANDRES MARIANO DA LUZ, 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Amandaú 5728 y LAURA DAL BELLO, 23 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada en Caacupé 1915.
14) $ 255 3/p 1327 Ene 23- Ene 25

PABLO ANDRES ALVEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan J. Severino 7917/2 y MARIA VALERIA TAJES, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Juan J. Severino 7917.
14) $ 255 3/p 1334 Ene 23- Ene 25

ROBERTO ADRIAN ALVAREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pje Centaal 1656 y JESICA FABIANA MUNIZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pje Central 1656.
14) $ 255 3/p 1372 Ene 23- Ene 25

OFICINA No. 2

CARLOS ENRIQUE BASEDAS, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Habana 3152 y ADRIANA GLORIA BANCHERO, 50 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Habana 3152.
14) $ 255 3/p 1325 Ene 23- Ene 25

OFICINA No. 3

VICTOR MARCELO KURONYA, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Euskalerría 70 T 22/903 y URSULA MARIA PAULETTI, 29 años, soltera, terapeuta, oriental, domiciliada en Euskalerría 70 T22/903.
14) $ 255 3/p 1331 Ene 23- Ene 25

CARLOS RUBEN IMER, 21 años, soltero, empleado, argentino C/L, domiciliado en Andes 1468 y ESTELA ANDREA SUEIRO, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Andes 1468.
14) $ 255 3/p 1336 Ene 23- Ene 25

MARCELO DANIEL CABRERA, 24 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Paso Morlan 2454 y MARTA ALEJANDRA FERNANDEZ, 34 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en La Vía 73.
14) $ 255 3/p 1339 Ene 23- Ene 25

CLAUDIO JAIR CALLE, 32 años, soltero, desocupado, oriental, domiciliado en Paso de Morlan 2717 y MONICA CAROLINA PERUGORRIA, 33 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Paso de Morlan 2717.
14) $ 255 3/p 1340 Ene 23- Ene 25

OFICINA No. 4

ANDRES DAMIAN GULVENZO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maciel 1396 y LOURDES ANDREA ALVAREZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pernambuco 1950.
14) $ 255 3/p 1332 Ene 23- Ene 25

ALECIO GALVAN, 71 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Ignacio Núñez 2143 y NELLY GLADYS VIVERO, 68 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Ignacio Núñez 2143.
14) $ 255 3/p 1333 Ene 23- Ene 25

ALFREDO ADRIAN GONZALEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jacinto Trápani 5105 y ALEJANDRA BEATRIZ SERRON, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en San Quintín 2958.
14) $ 255 3/p 1356 Ene 23- Ene 25

OFICINA No. 5

ANGEL SOCORRO MEDINA, 73 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Santa Lucía 5205 y CLAUDET EMILY MALLO, 58 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada en Santa Lucía 5205.
14) $ 255 3/p 1329 Ene 23- Ene 25

JUAN MARCELO MELGAR, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bolocua 4163 y NADIA GORGA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Gregorio Camino 470.
14) $ 255 3/p 1374 Ene 23- Ene 25

MARIO GABRIEL MOLFINO, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Juan C. Gómez 1231/19 y MARY ROCIO BRUN, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Juan. C. Gómez 1231/19.
14) $ 255 3/p 1383 Ene 23- Ene 25

OFICINA No. 6

ALEJANDRO SELLANES, 27 años, soltero, técnico en informática, oriental, domiciliado en Echevarriarza 3280/302 y MARIA EUGENIA FERNANDEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Echevarriarza 3280/302.
14) $ 255 3/p 1335 Ene 23- Ene 25

JEAN PIERRE SARTHOU, 39 años, soltero, técnico constructor, oriental, domiciliado en Avda. Italia 2805/302 y LAURA ALICIA RIOS, 35 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Avda. Italia 2805/302.
14) $ 255 3/p 1338 Ene 23- Ene 25

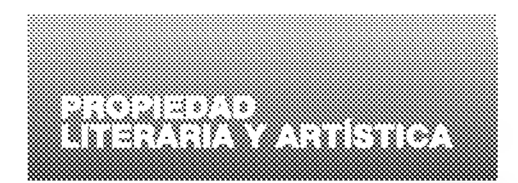
GERVASIO SCREMINI, 36 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Cap. Videla 2841 y PAOLA MARIA CARIELLO, 30 años, soltera, pedagoga, colombiana, domiciliada en Hugo Prato 2153/402.
14) $ 255 3/p 1344 Ene 23- Ene 25

SEBASTIÁN NICOLAS RICON, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nueva York 1708/302 y SUCHI VALENTINA GIBARA, 29 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Nueva York 1708/302.
14) $ 255 3/p 1357 Ene 23- Ene 25

ANGEL RISSOTTO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Curuzucuatiá 2489 y ROSANA ELENA DELGADO, 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Curuzucuatiá 2489.
14) $ 255 3/p 1368 Ene 23- Ene 25

OFICINA No. 7

DIEGO JAVIER PAIS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guadalupe 2028 y ANA INES MONTELONGO, 27 años, soltera, licenc. enfermería, oriental, domiciliada en Arenal Grande2576.
14) $ 255 3/p 1373 Ene 23- Ene 25



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

LAURA LOPEZ e ISABEL LUZIO solicitan la inscripción de la obra titulada FLORES DE LOS URAGAS (SISTEMA FLORAL URUGUAYO), de la cual son autoras.
Montevideo 19 de enero del 2007
DR TOMAS de MATTOS
DIRECTOR GENERAL.
17) $ 84 1/p 1337 Ene 23- Ene 23

LAURA ALVAREZ GOYOAGA solicita la inscripción de la obra titulada "EL CINTO DE CIPRIA", de su autoria.
Montevideo 19 de enero del 2007
DR TOMAS de MATTOS
DIRECTOR GENERAL.
17) $ 84 1/p 1343 Ene 23- Ene 23

ALVARO ABULAFIA solicita la inscripción de la obra titulada MVD 360º (GUIA TURISTICA DE MONTEVIDEO), de su autoria.
Montevideo 19 de enero del 2007
DR TOMAS de MATTOS
DIRECTOR GENERAL.
17) $ 84 1/p 1369 Ene 23- Ene 23

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

GOLDRUSH S.R.L.

Contrato: 26/07/2006
Inscripción: 13952, 23/08/2006
SOCIOS: LEONARDO BENEDYKT GUTNACHT (administrador) (900 cuotas), DANIEL ALEXEI PODHAJNY MAS (100 cuotas)
Capital: $ 210.000.-
Objeto: Fabricación, venta de productos textiles.
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo.
22) $ 990 1/p 1346 Ene 23- Ene 23

"DAZU" S.R.L.

CONTRATO: San Carlos, 25/11/06.
INSCRIPCION: Nº 26033 el 07/12/06.
SOCIOS: JOSE DANIEL CARDOZO ESTEVEZ (25 cuotas de $ 2000) y MARIA ZULEMA HERNANDEZ LEMA (25 cuotas de $ 2000).
CAPITAL: $ 100.000.
ADMINISTRACION: Indistinta.
PLAZO: 10 años.
DOMICILIO: TULA SUAREZ DE CUTINELLA Nº 2030. COLONIA.
OBJETO: Barométrica, descontar documentos de créditos, cheques diferidos, vales, conformes, pagarés, facturas, cartas de crédito, letras de cambio, salir de avalista o fiador, administrar títulos valores, realizar gestiones de cobranza y pagos. Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, construcción, empresa fúnebre, electrónica, ferretería, frutos del país, informática, madera, máquinas de toda naturaleza, obras de ingeniería, plástico, servicios profesionales, técnicos y administrativos, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, vidrio, así como negocios rurales. Importaciones, exportaciones, representaciones. compraventa, arrendamientos, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
22) $ 4455 1/p 1347 Ene 23- Ene 23

BRIGOMA SRL

Contrato: 06/07/2006
Inscripción: 11.754
Socios: RAÚL BRITOS 25 cuotas
MIRIAN GONZÁLEZ 25 cuotas
Capital: $ 100,000.- 50 cuotas
Objeto: compraventa, intermediación, producción, comercialización industrialización y distribución de bienes, materias primas, mercaderías o servicios en el ramo de venta de artículos de plástico, goma, polyfón, papel, cartón y anexos. Negocios de importación, exportación y distribución en general; representaciones, comisiones y consignaciones (por cuenta propia o de terceros)
Plazo: 30 años
Administración: Raúl Britos
Domicilio: MALDONADO.
22) $ 1980 1/p 1350 Ene 23- Ene 23

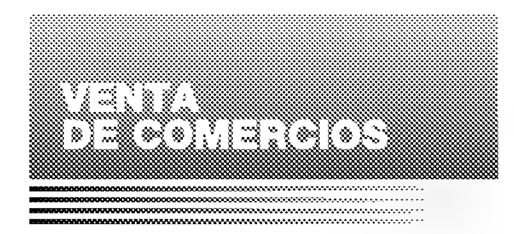
MARYDAR SRL

Contrato: 08/11/2005
Inscripción: 4363
Socios: DARWIN CORREA 30 cuotas
MARCOS DE LEON 30 cuotas
Capital: $ 60,000.- 60 cuotas
Objeto: compraventa, intermediación y distribución de productos alimenticios, comercialización de bienes muebles e inmuebles, arrendamiento de obras, cosas y servicios. Comercialización e industrialización de toda clase de bienes, materias primas y servicios. Negocios de importación, exportación y distribución en general; representaciones, comisiones y consignaciones
Plazo: 30 años
Administración: Darwin Correa
Domicilio: MALDONADO.
22) $ 1980 1/p 1351 Ene 23- Ene 23

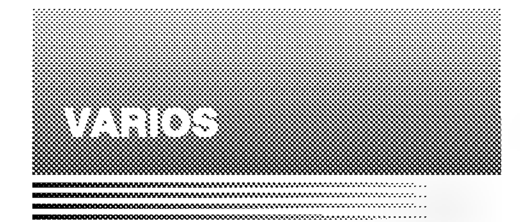
MANDY S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

11/12/2006
Cedente: Ricardo Alberto SÁNCHEZ PAGOLA
Cesionaria: Daniela FERNÁNDEZ SCHENINI
Cuotas: 15
N° 27149 Año 2006.
22) $ 990 1/p 1361 Ene 23- Ene 23



VENTA DE COMERCIO. Ley 26/9/904. MARECIFE SA farmacia prometió vender a FARMACIA MACHADO LTDA, sita en Edificio Torres Ibiza local 005 (Ute 07). Av. Roosevelt s/n. Punta del Este. Acreedores, 25 de Mayo 718, Maldonado.
25) $ 2720 20/p 1352 Ene 23- Feb 21



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y AFINES

Por este medio se notifica al responsable de la firma "JASSER S.A.", de la Resolución inserta en Asto. Nº 2972/06, de fecha 01/09/2006, por la cual se le impone una tasa de U.R. 12.60, por concepto de Habilitación de Personal.- Se hace constar que el notificado cuenta con diez días hábiles para presentarse, dichas actuaciones se sustancian en la Secretaría General del Registro Nacional de Empresas de Seguridad, Mercedes 1001 tel: 908.75.35.
27) (Cta. Cte.) 3/p 1380 Ene 23- Ene 25

Por este medio se notifica al responsable de la firma "JASSER S.A.", de la Resolución inserta en Asto. N° 2456/06, de fecha 13/09/ 2006, por la cual se le impone una tasa de U.R. 3.60 y $ 326, por concepto de Habilitación de

Personal.- Se hace constar que el notificado cuenta con diez días hábiles para presentarse, dichas actuaciones se sustancian en la Secretaría General del Registro Nacional de Empresas de Seguridad, Mercedes 1001 tel: 908.75.35.
27) (Cta. Cte.) 3/p 1381 Ene 23- Ene 25

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE CASINOS DEL ESTADO

SR. ORLANDO FALERO GANDARA: Se cita a Ud. a presentarse en el Casino Victoria Plaza en un plazo de tres días a efectos de ser notificado de la Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de 1º de diciembre de 2006 por la que se acepta, a partir de la fecha de notificación de la misma, la renuncia presentada para ampararse al regimen del Retiro Incentivado previsto por el art. 29 de la Ley 17930 (Exp. 144/06 - Anexo 52).- JUAN NÚÑEZ, GERENTE.
27) $ 1260 3/p 1349 Ene 23- Ene 25

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA (DINAMIGE)

EDICTO.- Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 11/12/2006 en el asunto 835/2006, se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio, a favor de JOSE GUSTAVO DOS SANTOS BARRIOS, por el plazo de 3 meses, para la búsqueda de ágatas, amatistas, cornalinas, cuarzos, jaspes y ópalos afectando a los predios padrones Nº 1552 y 1916 de la 3ª Sección Catastral del Dpto. de Artigas, en un área de 99 hás. 4000 m². Ing. Agrón. Cristina Tilve, Directora, División Minería.
27) $ 1260 3/p 1326 Ene 23- Ene 25

ENTES AUTONOMOS

B.R.O.U. - BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



Se notifica al funcionario Sr. Nelson Ariel IDIARTE DIAZ (C.I. 3.342.803-1) la Resolución de Directorio de fecha 14 de diciembre de 2006 adoptada en el expediente sumarial N° 2005/51/13572, cuyo texto se transcribe:
"1) De acuerdo con las resultancias del sumario del título se destituye, bajo la imputación de culpa grave al funcionario Nelson Ariel Idiarte Díaz (Nro. 45.152), computándosele la suspensión preventiva ya sufrida.
2) Inhabilítase a Nelson Ariel Idiarte Díaz para operar con el Banco.
3) Encomiéndase al Servicio Jurídico que, en caso de existir perjuicios económicos no resarcidos al Banco ocasionados por Nelson Ariel Idiarte Díaz, adopte las acciones legales correspondientes tendientes a obtener dicho resarcimiento.".
27) (Cta. Cte.) 3/p 1371 Ene 23- Ene 25

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR)

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLINICAS

"DR. MANUEL QUINTELA"

LA COMISION DIRECTIVA DEL HOSPITAL DE CLINICAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA REUBLICA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2006, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCION:
Exp. N° 151640-004383-06
Visto:
La solicitud de renuncia del funcionario Sra. Nancy Mabel Otaño
El informe de la División Recursos Humanos
Atento: A la Ordenanza sobre Delegación de Atribuciones en la Comisión Directiva del Hospital de Clínicas (CDC Res. N° 6 del 29.10.98) (CDC Res. N° 6 del 12.11.02)
La Comisión Directiva resuelve:
1) Aceptar la renuncia de la Sra. Nancy Otaño al cargo de Técnico Neumocardiólogo (Esc. B2, G° 7, 36 hs., N° de cargo 6858) a partir del 1/09/06, por motivos personales.
2) Agradecer los servicios prestados
(5 en 5).
27) (Cta. Cte.) 1/p 1366 Ene 23- Ene 23

"DR. MANUEL QUINTELA"

LA COMISION DIRECTIVA DEL HOSPITAL DE CLINICAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA REUBLICA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2006, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCION:
Exp. N° 151640-004586-06
Visto:
La solicitud de renuncia del funcionario Sra. Sara Hernandez
El informe de la División Recursos Humanos
Atento: A la Ordenanza sobre Delegación de Atribuciones en la Comisión Directiva del Hospital de Clínicas (CDC Res. N° 6 del 29.10.98) (CDC Res. N° 6 del 12.11.02)
La Comisión Directiva resuelve:
1) Aceptar la renuncia de la Sra. Sara Hernandez al cargo de Servicios Generales (Esc. F3, G° 6, 36 hs., N° de cargo 9492) a partir del 18/10/06, por motivos personales.
2) Agradecer los servicios prestados
(5 en 5).
27) (Cta. Cte.) 1/p 1367 Ene 23- Ene 23

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

WALRIJO CASA DE CAMBIO SOCIEDAD ANONIMA

ACLARACION

Se hace saber que en Diario Oficial de fecha 11.1.2007., en el aviso No. 710, donde dice WALRIJO SOCIEDAD ANONIMA, debió decir WALRIJO CASA DE CAMBIO SOCIEDAD ANONIMA, por así corresponder.
28) $ 168 1/p 1341 Ene 23- Ene 23

REFORMAS

LEXMARK INTERNATIONAL DE URUGUAY S.A.

Reducción de Capital

Asamblea Extraordinaria: 26 Diciembre 2006
Plazo: 30 días desde última publicación
Capital Integrado: $ 280.672.507
Documentación: Ruta 8 Km 17500 Edificio Mercosur, local H, I, J.
28) $ 9900 10/p 1330 Ene 23- Feb 05

NALIBAN SOCIEDAD ANONIMA

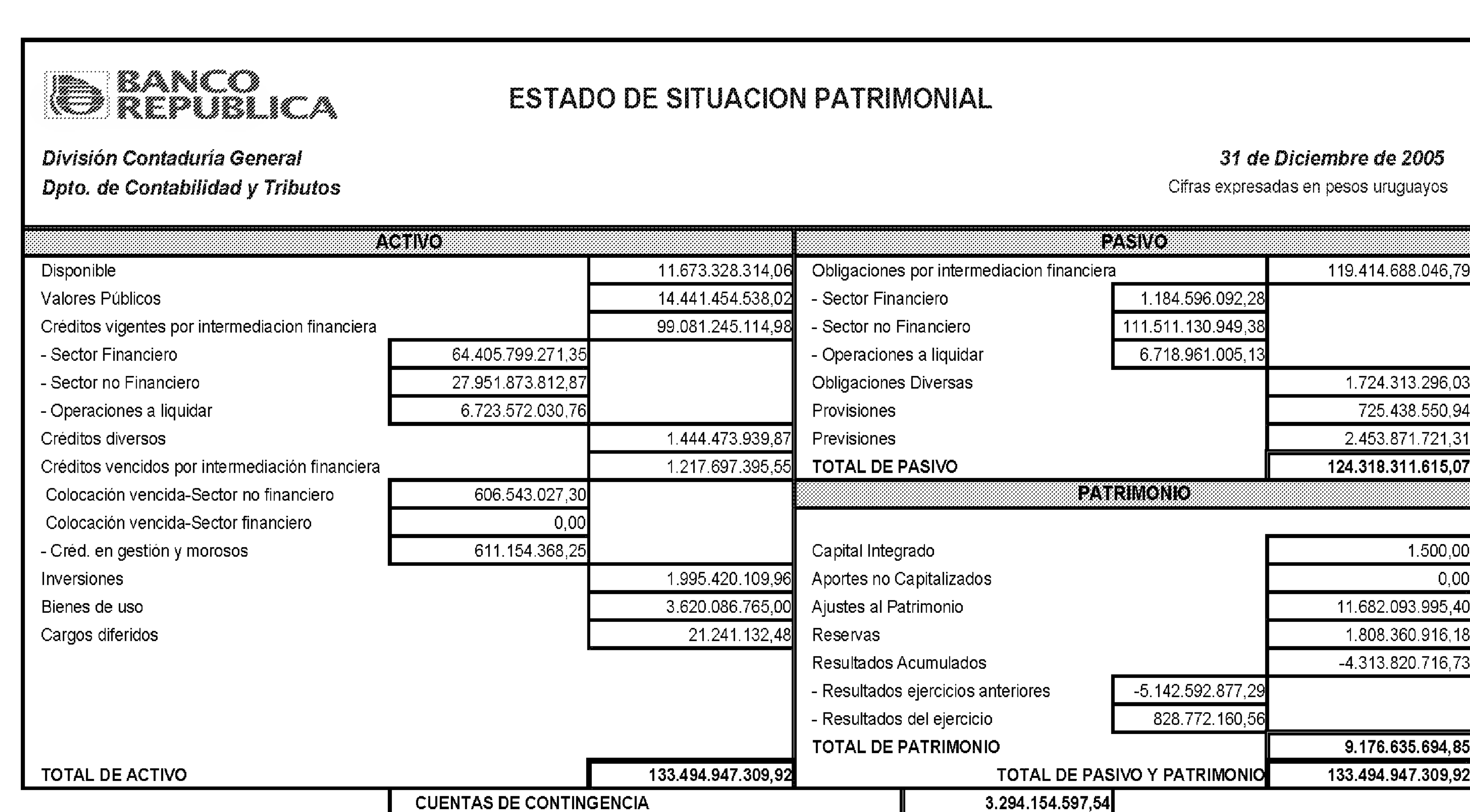
Aumento de Capital
Asamblea del 29.3.2006
CAPITAL: $ 30.000.000
Registro: 11.1.2007, No. 1770.
28) $ 495 1/p 1342 Ene 23- Ene 23

EURODRACMA CASA CAMBIARIA S.A.

Reforma Estatutos

A.G.E.: 08/05/06
Capital: $ 15:000.000
Registro: 22196, 14/11/06.
28) $ 990 1/p 1382 Ene 23- Ene 23

Cantidad de avisos del día publicados en esta edición: 58.



BANCO REPUBLICA

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL

División Contaduría General
Dpto. de Contabilidad y Tributos

31 de Diciembre de 2005
Cifras expresadas en pesos uruguayos

ACTIVO		
Disponible		11.673.328.314,06
Valores Públicos		14.441.454.538,02
Créditos vigentes por intermediacion financiera		99.081.245.114,98
- Sector Financiero	64.405.799.271,35	
- Sector no Financiero	27.951.873.812,87	
- Operaciones a liquidar	6.723.572.030,76	
Créditos diversos		1.444.473.939,87
Créditos vencidos por intermediación financiera		1.217.697.395,55
Colocación vencida-Sector no financiero	606.543.027,30	
Colocación vencida-Sector financiero	0,00	
- Créd. en gestión y morosos	611.154.368,25	
Inversiones		1.995.420.109,96
Bienes de uso		3.620.086.765,00
Cargos diferidos		21.241.132,48
TOTAL DE ACTIVO		**133.494.947.309,92**

PASIVO		
Obligaciones por intermediacion financiera		119.414.688.046,79
- Sector Financiero	1.184.596.092,28	
- Sector no Financiero	111.511.130.949,38	
- Operaciones a liquidar	6.718.961.005,13	
Obligaciones Diversas		1.724.313.296,03
Provisiones		725.438.550,94
Previsiones		2.453.871.721,31
TOTAL DE PASIVO		**124.318.311.615,07**
PATRIMONIO		
Capital Integrado		1.500,00
Aportes no Capitalizados		0,00
Ajustes al Patrimonio		11.682.093.995,40
Reservas		1.808.360.916,18
Resultados Acumulados		-4.313.820.716,73
- Resultados ejercicios anteriores	-5.142.592.877,29	
- Resultados del ejercicio	828.772.160,56	
TOTAL DE PATRIMONIO		**9.176.635.694,85**
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO		**133.494.947.309,92**

CUENTAS DE CONTINGENCIA	**3.294.154.597,54**
CUENTAS DE ORDEN	**111.135.650.289,44**

Recibido informe del Tribunal de Cuentas de la República se procede a publicar en este medio los estados contables al 31/12/2005, estando los mismos disponibles en la página Web del Banco Central del Uruguay y del Banco de la Republica del Uruguay desde enero de 2006.

Cr. Lic. Graciela I. CERIANI BRUSCO
Contador General

Cr. Fernando JORAJURIA LAMAS
Gerente General

Dr. Roberto BORRELLI MARCHI
Secretario General

Ec. Fernando CALLOIA RAFFO
Presidente

BANCO REPUBLICA

ESTADO DE RESULTADOS

División Contaduría General
Dpto. de Contabilidad y Tributos

Del 1° de enero al 31 de Diciembre de 2005
Cifras expresadas en Pesos Uruguayos

Concepto		
GANANCIAS FINANCIERAS		68.076.436.852,02
PERDIDAS FINANCIERAS		64.022.638.342,23
RESULTADO FINANCIERO ANTES DE PREVISIONES		**4.053.798.509,79**
PREVISIONES		0,00
RESULTADO FINANCIERO DESPUES DE PREVISIONES		**4.053.798.509,79**
GANANCIAS POR SERVICIOS		864.474.673,17
PERDIDAS POR SERVICIOS		61.022.328,32
RESULTADO POR SERVICIOS		**803.452.344,85**
RESULTADO BRUTO		**4.857.250.854,64**
OTRAS GANANCIAS OPERATIVAS		23.389.904.512,42
OTRAS PERDIDAS OPERATIVAS		26.612.428.238,35
Gastos de personal	2.497.089.249,61	
Gastos generales	1.408.662.058,35	
Amortizaciones	346.382.836,54	
Resto	22.360.294.093,85	
RESULTADO OPERATIVO NETO		**1.634.727.128,71**
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS		0,00
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		0,00
RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE I.R.I.C		**1.634.727.128,71**
IMPUESTO A LA RENTA DE INDUSTRIA Y COMERCIO		907.529.115,00
RESULTADO DEL EJERCICIO DESPUES DE I.R.I.C.		**727.198.013,71**
RESULTADO POR INFLACION		101.574.146,85
RESULTADO DEL EJERCICIO AJUSTADO POR INFLACION		**828.772.160,56**

Recibido informe del Tribunal de Cuentas de la República se procede a publicar en este medio los estados contables al 31/12/2005, estando los mismos disponibles en la página Web del Banco Central del Uruguay y del Banco de la República Oriental del Uruguay desde enero de 2006.

Cr. Lic. Graciela I. CERIANI BRUSCO, Contador General — Cr. Fernando JORAJURÍA LAMAS, Gerente General — Dr. Roberto BORRELLI MARCHI, Secretario General — Ec. Fernando CALLOIA RAFFO, Presidente



NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

A) Consideración por la Asamblea de Accionistas

No se realiza asamblea de accionistas por ser una institución financiera estatal. Los presentes Estados Contables han sido aprobados por resolución del Directorio del B.R.O.U de fecha 15 de febrero de 2006.

B) Información básica sobre la empresa de Intermediación Financiera

B.1) ***Naturaleza jurídica***

* El Banco de la República Oriental del Uruguay es una Institución Financiera estatal creada por ley del 4 de agosto de 1896.

* En su carácter de Ente Autónomo, se rige jurídicamente por las disposiciones de las Secciones XI y XII de la Constitución de la República y por la ley Nº 9.808 (Carta Orgánica) del 2 de enero de 1939 y modificativas. Como empresa de intermediación financiera actúa bajo el régimen legal establecido por la ley Nro. 15.322 y modificativas.

B.2) ***Base de preparación de los estados contables***

* Los estados contables expuestos precedentemente han sido formulados de acuerdo con las normas contables e instrucciones dictadas por el Banco Central del Uruguay. El modelo contable se sustenta en una base convencional de costo histórico, reflejando parcialmente los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda nacional, en las cuentas de bienes de uso, valores públicos, activos y pasivos con cláusulas de reajuste, en metales preciosos y en moneda extranjera, las que se exponen a valores actualizados.

B.3) ***Sucursales y participaciones en otras sociedades***

* El Banco de la República Oriental del Uruguay participa en las siguientes sociedades:

Entidad	Moneda	Monto	%
República AFAP	$	125.736.261,23	51%
CARA -AFISA	$	91.358.521,43	100%
Corporación Nacional para el Desarrollo	$	15.788.253,00	2,06%
Sociedad Uruguaya de Medios de Procesamiento SA	$	2.215.997,21	14,76%
Sistarbanc SRL	$	259.250,00	11,11%
Bolsa Electrónica de Valores SA (BEVSA)	$	271.690,00	3,80%
SWIFT	Euros	18.320,00	0,02%
Banco Latinoamericano de Exportaciones (BLADEX)	U$S	1.127.715,36	2,87%

* Los patrimonios de las dependencias del Banco en el exterior ascienden al 31 de diciembre de 2005 a:

Sucursal	Moneda	Monto
Nueva York	U$S	28.502.444,24
Buenos Aires	$Arg	45.901.588,59
Asunción	Guaraníes	25.637.046,00
Asunción	U$S	2.034.446,09
San Pablo	Reales	40.439.758,95

B.4) ***Capital***

* El Patrimonio asciende a $ 9.176.635.694,85 compuesto por: Capital $ 1.500, Ajustes al Patrimonio $ 11.682.093.995,40, Reservas $ 1.808.360.916,18 Resultados Acumulados $ -5.142.592.877,29 y Ganancia del Ejercicio $ 828.772.160,56.

C) Información referente a los activos y pasivos

C.1) ***Saldos en moneda extranjera***

* Los activos y pasivos en moneda extranjera, se convierten a dólares estadounidenses utilizando los arbitrajes y cotizaciones de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay (B.C.U.) a la fecha de cierre del ejercicio. Los dólares estadounidenses así determinados se expresan en moneda nacional aplicando el tipo de cambio interbancario comprador de cierre fijado por el B.C.U. al 31 de diciembre de 2005 ($ 24,10 por U$S 1)

C.2) ***Posición en moneda extranjera***

* Al cierre del ejercicio el Banco tiene una posición activa en moneda extranjera arbitrada a dólares estadounidenses que asciende a U$S 203.721.023,07

C.3) ***Limitaciones a la libre disposición de los activos o del patrimonio y cualquier restricción al derecho de propiedad***

C.3.1) Los Bonos cupón cero del gobierno de Estados Unidos de América disponibles para la venta por U$S 5.379.371.36 están en garantía por las operaciones con Visa Internacional.

C.3.2) En el mes de noviembre de 2003 se recibió del B.C.U. (por disposición del Ministerio de Economía y Finanzas) Letras de Tesorería por valor nominal de US$ 70.989.080 con vencimiento 2 de setiembre de 2004, asumiéndose compromiso de renovación por dos períodos iguales de nueve meses cada uno de al menos el 90% al primer vencimiento y 80% al segundo vencimiento, a tasas de corte de licitación más reciente de plazo similar. El 2 de setiembre de 2004 se renovaron U$S 63:989.080 por 364 días al 6,05%. El resto fue vendido en el mercado. El 1 de setiembre de 2005 se cumplió el compromiso contraído con el M.E.F.

C.3.3) Dentro de los depósitos en el exterior, existe un depósito en el Bank of New York por U$S 350.000 que se encuentra en garantía de las cartas de crédito de importación emitidas por nuestro Banco sobre las que solicita confirmación.

C.4) ***Garantías otorgadas respecto a los pasivos***

* Por ley Nº 17.523 se crea el Fondo de Estabilidad del Sistema Bancario, que garantiza el total cumplimiento de los depósitos en moneda extranjera de los ahorristas de cuenta corriente y caja de ahorros del sector no financiero existentes al 30 de julio de 2002 en los bancos públicos.

* Por ley Nº 17.613 de 27 de diciembre de 2002, art. 45 se crea el Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios. En aplicación de lo dispuesto por el Decreto N° 103/005 y hasta tanto el B.C.U. no reglamentó dicho Fondo, el B.R.O.U. constituyó una provisión para Seguro de Depósitos por el período abril - setiembre de 2005. En setiembre de 2005 se ajustó la provisión de acuerdo a lo establecido por la Comunicación N° 2005/5 de la Superintendencia de Protección del Ahorro Bancario del B.C.U. y a la vigencia dada por el Decreto N° 354/005. A partir de octubre de 2005 se abonaron cuatro cuotas de $ 613.322,50 cada una, de acuerdo al cronograma dispuesto por la Superintendencia de Protección del Ahorro Bancario.

C.5) ***Cualquier otro hecho que por su importancia justifique su exposición***

C.5.1) El 31 de diciembre de 2003 se constituye la Compañía Administradora de Recuperación de Activos - Administradora de Fondos de Inversión S.A. (CARA - AFISA), la que será fiduciaria del Fideicomiso constituido con la transferencia de deudas correspondientes a clientes calificados 4 y 5 aún registradas en el activo del Banco y operaciones fuera de balance (deuda castigada expuesta en cuentas de orden). El valor nominal de las deudas transferidas ascendió a U$S 1.120:557.614,62 siendo su valor de transferencia U$S 389:027.684,88. Por este último valor se emitirán Certificados de Participación - Fideicomiso I. Posteriormente, el 30 de junio de 2004 se constituye el segundo Fideicomiso y el 31 de diciembre del mismo año se constituye el tercer Fideicomiso, transfiriéndose los créditos correspondientes a la Fiduciaria. En el ejercicio 2005, se cobró un total de U$S 130:360.000 por concepto de capital, más el correspondiente rendimiento mínimo esperado. El saldo de los Certificados de Participación en el Fideicomiso al 31 de diciembre de 2005 asciende a U$S 239:634.248,08

C.5.2) Al 31 de diciembre de 2005 existe un saldo de Certificados de Depósitos Reprogramados (CDR) por U$S 6:402.890. Los CDR no fueron desprogramados, por lo que figurará saldo por este concepto hasta el año 2007 en que vencen los últimos certificados.

C.5.3) El saldo de "Previsiones para Deudores Incobrables" al 31 de diciembre de 2005 alcanza a U$S 109:885.563,68 y $ 789:928.815,35. Además se exponen en el Pasivo "Previsiones Generales sobre Créditos" por U$S 38:122.603,78 y $ 40:421.430,34 y "Fondo de Previsiones Estadísticas sobre Créditos" por U$S 14:086.286,94 y $ 96:807.535,87.

C.5.4) A efectos de la exposición de los "Ajustes de Resultados de Ejercicios Anteriores" se aplica la Norma Internacional de Contabilidad Nro. 8, contabilizándose en el 2005 un aumento neto de Patrimonio de $ 892.891,22.

D) Otras notas

D.1) ***Efectos inflacionarios***

* Los estados contables han sido ajustados por inflación de acuerdo a la Comunicación Nro. 94/156 del B.C.U. Los activos y pasivos se presentan ajustados en moneda de cierre, mientras que el patrimonio y el resultado del ejercicio se ajustan globalmente, y no cada uno de sus componentes. A los efectos de realizar el ajuste se utiliza el Indice de Precios al Productor de Productos Nacionales –Nivel General. El resultado se expone en el Estado de Resultados en "Resultado por Inflación" y en el Estado de Situación Patrimonial, dentro de "Ajustes al Patrimonio".



TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN

El Tribunal de Cuentas ha examinado el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2005, el Estado de Resultados del 1º de enero al 31 de diciembre de 2005, el Estado de Evolución del Patrimonio Período 01.01.05 - 31.12.05, y las correspondientes Notas a los Estados Contables por el Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005, formulados por el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) en moneda nacional. Toda la información incluida en los referidos Estados Financieros, representa las afirmaciones del Ente. La responsabilidad del Tribunal de Cuentas es expresar una opinión sobre dichos Estados basado en la auditoría realizada.

El Tribunal de Cuentas también ha auditado el cumplimiento por parte del BROU de las disposiciones legales relacionadas con los Estados Financieros Básicos durante el Ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2005.

El examen fue realizado de acuerdo con normas de auditoría emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). Esas normas requieren que se planifique y realice la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los Estados Contables están libres de errores significativos. Una auditoría incluye examinar, sobre una base selectiva, las evidencias que respaldan los importes y las revelaciones de los Estados Contables y evaluar tanto las normas contables utilizadas y las estimaciones significativas efectuadas por la Dirección, como la presentación de los Estados Contables en su conjunto. El Tribunal de Cuentas considera que el examen ofrece una base razonable para emitir opinión.

En opinión del Tribunal de Cuentas, los Estados Financieros mencionados, leídos conjuntamente con las Notas que los acompañan, presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación patrimonial del BROU al 31 de diciembre de 2005 y el resultado de sus operaciones por el Ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con las normas contables dictadas por el Banco Central del Uruguay en la forma descripta en la Nota Explicativa Nº 2.2 y con lo establecido en la Ordenanza No. 81 del Tribunal de Cuentas.

Con relación al cumplimiento de la normativa que regula la actividad del BROU, en el transcurso del examen de auditoría practicado a los Estados Contables Básicos, se han comprobado los siguientes apartamientos:

* Artículo 32 de la Ordenanza No. 81: los Estados Contables con los requisitos formales exigidos por el Artículo 28, fueron presentados fuera del plazo exigido por esta norma.

* Circular No. 2005/029 del BCU y Artículo 13 de la Ordenanza No. 81: el BROU no presenta el Estado de Origen y Aplicación de Fondos.

Montevideo, 29 de septiembre de 2006.



28) (Cta. Cte.) 1/p 1278 Ene 23- Ene 23

FORMULA RESUMIDA DE ESTADOS CONTABLES
Denominación de la empresa COOPERATIVA POLICIAL DE AHORRO Y CREDITO

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
al 31 de diciembre de 2001

	En $
CAPITAL SOCIAL	
CAPITAL INTEGRADO	52.399.265,00
CAPITAL SUSCRITO	

ACTIVO	En $
Disponibilidades	4.481.655,12
Inversiones Temporarias	11.910.157,75
Créditos por ventas	47.726.169,38
Otros Créditos	5.576.004,67
Bienes de Cambio	0,00
Créditos a Largo Plazo	36.765.796,00
Bienes de Cambio no Ctes.	0,00
Inversiones a Largo Plazo	19.205.930,65
Bienes de Uso	3.827.871,86
Intangibles	142.630,16
TOTAL ACTIVO	129.636.215,59
Cuentas de Orden y Contingencias	290.000,00

PASIVO Y PATRIMONIO al 31/12/2001	En $
Deudas Comerciales	136.444,08
Deudas Financieras	1.564.379,02
Deudas Diversas	5.435.324,47
Previsiones	161.957,41
Deudas a Largo Plazo	550.471,74
Previsiones no Ctes.	0,00
Capital	52.399.265,00
Aportes a Capitalizar	0,00
Ajustes al Patrimonio	15.086.385,09
Reservas	28.454.932,88
Resultados Ejercicios Anteriores	0,00
Resultados del Ejercicio	25.847.055,90
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO	129.636.215,59
Cuentas de Orden y Contingencias	290.000,00

ESTADO DE RESULTADOS

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2001	En $
Ingresos Operativos	42.991.325,00
Descuentos, Bonificaciones, Impuestos, etc.	(5.820.797,50)
Ingresos Operativos Netos	37.170.527,50
Costo de los Bienes Vendidos a de los servicios Prestados	
Resultado Bruto	37.170.527,50
Gastos de Administración y Ventas	(13.835.381,53)
Resultados Diversos	78.303,29
Resultados Financieros	6.025.616,92
Resultados Extraordinarios	(3.592.010,28)
Ajustes a Resultados de Ejerc. Anteriores	0,00
Resultado Neto	25.847.055,90

Distribución de Excedentes

Ejercicio finalizado el	31-dic-01
A Reservas	
Legales y Estatutarias	12.923.527,95
Voluntarias Afectadas	
Voluntarias Libres	
	12.923.527,95
A Socios	
En efectivo	
En partes sociales	12.923.527,95
En especie	
	12.923.527,95
TOTAL A DISTRIBUIR	25.847.055,90

Los presentes estados contables fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Socios de fecha 13/12/02, visados por la Auditoría Interna de la Nación con fecha 26/10/2006 y están transcriptos en el Libro Inventario a folio(s) 259 al 262.-

28) $ 4869 1/p 1376 Ene 23- Ene 23

FORMULA RESUMIDA DE ESTADOS CONTABLES
Denominación de la empresa COOPERATIVA POLICIAL DE AHORRO Y CREDITO

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
al 31 de diciembre de 2002

	En $
CAPITAL SOCIAL	
CAPITAL INTEGRADO	54.305.466,00
CAPITAL SUSCRITO	

ACTIVO	En $
Disponibilidades	23.952.099,00
Inversiones Temporarias	50.604.363,00
Créditos por ventas	88.380.273,00
Otros Créditos	4.070.383,00
Bienes de Cambio	
Créditos a Largo Plazo	9.782.859,00
Bienes de Cambio no Ctes.	
Inversiones a Largo Plazo	20.323,00
Bienes de Uso	5.880.865,00
Intangibles	172.255,00
TOTAL ACTIVO	182.863.420,00
Cuentas de Orden y Contingencias	290.000,00

PASIVO Y PATRIMONIO al 31/12/2002	En $
Deudas Comerciales	134.846,00
Deudas Financieras	0,00
Deudas Diversas	6.911.229,00
Previsiones	165.490,00
Deudas a Largo Plazo	0,00
Previsiones no Ctes.	0,00
Capital	54.305.466,00
Aportes a Capitalizar	0,00
Ajustes al Patrimonio	52.015.223,00
Reservas	28.744.721,00
Resultados Ejercicios Anteriores	25.847.056,00
Resultados del Ejercicio	14.739.389,00
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO	182.863.420,00
Cuentas de Orden y Contingencias	290.000,00

ESTADO DE RESULTADOS

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2002	En $
Ingresos Operativos	55.765.450,00
Descuentos, Bonificaciones, Impuestos, etc.	(7.884.921,00)
Ingresos Operativos Netos	47.880.529,00
Costo de los Bienes Vendidos a de los servicios Prestados	
Resultado Bruto	47.880.529,00
Gastos de Administración y Ventas	(20.287.459,00)
Resultados Diversos	212.811,00
Resultados Financieros	32.042.055,00
Resultados Extraordinarios	(45.108.547,00)
Ajustes a Resultados de Ejerc. Anteriores	0,00
Resultado Neto	14.739.389,00

Distribución de Excedentes

Ejercicio finalizado el	31-dic-02
A Reservas	
Legales y Estatutarias	10.317.572,00
Voluntarias Afectadas	
Voluntarias Libres	
	10.317.572,00
A Socios	
En efectivo	
En partes sociales	
En especie	4.421.817,00
	0,00
TOTAL A DISTRIBUIR	14.739.389,00

Los presentes estados contables fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Socios de fecha 11/12/03, visados por la Auditoría Interna de la Nación con fecha 26/10/2006 y están transcriptos en el Libro Inventario a folio(s) 1 a 4.-

28) $ 4869 1/p 1377 Ene 23- Ene 23

FORMULA RESUMIDA DE ESTADOS CONTABLES
Denominación de la empresa COOPERATIVA POLICIAL DE AHORRO Y CREDITO

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
al 31 de diciembre de 2003

	En $
CAPITAL SOCIAL	
CAPITAL INTEGRADO	73.301.800,00
CAPITAL SUSCRITO	
ACTIVO	En $
Disponibilidades	42.121.628,00
Inversiones Temporarias	7.648.918,00
Créditos por ventas	78.076.361,00
Otros Créditos	475.343,00
Bienes de Cambio	
Créditos a Largo Plazo	32.090.853,00
Bienes de Cambio no Ctes.	
Inversiones a Largo Plazo	43.044.075,00
Bienes de Uso	7.597.042,00
Intangibles	77.180,00
TOTAL ACTIVO	211.131.400,00
Cuentas de Orden y Contingencias	0,00
PASIVO Y PATRIMONIO al 31/12/2003	En $
Deudas Comerciales	924.935,00
Deudas Financieras	0,00
Deudas Diversas	8.983.275,00
Previsiones	280.173,00
Deudas a Largo Plazo	0,00
Previsiones no Ctes.	0,00
Capital	73.301.800,00
Aportes a Capitalizar	0,00
Ajustes al Patrimonio	66.730.814,00
Reservas	52.536.522,00
Resultados Ejercicios Anteriores	0,00
Resultados del Ejercicio	8.373.881,00
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO	211.131.400,00
Cuentas de Orden y Contingencias	0,00

ESTADO DE RESULTADOS

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2003	En $
Ingresos Operativos	63.997.849,00
Descuentos, Bonificaciones, Impuestos, etc.	(10.394.686,00)
Ingresos Operativos Netos	53.603.163,00
Costo de los Bienes Vendidos a de los servicios Prestados	
Resultado Bruto	53.603.163,00
Gastos de Administración y Ventas	(27.635.503,00)
Resultados Diversos	(41.007,00)
Resultados Financieros	8.905.109,00
Resultados Extraordinarios	(26.457.881,00)
Ajustes a Resultados de Ejerc. Anteriores	0,00
Resultado Neto	8.373.881,00

Distribución de Excedentes

Ejercicio finalizado el	31-dic-03
A Reservas	
Legales y Estatutarias	5.861.717,00
Voluntarias Afectadas	
Voluntarias Libres	
	5.861.717,00
A Socios	
En efectivo	
En partes sociales	2.512.164,00
En especie	
	0,00
TOTAL A DISTRIBUIR	8.373.881,00

Los presentes estados contables fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Socios de fecha 02/09/04, visados por la Auditoría Interna de la Nación con fecha 26/10/2006 y están transcriptos en el Libro Inventario a folio(s) Nro. 1 a 4.-

JUAN C. OLIVERA MONTEL, SECRETARIO, COPAC
CARLOS A. MARRERO BOLAÑO, PRESIDENTE, COPAC

28) $ 4869 1/p 1378 Ene 23- Ene 23

FORMULA RESUMIDA DE ESTADOS CONTABLES
Denominación de la empresa COOPERATIVA POLICIAL DE AHORRO Y CREDITO

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
al 31 de diciembre de 2004

	En $
CAPITAL SOCIAL	
CAPITAL INTEGRADO	80.201.027,00
CAPITAL SUSCRITO	
ACTIVO	En $
Disponibilidades	23.759.841,00
Inversiones Temporarias	3.222.998,00
Créditos por ventas	116.159.944,00
Otros Créditos	3.668.624,00
Bienes de Cambio	
Créditos a Largo Plazo	22.860.325,00
Bienes de Cambio no Ctes.	
Inversiones a Largo Plazo	51.346.231,00
Bienes de Uso	7.938.031,00
Intangibles	765.531,00
TOTAL ACTIVO	229.721.525,00
Cuentas de Orden y Contingencias	0,00
PASIVO Y PATRIMONIO al 31/12/2004	En $
Deudas Comerciales	1.010.650,00
Deudas Financieras	2.729.204,00
Deudas Diversas	10.078.341,00
Previsiones	447.206,00
Deudas a Largo Plazo	0,00
Previsiones no Ctes.	0,00
Capital	80.201.027,00
Aportes a Capitalizar	0,00
Ajustes al Patrimonio	70.656.362,00
Reservas	58.527.409,00
Resultados Ejercicios Anteriores	0,00
Resultados del Ejercicio	6.071.326,00
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO	229.721.525,00
Cuentas de Orden y Contingencias	0,00

ESTADO DE RESULTADOS

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2004	En $
Ingresos Operativos	51.563.613,00
Descuentos, Bonificaciones, Impuestos, etc.	(10.362.131,00)
Ingresos Operativos Netos	41.201.482,00
Costo de los Bienes Vendidos a de los servicios Prestados	
Resultado Bruto	41.201.482,00
Gastos de Administración y Ventas	(32.923.509,00)
Resultados Diversos	(1.551.478,00)
Resultados Financieros	(8.332.432,00)
Resultados Extraordinarios	7.677.263,00
Ajustes a Resultados de Ejerc. Anteriores	0,00
Resultado Neto	6.071.326,00

Distribución de Excedentes

Ejercicio finalizado el	31-dic-04
A Reservas	
Legales y Estatutarias	910.698,90
Voluntarias Afectadas	
Voluntarias Libres	3.339.229,30
	4.249.928,20
A Socios	
En efectivo	
En partes sociales	1.821.397,00
En especie	
	0,00
TOTAL A DISTRIBUIR	6.071.326,00

Los presentes estados contables fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Socios de fecha 08/07/05, visados por la Auditoría Interna de la Nación con fecha 26/10/2006 y están transcriptos en el Libro Inventario a folio(s) Nro. 1 a 4.-

JUAN C. OLIVERA MONTEL, SECRETARIO, COPAC
CARLOS A. MARRERO BOLAÑO, PRESIDENTE, COPAC

28) $ 4869 1/p 1379 Ene 23- Ene 23

AGENCIAS RECEPTORAS DE AVISOS

Ciudad	Dirección	Teléfono	Fax	Correo Electrónico
Artigas	Maciel 521	077-26221	077-23098	impoartigas@adinet.com.uy
Canelones	Batlle y Ordóñez 651	033-27131	033-27131	impocanelones@adinet.com.uy
Las Piedras	Gral. Flores 795	02-3652143	02-3644324	impolaspiedras@adinet.com.uy
Pando	Gral. Artigas 1071	02-2922014	02-2922014	impopando@adinet.com.uy
Melo	Treinta y Tres 923	064-25378	064-25378	impomelo@adinet.com.uy
Colonia	Lavalleja 155	052-20471	052-20471	impocolonia@adinet.com.uy
Carmelo	Defensa 316	054-22039	054-27199	impocarmelo@adinet.com.uy
Rosario	Lavalleja 219	055-21964	055-21964	imporosario@adinet.com.uy
Tarariras	18 de Julio y Roosevelt 1900		057-42427	impotarariras@adinet.com.uy
Durazno	Larrañaga 897	036-24442	036-23599	impodurazno@adinet.com.uy
Trinidad	Fray Ubeda 423	036-43046	036-43437	impotrinidad@adinet.com.uy
Florida	Independencia 828	035-22229	035-24546	impoflorida@adinet.com.uy
Minas	Treinta y Tres 528	044-23128		impominas@adinet.com.uy
Maldonado	Zelmar Michelini 815 BIS	042-235633	042-235633	impomaldonado@adinet.com.uy
San Carlos	Carlo Alberto Cal N° 725	042-669130	042-669130	imposancarlos@adinet.com.uy
Paysandú	Montevideo 760	072-21234	072-21234	impopaysandu@adinet.com.uy
Young	18 de Julio 1915	056-75291		impoyoung@adinet.com.uy
Rivera	Paysandú 1319 / 1321	062-23997	062-23415	imporivera@adinet.com.uy
Rocha	18 de Julio 2041	047-27609	047-27609	imporocha@adinet.com.uy
Salto	Paseo España Nº 9 Mercado 18 de Julio	073-34289	073-34289	imposalto@adinet.com.uy
San José	Asamblea 651	034-23609	034-23609	imposanjose@adinet.com.uy
Mercedes	Enrique J. Rodó 630	053-25983		impomercedes@adinet.com.uy
Dolores	Francisco Prestes 1241	053-45847	053-42388	impodolores@adinet.com.uy
Tacuarembó	Joaquín Suárez 143	063-29466	063-29466	impotacuarembo@adinet.com.uy
Treinta y Tres	Andrés Areguatti 1270	045-23720	045-23720	impotreintaytres@adinet.com.uy

LIBROS, SEPARATAS Y CD's

- CODIGO CIVIL

(Ley Nº 16.603, antecedentes, exposición de motivos y normas complementarias)

Libro .... $ 690
CD .... $ 140
Libro y CD .... $ 730

- CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

(Ley Nº 17.823)

Separata .... $ 47

- CONSTITUCION NACIONAL

(Con enmiendas Plebiscitos 1989, 1994, 1996 y 2004)

Libro .... $ 112
CD .... $ 275

- LEY DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE PREVENCION Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO

(Ley Nº 17.835 y normas complementarias)

Libro .... $ 260

- NORMAS ARANCELARIAS DEL MERCOSUR

(Arancel Externo Común, Lista de Excepciones, Nomenclaturas Arancelarias y otras relacionadas)

CD .... $ 150

- NORMAS GENERALES DE ACTUACION EN LA ADMINISTRACION CENTRAL

(Decreto Nº 500/991 y normas complementarias)

Separata .... $ 186

- ORDENANZA BROMATOLOGICA MUNICIPAL (IMM)

(Decreto Nº 27.235)

Separata .... $ 140

- PRESUPUESTO NACIONAL

(Ley Nº 17.930)

Separata .... $ 50

- REGIMEN JURIDICO DE LA ADMINISTRACION

(Normativa de la Administración Central, Descentralizada por Servicios y Personas de Derecho Público No Estatales)

Libro .... $ 770

- REGLAMENTO BROMATOLOGICO NACIONAL

(Decreto Nº 315/994 y normas complementarias)

Separata .... $ 220
CD .... $ 140
Separata y CD .... $ 320

- TEXTO ORDENADO 1996 - DGI

(Decreto Nº 338/996, decretos reglamentarios, normas complementaria y otros tributos de competencia de la DGI)

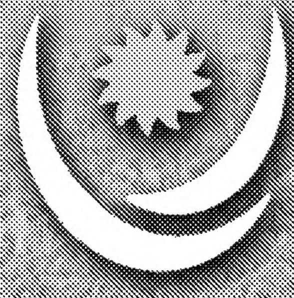
Libro y CD .... $ 300

- TOCAF 1996 - TEXTO ORDENADO DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION FINANCIERA

(Decreto Nº 194/997 y normas complementarias)

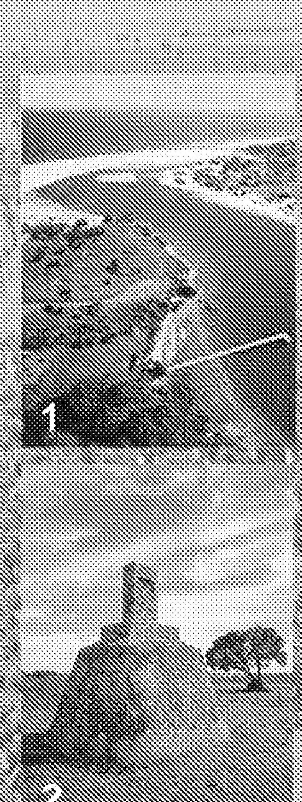
CD .... $ 140

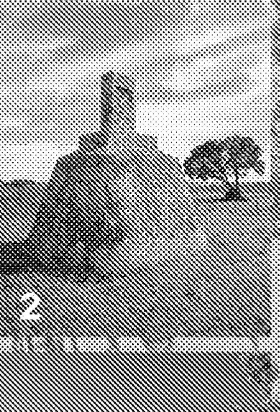
www.impo.com.uy - impo@impo.com.uy

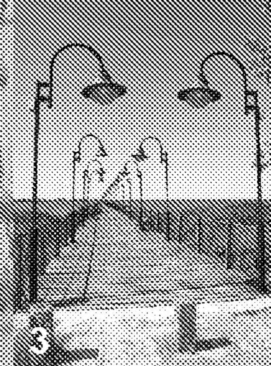


TURISMO SOCIAL

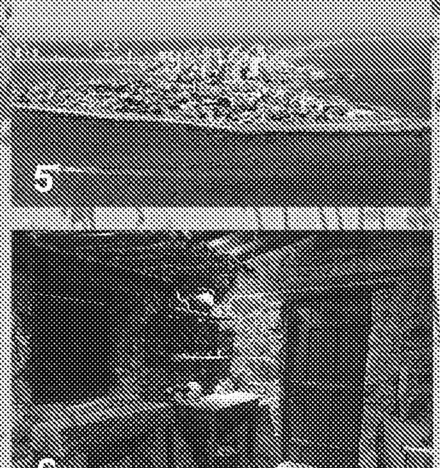
Un derecho de todos.



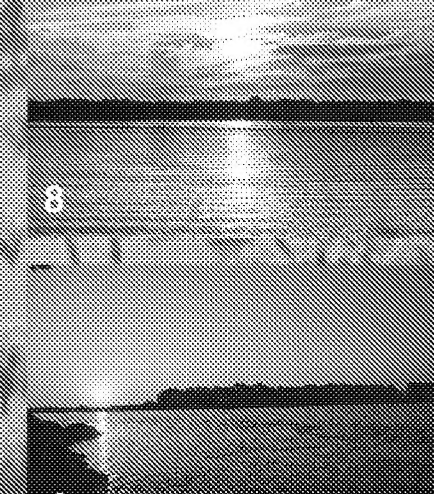






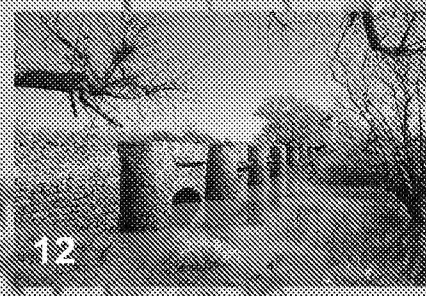










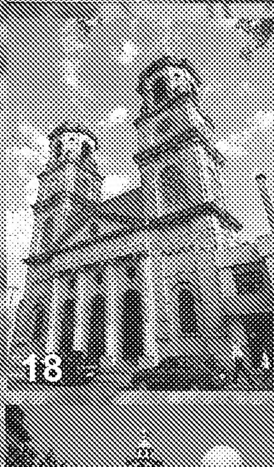


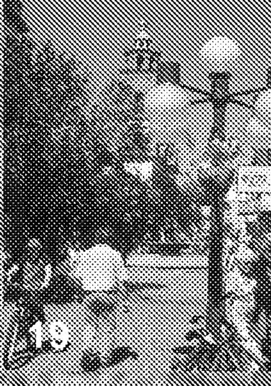












Fotos cedidas por el Banco Fotográfico del Ministerio de Turismo y Deporte

